



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

“LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE
CHIAPAS DESPUES DE LA APARICIÓN Y ACTIVIDADES DEL E.Z.L.N. Y
HASTA EL AÑO 2001.”

SEMINARIO TALLER EXTRACURRICULAR

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PRESENTA

MARTÍNEZ SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO

ASESOR: LIC. GONZÁLEZ TENORIO ERNESTO

DICIEMBRE DE 2008.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS:

A Dios por darme la vida y la posibilidad de disfrutarla al poder mejorar mi persona.

A mi madre por darme los ejemplos de cómo vivir y ser mejor.

A mi esposa y a mi hijo que me dan la inspiración y el poder cada día.

A mis profesores que a lo largo de la carrera compartieron su sabiduría.

Al asesor Ernesto González Tenorio que fue asesor y amigo.

A la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán por ser como mi casa.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por darme una formación académica.

Y a todos mis compañeros que dejaron una huella con su compañía y su amistad

ÍNDICE.

	Página.
Introducción.	5
CAPÍTULO I. Conceptos.	10
1.1. Marco teórico conceptual.	10
1.1.1. La Ciencia Política, una forma de estudiar a la sociedad.	10
1.1.2. La interacción social, una forma de entender la realidad.	12
1.2. Conceptos empleados.	14
1.2.1. Los conceptos de grupos y comunidades.	14
1.2.2. Los grupos.	17
1.2.3. Categorías de grupos de Interés.	18
1.2.4. Definición de grupos de Interés.	19
1.2.5. Grupos de Presión.	21
1.2.6. Comunidad Indígena.	26
1.3. Chiapas sus recursos, sus usos y costumbres, su pobreza y el E.Z.L.N.	28
1.3.1. Los recursos naturales intangibles.	28
1.3.2. Los recursos naturales tangibles.	31
1.3.3. La tierra.	33
CAPÍTULO II. La comunidad indígena de Chiapas.	36
2.1. Chiapas.	36
	1

2.1.1. Antecedentes históricos.	36
2.1.2. El estado de Chiapas.	39
2.1.3. Características fisiográficas de Chiapas.	47
2.1.4. Los recursos naturales de Chiapas.	53
2.1.5. Problemática del estado de Chiapas.	58
2.2. Usos y Costumbres.	62
2.2.1. Los Usos.	62
2.2.2. Las Costumbres.	65
2.2.3. Los usos y costumbres en los grupos étnicos.	67
2.3. La pobreza.	71
2.3.1. El fenómeno de la pobreza.	71
2.4. El E.Z.L.N.	74
2.4.1. Antecedentes que originaron al E.Z.L.N.	74
CAPÍTULO III. La explotación de recursos naturales.	79
3.1. La explotación de los recursos naturales en el estado de Chiapas.	79
3.1.1. Chiapas en el entorno nacional.	79
3.1.2. Los desplazamientos en Chiapas producto de la política económica en México.	83
3.2. La explotación de los recursos naturales.	85
3.2.1. La explotación del ecosistema chiapaneco.	85
3.2.2. Limitaciones en la explotación de los recursos naturales.	86

3.2.3. Los recursos que no se pueden explotar.	87
3.2.4. Agua y electricidad en Chiapas recursos para el desarrollo.	88
3.3.La participación del E.Z.L.N.	91
3.3.1. La participación y la actividad del E.Z.L.N.	91
3.3.2. La explotación de los recursos naturales antes del E.Z.L.N.	95
3.3.3. Inconsistencias en las Reformas Constitucionales.	98
CAPÍTULO IV. Los cambios.	103
4.1. El marco legal que sustenta los cambios.	103
4.1.1. Aspectos legales nacionales.	103
4.1.2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes del 14 de agosto del 2001.	104
4.1.3. Diferencias entre la Constitución y los Acuerdos de San Andrés Larráizar.	108
4.2. Acuerdos.	110
4.2.1. Principales Acuerdos que repercutieron en la zona de conflicto.	110
4.2.2. El Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo.	111
4.2.3. Los Acuerdos promovidos y alcanzados.	120
4.2.4. Acuerdos de San Andrés.	124
4.3. Ventajas y desventajas de la ley alcanzada.	128
4.3.1. Incongruencias en la Ley Sobre Derechos y Cultura Indígena.	128
4.3.2. Lo que se pretendía en beneficio de las comunidades indígenas.	131

4.3.3. Lo recomendable.	136
4.4. Análisis político de la investigación.	138
4.4.1. La posición de diferentes actores políticos.	138
4.5. Propuestas para mejorar la calidad de vida de las comunidades desprotegidas.	141
4.5.1. Reformulación y aplicación Constitucional.	141
4.5.2. Eficientización en la toma de decisiones.	144
4.5.3. Control político-administrativo de los servidores públicos.	146
4.5.4. Promoción y respaldo a la participación ciudadana.	148
4.5.5. Reformas en la captación de impuestos.	150
4.5.6. Reivindicación de las políticas públicas.	151
4.5.7. Protección de los derechos en sus diversas categorías.	153
Conclusiones.	157
Bibliografía.	160

INTRODUCCIÓN.

El conflicto armado que se presentó en el estado de Chiapas desde el 1º de enero de 1994, contiene varias características propias y distintivas. En esta investigación serán abordados los temas que se relacionaban particularmente con la explotación de los recursos naturales en el estado de Chiapas después de la aparición y actividades del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y hasta el año 2001. Para conocer cómo era la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales en las comunidades indígenas del estado de Chiapas, con el propósito de determinar si había una existencia digna en términos de alimentación, salud y vivienda. Así mismo se analizará cómo un problema de pobreza y marginación, en esta comunidad, motivó a un conflicto de tales magnitudes. Y finalmente, observar cómo los acuerdos alcanzados en materia de ley indígena dan un beneficio o afectan a las comunidades indígenas del estado de Chiapas.

Lo sustancial de la investigación como primer objetivo, radica en conocer respuestas a la pregunta de cómo se daba la explotación y el aprovechamiento de esos recursos naturales, especialmente en las comunidades indígenas del estado mencionado, para así determinar si esa explotación de recursos, permitía una existencia digna en términos de alimentación salud y vivienda, en tales comunidades. Así como entender, cómo influyó la participación del Ejército Zapatista dicha explotación.

Un segundo objetivo busca conocer cuáles fueron los fenómenos más importantes que motivaron a los individuos de la comunidad indígena chiapaneca a tomar el camino de las armas para hacer escuchar sus demandas y necesidades.

Así mismo un tercer objetivo es conocer cuáles han sido las propuestas de solución al conflicto, por lo que se hace una revisión de los principales acuerdos que las partes han llevado a cabo para solucionar el conflicto. Con ello entenderemos si esos acuerdos efectivamente cumplen su objetivo.

En México y fuera de él se habla, desde 1994, del conflicto que se suscitó en el estado mexicano de Chiapas, también del E.Z.L.N., así como de la pobreza de los indígenas de esa región. Evidentemente son temas que requieren de la atención de la sociedad, por lo que otro objetivo es conocer las características de la problemática y proponer soluciones para prevenir, evitar y terminar con conflictos armados entre habitantes de un mismo país, donde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga igualdad de derechos. Por ello cualquier investigación que esté en condiciones de aportar un elemento de solución, justifica su existencia.

La investigación se justifica en argumentar y hacer un análisis de los principales acuerdos que procuraron encontrar respuesta a los motivos que originaron el conflicto. Sin perder de vista que no es una investigación general, sino que atiende en particular los asuntos que se relacionan con la explotación de los recursos naturales.

Para llevar a cabo una investigación de tipo social, que tiene un trasfondo político, que se vincula casi directamente con el económico, social y cultural. Se requiere de la utilización de teorías que nos aproximen a la realidad. En particular nos apegaremos a la Teoría de la Interacción Social, que es una forma de interpretación de fenómenos sociales, su aplicación la practicó, entre otros, Maurice Duverger en la mayoría de sus textos. La Teoría de la Interacción Social tiene bases, en parte del Positivismo, como punto de partida para la Teoría de Sistemas.

Aunque Maurice Duverger siempre observó limitaciones en la Teoría de Sistemas Sociales, es ahí donde toma real importancia la Teoría de la Interacción Social, pues no descarta del todo, aportaciones de otras Teorías ya estudiadas, y reconoce, de manera sustancial, las propiedades cualitativas de algunos elementos del Materialismo Histórico por ejemplo. Es evidente que las Teorías no explicarán del todo los fenómenos sociales pero, la intención es la de acercarnos al entendimiento de la realidad, a partir de la observación y la aplicación del método analítico deductivo. Porque a partir de fenómenos generales podemos deducir cómo pueden desarrollarse, otros de tipo más particular.

En esta investigación la hipótesis principal se orienta en el sentido de que las condiciones de exclusión en materia de política y economía que existían en el estado de Chiapas, son el principal elemento por el que se dio el uso de las armas por parte de algunos de sus habitantes cuya intención era presionar en la toma de decisiones del gobierno federal a fin de eficientizar las políticas públicas y económicas. Así estas experimentarán un cambio en la relación entre gobernantes y gobernados y en la forma en que ambos interactúen en función de los medios empleados para la producción de bienes y servicios y la propia explotación de los recursos naturales.

Otra perspectiva en vínculo directo con el conflicto es la que nos indica que en condiciones de desigualdad e inexistencia de un conjunto de leyes que garanticen los derechos de algún sector de la sociedad, la aparición de grupos de presión, considerados como el grupo de personas que recurren a: chantajes, amenazas, intimidaciones y enfrentamientos, son un fenómeno entendible debido a que teóricamente son una forma de regulación de las actividades del gobierno y la sociedad, pero que operan al margen de la ley. Ley que el mismo gobierno no puede transgredir pues atentaría contra su propia existencia, pero que no deja de reconocer que hay cierto grado de razón en las demandas del grupo inconforme, de lo contrario no aceptaría ninguna posibilidad de diálogo o negociación.

Para realizar este trabajo de investigación, se recolectaron diversos materiales bibliográficos y hemerográficos, además de información obtenida del sistema de Internet, que tienen relación con el tema de estudio, posteriormente se seleccionaron los que cumplieran con el requisito de ofrecer datos relevantes que dieran forma y sentido a una estructura bibliográfica que mostrará la apreciación de la realidad que se estudia.

Como ya se apuntó con anterioridad, se ha empleado un método analítico deductivo, es decir, se analizan los datos en general para deducir la información, pero para que ésta sea más específica, el análisis documental se complementa con el conocimiento previo del autor en cuanto a la forma de explotación de los recursos naturales por comunidades indígenas, no solo del estado de Chiapas, sino de otras regiones donde se dan condiciones

semejantes como en los estados de Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Guerrero y otros más donde el común denominador es la pobreza y la marginación. Finalmente se reúnen los datos pertinentes que permitan una explicación de la situación en este caso.

Definitivamente es difícil tener un panorama total de las condiciones que existían en torno al tema a tratar, pero se ha realizado una estructura temática que aborde los principales aspectos que expliquen el objeto de estudio.

Se estructurarán cuatro capítulos para explicar el fenómeno, el primero hace referencia al marco conceptual, en él se partirá de la Ciencia Política como ciencia que explica los fenómenos sociales, y se utilizará la Teoría de la Interacción Social. Se darán definiciones de conceptos de importancia a lo largo de la investigación, como los de grupos (de interés y de presión) y de comunidades, particularmente las de tipo indígena. Así mismo se abordarán los temas que tienen que ver con los recursos naturales de Chiapas, así como sus usos y costumbres, su pobreza, el E.Z.L.N., Se desarrollarán tres objetivos específicos y once objetivos particulares.

En el segundo capítulo, se tocarán varios temas que tienen que ver en particular con: El estado de Chiapas, sus recursos, usos y costumbres (de las comunidades indígenas), su pobreza y el resultado de los anteriores términos que es el Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Gran parte de este capítulo dará información que permita conocer aspectos cuantitativos que nos den un panorama del estado chiapaneco. Este capítulo se compone de cuatro objetivos específicos y de diez objetivos particulares.

El tercer capítulo establece ya un análisis de la forma en la que se daba la explotación de los recursos naturales en Chiapas y cómo influyó el Ejército Zapatista en esa explotación. Aquí hay tres objetivos específicos y nueve objetivos particulares.

El cuarto y último capítulo abarca el análisis de los acuerdos que se han propuesto como mecanismos de solución al conflicto. También contempla

un análisis político del autor con respecto al tema de estudio, en él se darán algunas propuestas que puedan ofrecer respuestas y soluciones para establecer el clima de paz en la región y en el país. Este capítulo cuenta con cinco objetivos específicos y dieciocho objetivos particulares.

Posteriormente se agregará un apartado para dar conclusiones finales.

Esta investigación evidencia que han sido condiciones de marginación y pobreza, las que provocan el levantamiento de comunidades que sufren sus efectos. Esos fenómenos son importantes en cualquier estudio con orientaciones políticas, económicas o sociales, por ello se realizó esta investigación, para conocer cómo actúan dichos fenómenos en sociedades particularmente afectadas por carencias y violación de sus derechos y que como alternativa tendiente a cambiar ese estado de cosas, recurren a la formación de grupos de presión como el E.Z.L.N., cuyos métodos de acción son contrarios a lo que en la vida cotidiana encontramos en el entorno.

Es realmente interesante el conocer las condiciones particulares que dan origen a movimientos sociales cuyos miembros arriesgan su propia vida en la persecución de sus objetivos. Aunque para los actores directos del conflicto, esa alternativa parecería ser la única y que igualmente puede terminar en la muerte de quien la toma, así como no hacerlo llevaría al mismo resultado al morir de hambre o enfermedades que pueden ser curables.

Vivir socialmente es una forma de resolver problemas que particularmente representan mayores complicaciones, pero la finalidad es la de hacer más fácil la vida con el trabajo y el apoyo conjunto, no por medio de la explotación de los individuos más débiles. El fenómeno de comunidad puede ser interpretado de formas diferentes de acuerdo con intereses en particular, en Chiapas se da una división en la sociedad, los ricos y los pobres. Luego entonces, es importante determinar qué es y cómo se interactúa en sociedad. En este trabajo de investigación, se plantea la interacción de la sociedad mexicana en su categoría de comunidad indígena y su relación con el resto de la sociedad.

CAPÍTULO I. Conceptos.

1.1. Marco conceptual.

1.1.1. La Ciencia Política, una forma de estudiar a la sociedad.

La presente investigación recurre a la Ciencia Política, como parte de las ciencias sociales, por ser ésta la construcción de un conjunto de contribuciones, reflexiones, análisis de fenómenos políticos maduros, en el transcurso de la experiencia política occidental. Para interpretar resultados su metodología se basa en técnicas de investigación y observación. Dentro de la Ciencia Política se incluyen los estudios de la sociedad, con ellos podemos obtener una visión de la coyuntura y de ahí partir a lo específico para conocer parte de su problemática y proponer mecanismos de solución.

Un primer atributo de la Ciencia Política es su diversidad de perspectivas, es decir, su pluralismo. Con él la posibilidad de acceder a diversos ámbitos de las relaciones sociales es más factible. No todas las ciencias contemplan la innumerable cadena de tendencias tanto en una simple o compleja relación entre dos o más individuos.

La expansión de las investigaciones de los fenómenos políticos permite el establecimiento de teorías, las cuales limitan las elaboraciones abstractas. Así la realidad puede ser explicada a partir de principios confiables y las posiciones de actores políticos no son tomadas como únicas, mucho menos válidas.

La Ciencia Política es una disciplina cuya utilidad social no se discute, antaño se dudaba de su capacidad para formular y sistematizar conocimientos en materia de fenómenos políticos, de instituciones y de movimientos, de procesos y de comportamientos. Sin embargo, con la revolución teórica behaviorista primero y el debate sostenido entre diversas escuelas teóricas posteriormente, han colocado a esta disciplina en un reconocimiento y desarrollo en el actual contexto de las ciencias sociales.

La Ciencia Política coloca las variables políticas en el centro de todo análisis de los sistemas políticos. Por ello es una opción importante partir de ella, para el estudio que tenga relación con la sociedad y las relaciones entre sus integrantes, así como con el Estado, y la forma en la que se ejerce el poder como medio para proteger esas relaciones.

Luego entonces, cualquier fenómeno político requiere de métodos y técnicas para su estudio. En la ciencia política el término “metodología se usa en las ciencias del hombre con diversos significados. Por una parte, con frecuencia se incluye en su esfera de competencia el estudio del fundamento filosófico del conocimiento de tipo científico, la teoría o filosofía del método científico, o sea su interpretación, evaluación y justificación en referencia a otros métodos y otras consideraciones. Por otra, aún con mayor frecuencia se entiende por metodología el estudio de técnicas específicas de investigación y de su lógica, los instrumentos y las operaciones necesarias para crear tales técnicas y para interpretar sus resultados.”¹ Evidentemente es necesario contar con información pertinente que enriquezca y complemente la investigación.

El método es una modalidad para recoger información, para las ciencias sociales utiliza el empirismo u observación en fenómenos u objetos. Es fundamental para comenzar a trazar esquemas de datos. Comienza por especificar los conceptos con los que se trabajará.

Los conceptos de los que nos servimos en la investigación político-social son de dos tipos: empíricos (u observables) y teóricos (o no observables). Ambos implican un grado de importancia para el estudio científico, los primeros se refieren a fenómenos observables, en tanto, los segundos no presentan esa cualidad. Por lo que se emplearán principalmente los primeros.

¹ Gianfranco Pasquino, et al. *Manual de Ciencia Política*. 7ª ed. España, Ed. Alianza Editorial, S/A, 1996. P.39.

1.1.2. La Interacción Social, una forma de entender la realidad.

Para llegar al establecimiento de conceptos hay que partir de una sistematización de ideas o teoría con relación al tema de estudio. Para esta investigación, de tipo analítico deductivo, la teoría empleada será la Interacción Social. Es una composición ecléctica (método que reúne lo más valioso de diferentes áreas para construir un nuevo elemento) a fin de utilizar lo más valioso de otras teorías que intentan explicar los hechos o los fenómenos en la sociedad. Aunque la Teoría de Sistemas se empleará como base.

Actualmente, en este tercer milenio de nuestra era, resulta difícil apegarse a una teoría ortodoxa para realizar una investigación de tipo social. De hecho las nuevas teorías que nacen para explicar la realidad, toman sus bases de teorías anteriores. Principalmente de la Teoría de Sistemas o del Materialismo Histórico, entre otras.

La Interacción Social retoma elementos constitutivos principalmente de la Teoría de Sistemas, encabezada por David Easton, Talcot Pearson, entre otros y sustentada a partir del Positivismo desde Augusto Comte, Herbert Spencer y Emile Durkheim. E incluye la idea del Tipo Ideal propuesta por Max Weber. Por otra parte maneja varios elementos de la teoría del Materialismo Histórico cuyo principal fundador es Karl Marx. Si bien no hace una combinación de varias teorías, no descarta las aportaciones de cada una de ellas para complementar un estudio y hacerlo más completo.

Es Maurice Duverger quien hace uso de esta teoría para explicar la realidad a través de un Sistema de Interacciones entre por lo menos dos individuos, particularmente en un espacio territorial definido, individuos cuya importancia no radica en el número sino en la forma en la que interactúan, porque cada relación social constituye una totalidad que produce nuevos caracteres que transforman al individuo en su estructura mental.

Por lo tanto, partimos del hecho de que tratamos con individuos que viven en sociedad y en ella se dan las mencionadas interacciones sociales, lo que indica que gran parte del comportamiento individual obedece a

lineamientos establecidos y aceptados por la sociedad a la que pertenecen y por ello el comportamiento puede, en algunos casos, ser previsible y probablemente susceptible de ser medido. Sin que ello signifique que los individuos sean meros instrumentos.

De la Interacción Social se observa el comportamiento entre dos o más personas a partir de los “roles”² que desempeñan. Los roles son actuaciones culturalmente prescritas de las funciones de cada individuo dentro de la sociedad. Cada individuo tiene un rol en su comunidad, en su hogar, en su trabajo, en las agrupaciones a las que pertenece. Es posible aproximarse al comportamiento del individuo, aunque solamente dentro del área de observación, es decir, se puede ponderar la reacción de una persona con relación a cierto fenómeno, siempre que se cumplan determinadas condiciones. Por lo tanto, el método empleado no permite explicar el funcionamiento de la sociedad en su conjunto, solo una parcialidad.

Al establecerse la posibilidad de conocer la forma en que actuará una muestra representativa de la sociedad, en determinadas circunstancias, los individuos están en estado de modelar su conducta y establecer una normatividad. Teóricamente así funciona la sociedad, ahora bien, existen relaciones también hacia el exterior de la sociedad, con otras, en este punto ya contemplemos las comunidades, los grupos y demás agregados sociales. En esas otras sociedades, la normatividad no es siempre igual y por eso se llega a conflictos de intereses sociales. Porque no todas las sociedades presentan condiciones iguales, algunas tienen mayor jerarquía por su tamaño, organización y capacidad de someter a otras sociedades por medios políticos, económicos e incluso militares.

Para entrar en materia abordaremos el conflicto que se gestó en el sureste mexicano, motivado por la violación de derechos que regían en las comunidades indígenas del estado de Chiapas (que son el objeto de estudio), en la misma sociedad mexicana, y en la sociedad en general cuya integridad

² Ramón García-Pelayo y Gross. Diccionario Enciclopédico Ilustrado. 3^{ra} ed. México, Ed. Larousse, 1989, p. 762.

defienden los derechos humanos y cuyos derechos debieron estar contenidos, claramente, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esa parte de la sociedad presentaba problemas de marginación y pobreza. Y formaron grupos que tomaron el camino de las armas. Sus objetivos eran múltiples, algunos de ellos tenían que ver con reivindicar el derecho de las comunidades indígenas a acceder a los recursos naturales de sus territorios para satisfacer sus necesidades de alimentación, salud y vivienda. Así como desconocer al gobierno federal del entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari y rechazar las condiciones y la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica.

1.2. Conceptos empleados.

1.2.1. Los conceptos de grupos y comunidades.

Hablar de sociedades implica manejar conceptos muy generales, por lo que es recomendable definir conceptos más aproximados al objeto de estudio, es decir, categorías. De las más importantes, en esta investigación, destaca la categoría de grupos y la de comunidades, que son elementos constitutivos de las sociedades.

Para Maurice Duverger, a partir del sentido común, “las sociedades (o los grupos, los agrupamientos, las colectividades, las comunidades) están constituidas por conjuntos de individuos ligados los unos a los otros por una especie de voluntad de vivir colectivo, resultante, sea del contrato, sea de la proximidad, sea del parentesco o de la alianza.”³ El sistema de interacciones se da por medio del rol o status que desempeña cada individuo y otorga sentido e importancia al hecho de organizarse, para este caso en comunidades.

Cualquier comunidad, grupo o sociedad se define como un conjunto de hombres (aunque en la actualidad se usa hombres y mujeres, sin importar el

³ Maurice Duverger. *Sociología de la Política*. 2ª ed., Tr. Antonio Monrreal, José Acosta y Eliseo Aja. Barcelona. Ed. Ariel, 1975. P.14.

orden) en interacción. Que a su vez comparten otro conjunto de valores, normas, creencias, costumbres, técnicas, fórmulas y comportamientos que constituyen una cultura. Con la particularidad de que en el caso a investigar, se establecen jerarquías y existen intereses antagónicos donde las tensiones no son casuales sino resultado de intereses, particularmente de tipo económico.

La conformación de grupos origina dos tendencias diferentes, la primera orientada a desencadenar conflictos sociales, para proponer y/o promover nuevos replanteamientos en el estado que guardan las cosas, y que es característica de los grupos de interés, término explicado más adelante. La otra tendencia es el establecimiento de un sistema de sociabilización, encaminado a la resolución de problemas a partir de la cooperación en sociedad. Prueba de ello es que “los individuos que pertenecen a varios grupos se dan cuenta fácilmente de la necesidad de acomodar y conciliar los distintos intereses en ellos presentados más que andar en conflictos, en arreglos de cuentas.”⁴ No es casualidad que desde sus orígenes en el planeta, los seres humanos optaran por vivir en grupos.

Para aproximarse a conceptos más particulares de sociedad se establecen modelos. Anteriormente se mencionó que las sociedades son diferentes las unas de las otras, también lo son en sus dimensiones. La condición del tamaño de los grupos es susceptible de modificación en función del modelo de los sistemas. La construcción de estos modelos, sirven para explicar los fenómenos y actuar sobre ellos. Existen modelos de funciones, de organizaciones, culturales, y de sistemas. Estos últimos son los más completos.

Los modelos de sistemas son de dos categorías: formales y teóricos.

Los primeros son esquemas convencionales sin relación directa con los elementos concretos que tratan de explicar. Se elaboran a menudo según esquemas cibernéticos, aunque en ocasiones son resultado de razonamientos materiales y tienen un carácter simbólico y lógico.

⁴ Gianfranco Pasquino, *et al.* Op. Cit. P. 197.

Los segundos forman una generalización a partir de la observación de elementos concretos, es decir, utilizan métodos empíricos, que sirven de base a una abstracción, porque se basan esencialmente en la experiencia.

Todos los modelos teóricos implican un grado de generalización y de abstracción que los alejan de la realidad concreta y los lleva a una formalización para poder ser válidos y aplicables. Teorizar consiste en elaborar un esquema abstracto a partir de sistemas estudiados empíricamente, la formalización en construir un sistema convencional sobre una base axiomática.

Entre los modelos teóricos existen modelos parciales y modelos generales, ambos dentro de la denominación de modelos formales. Se denominan parciales, aquellos que se aplican a categorías de interacción, en oposición a los modelos generales que, por su parte, abarcan el conjunto de interacciones y forman una cosmogonía.

Las categorías a desarrollar, en esta investigación, son a partir del concepto de sociedades. De él se desprenden, en acuerdo con Maurice Duverger: los agrupamientos, las colectividades, los grupos y las comunidades. Las dos últimas categorías se definirán para hacer una aproximación empírica que nos explique la realidad que se pretende.

Para retomar el rumbo de la investigación pasamos a la definición del concepto de grupos, primeramente los grupos de interés y enseguida los grupos de presión que son muestran palpable del tipo de organización que se conformó en la zona ya descrita, como respuesta a la inconformidad que la sociedad en cuestión expresa.

1.2.2. Los grupos.

Un “grupo”⁵ es una pluralidad de personas o cosas que forman un conjunto, en esta investigación nos avocaremos a la importancia que tienen solo las personas. Particularmente cuando comparten intereses comunes, así un grupo conformado por seres humanos, al organizarse, puede ser un grupo de interés, para destacar la importancia de éste, hay que mencionar su relevancia en función del tipo de interés al que se haga referencia, es decir, destacar sus actividades, particularmente: políticas, económicas, culturales, religiosas, entre otras. Es importante señalar que no todos los grupos de seres humanos son de interés, por ejemplo el conglomerado que se forma ante la caja registradora en un centro comercial. Si bien el interés es el mismo, no recurren a la organización entre ellos, en términos sistemáticos para el cumplimiento de su objetivo, los grupos de interés se subdividen en diferentes tipologías:

- Grupos de interés anómicos.
- Grupos de interés asociativos.
- Grupos de interés no asociativos.
- Grupos de interés institucionalizados.
- Grupos de presión. Aquí se destacará la organización denominada Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Por otra parte se hará mención de lo que son las comunidades, particularmente las comunidades indígenas del estado de Chiapas.

1.2.3. Categorías de los Grupos de interés.

⁵ Ramón García-Pelayo y Gross. Op. Cit. P. 396.

Grupos de interés anómicos. Surgen por dos razones principalmente.

- 1) Cuando sus intereses son nuevos y por lo tanto, carecen de mecanismos que les orienten acerca de cómo cuidarlos.
- 2) Cuando se da una traición u olvido de parte de quien ostenta el poder y cambia sus preferencias. Los afectados dramatizan su situación y reaccionan con: manifestaciones, tumultos, motines, saqueos e incluso asesinatos.

Grupos de interés asociativos. Presentan, principalmente, tres propiedades de tipo empresarial.

- 1) Tienen una representación explícita de los intereses del grupo.
- 2) Emplean un personal profesional de tiempo completo y con procedimientos ordenados, para la formulación de los intereses y las demandas.
- 3) Sus tácticas y objetivos, normalmente son reconocidos en la sociedad como legítimos.

Grupos de interés no asociativos. Su carácter no asociativo no los confina a desaparecer de manera absoluta, de hecho, dejan de existir, pero reaparecen y articulan las bases de sus intereses. Su propiedad distintiva es la siguiente.

- 1) Se basan en la estirpe, la religión y/o la parentela.

Grupos de interés institucionalizados. Sus organizaciones están encargadas de tutelar prerrogativas y defender privilegios. Sus miembros pueden estar contenidos en los siguientes indicadores.

- 1) De una confesión religiosa.
- 2) De nobles de una Corte.

3) De militares.

4) De burócratas

Grupos de presión. Por analogía, son un grupo de interés pero, con la particularidad de considerar el aspecto político como medio para influir en la toma de decisiones, que mantenga estables, en cambio o en crecimiento los intereses de un grupo en particular, pero sin llegar a alcanzar éste el poder. Sus características más importantes se abordarán en las siguientes páginas.

1.2.4. Definición de grupos de interés.

Expuesto lo anterior es procedente estructurar un concepto general acerca de lo que son los grupos de interés.

Son una conglomeración de individuos que realizan diversas actividades, en función de un fin común, para ello se organizan en grupos, condición que les otorga poder y “tratan de obtener decisiones favorables de parte de los grupos gubernativos organizados e institucionalizados.”⁶ Se integran por individuos diferentes entre sí pero iguales en la persecución de sus intereses.

El grupo de interés es cualquier grupo que basándose en una o varias actitudes compartidas, lleva adelante determinadas reivindicaciones ante los demás grupos de la sociedad, o la sociedad misma, para establecer, mantener o ampliar formas de conducta que el grupo comparte.

Los grupos de interés, más importantes, para el análisis político, son los Grupos de Presión y los Partidos Políticos, por medio de ellos los individuos expresan sus intenciones. Si bien es cierto que todos los intereses son importantes, la ciencia política sólo se ocupa de ellos, con particular atención, cuando éstos pasan al plano de las decisiones públicas.

⁶ Norberto Bobbio y Nicola Matteucci. *Diccionario de política*. Tr. Raúl Crissafio. México, Ed. Siglo XXI, 1998. P. 750.

Debe señalarse que además de los grupos antes mencionados, hay una elevada cantidad de grupos que interaccionan en la sociedad, incluso, la unidad principal de ésta, que es la familia, conforma en sí un grupo de interés, por la necesidad de apoyarse en un grupo que le brinde, al individuo, la confianza para lograr así sus objetivos básicos. Quizá en el análisis político no sea importante abordar las diferentes modalidades de grupos, pero solamente con el análisis integral se puede dar una aproximación de la forma en que en la sociedad se dan las relaciones entre grupos.

En apariencia se aprecia que los grupos de interés están conformados por una serie de individuos que persiguen fines en común. Independientemente de los fines políticos perseguidos, están otros fines como los que pretenden alcanzar las iglesias, el ejército, las organizaciones delictivas, clasificadas éstas como mafias organizadas (por ejemplo la mafia siciliana, en Italia), o como las mafias que se dan hacia el interior de los cuerpos burocráticos, destinados, en origen a administrar los recursos de los gobiernos: Federal, Estatal y Municipal y cuya eficiencia en la forma de administrar los recursos puede resolver, originar o incrementar los problemas sociales.

Las actividades de los grupos de interés, muchas veces, provocan un clima de "ingobernabilidad,"⁷ este fenómeno se da cuando la autoridad no es reconocida o se reclama su desconocimiento y sus mandatos no son reconocidos totalmente por el poder político, o los grupos de presión o por la masa social o incluso el desconocimiento puede ser por los tres agentes. Parten de acciones que no se vinculan de manera directa con la política, necesariamente, pero también dan origen a una serie de grupos cuyos intereses no se enmarcan dentro de un esquema de legalidad plasmado en algún Reglamento o Constitución.

⁷Antonio Camou. Gobernabilidad y Democracia. México, IFE, 1997, p. 25.

1.2.5. Grupos de presión.

En principio los grupos de presión observan ventajas o desventajas por el mayor o menor grado de adecuación a las normas generales (usos, costumbres, leyes, Constituciones, etc.), dentro de una sociedad determinada. Al paso del tiempo la aceptación de los grupos de presión en la sociedad puede variar, ello depende directamente del tipo de políticas que se empleen por parte de dicho grupo o por parte de a quién va dirigida la presión (que normalmente son Instituciones Gubernamentales).

“En general se distinguen seis líneas de relaciones entre los grupos de presión y la sociedad, éstas son: Armonía, aceptación, negociación, promoción, promoción ante el cambio y por último, conflicto de valores y objetivos, éstas se explican de la siguiente forma.”⁸

- 1) Armonía entre las demandas de los grupos de presión y las normas culturales generales.
- 2) Un aumento gradual de la aceptación de los valores políticos que apoyan las demandas de los grupos de presión.
- 3) Negociaciones con apoyo fluctuante por parte de las normas culturales.
- 4) Una labor de promoción frente a la indiferencia cultural.
- 5) Una labor de promoción frente a tendencias culturales en cambio desde hace mucho tiempo.
- 6) Un conflicto entre valores culturales y los objetivos de los grupos de presión.

Obviamente los diferentes grupos implementan diversas estrategias con el objetivo de mantener congruencia entre sus intereses particulares y aquellos

⁸ Gianfranco Pasquino, et al. Op. Cit. P. 199.

más generales que se desprenden de las normas culturales en determinada sociedad.

A su vez un grupo de presión es también un sistema social y por lo tanto, se originan, hacia su interior, sistemas de interacción. “Para Maurice Duverger el decir que un conjunto de interacciones humanas constituye un sistema, implica:

- a) Que los elementos que constituyen este conjunto son interdependientes. (porque a pesar de que los integrantes tratan de alcanzar los mismos intereses, sus condiciones personales determinan el grado de relación con los fines).
- b) Que están organizados según un encadenamiento ordenado (en los sistemas sociales, el orden conlleva a la eficacia).
- c) Que la entidad formada por la totalidad de estos elementos no es equiparable a su suma (es decir, que no basta con agrupar a los seres humanos para alcanzar fines comunes, sino que es necesario que establezcan los sistemas de interacciones).
- d) Que esta entidad reacciona globalmente, como un todo, a las presiones externas y a las reacciones de sus elementos internos (cabe recordar que las anteriores características corresponden a los conjuntos de individuos que presentan propiedades similares, sin importar su dimensión cuantitativa).”⁹

Aunque existe la posibilidad de modificación en este sentido a partir del modelo de sistemas que se emplee.

Al definir el término de grupo de presión podemos aludir, en principio a lo que indica el diccionario que lo determina como: la existencia de una organización formal y la modalidad de acción del grupo mismo en vista a la consecución de sus fines: la presión. Entendemos por presión la actividad del

⁹ Maurice Duverger. Op. Cit. P. 303.

conjunto de individuos que unidos por motivaciones comunes tratan de influir, a través del uso o de la amenaza del uso de las sanciones, en las decisiones que toma el Poder Político. El Poder Político es la probabilidad de imponer valoraciones autoritarias del Estado sobre sus gobernados. Y los gobernados le reconocen a éste como el poseedor legítimo del monopolio de la coacción (violencia). En el lenguaje anglosajón se denomina *lobby*. Entonces los grupos de presión procuran alterar el orden social para promover cambios.

Para establecer un control social que permita gobernar una sociedad, se requiere de una serie de normas sociales donde la gobernabilidad es la interrelación que se da entre gobernantes y gobernados y por medio de las Instituciones Públicas conducen la vida económica, política y social de un país. Se relaciona con la legitimidad, la autoridad del gobierno y la eficacia para encontrar soluciones a problemas y su capacidad operativa. Hay individuos o grupos de individuos que no están de acuerdo con lo establecido en las normas y toman el camino de la presión como medio para hacer valer su punto de vista. Los grupos de presión se originan de la necesidad de hacer frente a un problema inmediato. Tienen la tendencia a provocar la destrucción de las disciplinas jurídicas, debido a que representan una forma organizada de exigir obediencia absoluta. De igual forma que las instituciones, legalmente establecidas, los grupos utilizan métodos persuasivos o coactivos.

Se toma por grupo de presión, a cualquier forma de organización social con un interés político y van desde la familia hasta los sindicatos, se incluye a organizaciones religiosas, económicas, asociaciones civiles, industriales, comerciales, educativas, en el caso de las escuelas, recreativas como agrupaciones artísticas, clubes y las empresas nacionales o transnacionales, entre otras. Que influyen en la vida social y presionan al poder político, ya sea de manera directa sobre el gobierno y los funcionarios, o indirecta al orientar a la opinión pública por diferentes medios.

Los mecanismos empleados por los grupos de presión, para alcanzar sus objetivos son diversos, de entre ellos podemos distinguir los siguientes indicadores:

Primero, la persuasión con el argumento de que lo demandado es a favor del interés general.

Segundo, las amenazas que van dirigidas a personas o a otros grupos.

Tercero, la corrupción como medio para comprar decisiones o para financiar actividades partidistas e incluso paramilitares.

Cuarto, el sabotaje como la no-inversión en los proyectos productivos; la fuga de capitales e incluso la evasión y defraudación fiscal.

Quinto, la huelga es uno de los medios más eficientes e institucionalizados de influir en el proceso de toma de decisiones.

Pero el indicador más peligroso es el enfrentamiento armado entre los diferentes grupos, o entre éstos y el Estado normalmente representado por el Ejército.

A diferencia de los Partidos Políticos, los grupos de presión, no tienen interés directo por competir en las contiendas electorales y por lo tanto, tampoco buscan la administración del poder aunque no debe pasarse por alto el hecho de que sí les interesa tener acceso a medios para influir en éste. Incluso los grupos de presión pueden influir y manipular las acciones de los partidos políticos y tener un tamaño superior al de éstos.

Su principal objetivo se basa en la distribución de los diferentes tipos de recursos dentro de una sociedad, ya sea para mantenerla invariada o para cambiarla en su favor, es decir, anteponer los intereses del grupo ante todo.

De lo anterior expuesto se desprenden algunas interrogantes, a quiénes beneficiaban las actividades de estos grupos, a las clases marginadas de los beneficios de la producción o a los propietarios del capital y los recursos, para el proceso productivo. La respuesta, dentro del contexto de esta investigación, es que a ninguna de las partes en conflicto. Existía una lucha informal (entre las comunidades indígenas, y demás sectores cuya característica principal es la pobreza, y los dueños de los recursos financieros) aunque directa en el escenario de la vida social, donde las Instituciones quedaban rebasadas en sus

funciones y era necesaria la participación de otros actores políticos antagónicos que dieran rumbo y sentido al destino de la sociedad, como el E.Z.L.N. Quien tomó un rol de representante de todas las comunidades afectadas por la pobreza y la marginación.

Los grupos de presión son agentes reguladores de la vida social. Desempeñan sus funciones a partir de la imposibilidad que establecen las leyes con relación a determinados temas, los cuales las instituciones e incluso los partidos políticos, no pueden abordar o solucionar debido a la cuota de ilegitimidad. Ilegitimidad es lo contrario a confianza y apoyo que la sociedad deposita en un gobernante o en las Instituciones, sin importar el grado de apego a los preceptos contenidos en un cuadro de leyes (legalidad). Es decir, puede un Actor Político o una Institución estar legalmente constituido, pero su funcionalidad no satisface a quien dirige sus acciones. Tanto instituciones como grupos de presión basan su poder en el consenso social.

La posibilidad de éxito de los grupos de presión dependerá de los recursos que tenga a su disposición como la riqueza económica, la calidad y la amplitud de los conocimientos y la representatividad, entre otros. Influye de manera determinante el origen de los líderes, ya que son mejor aceptados aquellos que provienen de estratos sociales denominados superiores por considerárseles mejor preparados.

Al existir grupos de presión, su primera necesidad es distinguir quiénes son los contendientes, después distinguir a los grupos antagónicos entre sí y ante el Estado y finalmente argumentar que actúan en nombre de la sociedad. Como forma de auto justificar su existencia, sin embargo, sus intereses siempre serán prioritarios.

En esta investigación se hará mención particular del grupo que se originó en el estado mexicano de Chiapas y se nombró Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Este era integrado por actores políticos, que por su forma de actuar y de expresarse, parecería que eran de otras comunidades diferentes, cabe la posibilidad de que algunos provenían incluso del extranjero, aunque decididamente se reconoce la participación de indígenas

representativos de la comunidad, quienes buscaban la reivindicación de sus derechos como comunidad indígena. Por ello es pertinente intentar la aproximación a la realidad a partir del conocimiento empírico de la categoría de comunidad indígena y para ello es necesario definirla por medio de la consulta y la revisión bibliográfica.

1.2.6. Comunidad indígena.

Una primera aproximación al término comunidad parte del concepto, que Maurice Duverger denomina, en su publicación de Sociología de la Política, Sociedad Global Para Maurice Duverger Sociedad Global es cualquier tipo de sociedad que los seres humanos puedan conformar, en donde se puedan dar las Interacciones Sociales. Sociedad global, en este sentido, es un término que nada tiene que ver con conceptos modernos como globalización, globalismo o globalidad. Es fortuita la semejanza de las palabras, más no así el concepto.

Así en la Sociedad Global se comparten actividades, valores, sentimientos, es decir, cultura. Cultura son normas y valores que, hasta cierto punto, caracterizan a una sociedad o grupo concretos. Hace referencia al conocimiento, a las creencias, las artes, los artefactos y el lenguaje. La cultura es conocimiento tanto existencial como normativo, socialmente compartido y transmitido generacionalmente, por lo regular entre los miembros de un territorio determinado. El concepto de Sociedad Global se define por tres elementos:

- 1) Se articulan los unos con los otros en conjuntos más amplios.
- 2) Presentan una integración muy arraigada.
- 3) Establecen lazos solidarios entre los integrantes.

Incluye a múltiples y diversos grupos humanos tales como Familia, Sindicatos Asociaciones, Partidos, Iglesias, Camarillas, Bandas y Comunidades Locales.

Existen más grupos que están contenidos en el concepto antes mencionado, sin embargo, el elemento más importante para la investigación presente, es el de comunidades locales, dentro de las cuales se encuentran las comunidades indígenas del estado mexicano de Chiapas.

Históricamente encontramos sociedades globales que con el paso del tiempo han desaparecido, otras se han transformado y algunas más mantienen semejanzas con su estructura original. “La primera forma de Sociedad Global es la tribu. Se trata de una comunidad de pequeñas dimensiones, de carácter rural, sin que las ciudades existan todavía. En ella los lazos familiares son muy importantes, ya que la tribu reúne un pequeño número de familias. Las técnicas de producción son arcaicas y los rendimientos débiles.”¹⁰ En algunas regiones del estado de Chiapas, esas condiciones privaban hacia el inicio del siglo XXI.

Comparada la tribu con las comunidades indígenas chiapanecas, no hay diferencias importantes, no por el hecho de que ambas comunidades presenten el mismo grado de desarrollo político, económico y social, sino por la condición de que las comunidades chiapanecas no podían acceder a la explotación de los recursos naturales por la violación de sus derechos a esta acción, situación que les marginaba y les dejaba en condiciones similares a las de las antiguas tribus que no tenían la posibilidad de acceder a esos recursos por falta de otros factores, pero que igualmente dificultaban la explotación de esos recursos.

La categoría de comunidad indígena hace referencia, como ya se explicó, en el ámbito de sociedad global, a la particularidad de compartir principalmente la cultura; así como el sistema de interacciones, y del uso colectivo de medios de producción y la repartición de bienes de consumo según las necesidades del individuo, que forma parte de un grupo étnico.

La comunidad indígena (para este estudio chiapaneca), era formada por una sociedad pluricultural, donde según cifras oficiales “Chiapas está constituido por una sociedad culturalmente diferente, donde el 30% de la población lo constituyen las etnias de: Tzelzales, Tzotziles, Choles, Tojolobales,

¹⁰ Maurice Duverger. Op. Cit. P. 42-43.

Mames, Lacandones y Zoques”¹¹, el resto eran mestizos y gente de otros lugares que llegan a buscar oportunidades en el estado.

Hay más conceptos que son importantes para la investigación, como: recursos naturales, tierra, territorio, etcétera. Pero hacen referencia a objetos o fenómenos de tipo natural o material, los de tipo social más importantes ya han sido definidos en las líneas anteriores. Existen otras particularidades que distinguen la problemática en las comunidades mencionadas como los usos, las costumbres y el fenómeno de la pobreza que se analizarán en vínculo con la problemática que se presenta en la comunidad, en el siguiente capítulo.

1.3. Chiapas sus recursos, sus usos y costumbres, su pobreza y el E.Z.L.N.

1.3.1. Los recursos naturales intangibles.

En la amplitud de la sociedad donde se incluye a las comunidades indígenas, como las que se encuentran en el estado de Chiapas, los recursos naturales son la base para garantizar la vida y sus respectivas condiciones cualitativas, a su vez fundamentan el poder y la riqueza e influyen en el destino del ser humano en todos sus momentos históricos. Para los científicos naturales los recursos principales son: tierra, agua y minerales; para los economistas son: tierra, trabajo y capital.

Objetos, sustancias o fenómenos tangibles, ciertamente son recursos importantes y representan una gran importancia en el proceso de satisfacción de las necesidades humanas. Sin embargo, regularmente se ignoran otros aspectos igualmente importantes, que sin ellos, los primeros serían intrascendentes. Los recursos intangibles, que son atendidos por los científicos sociales. La suma de ambos integran los recursos básicos para satisfacer las necesidades en cualquier comunidad.

¹¹ Emilio Rabasa Gamboa. Chiapas con justicia y dignidad. Memorias de Acuerdos, compromisos y obras. México, Ed. Secretaría de Gobernación, 2000. P. 71.

La salud, la armonía social, las políticas eficientes, la sabiduría y la libertad, forman parte de la Interacción Social, son recursos que tienen un valor mayor que toda la tierra, el agua y los minerales juntos del planeta, de hecho los recursos nacen de la interacción dinámica del hombre y la naturaleza, y son fenómenos vivientes que crecen y se deterioran en función de la conducta humana. Es decir, florecen en condiciones armónicas como la estabilidad social y el desarrollo racional, pero decaen ante la rivalidad y la guerra, factores que se denominan “resistencias”¹² u obstáculos que impiden al hombre la satisfacción de sus necesidades como ser vivo hacia el objetivo del bien común.

Etimológicamente recurso deriva de la palabra curso y el prefijo re, que significa de nuevo. Para entender el término ampliamente hay que analizar la relación entre éste y el hombre, para ello “es necesario concebir al hombre como un ser que existe en dos niveles, el nivel animal y el nivel supra-animal o humano (social)”¹³. El hombre en el ámbito animal tiene las mismas condiciones que cualquier otro organismo vivo al ser parte de la misma naturaleza, y de ella satisface sus necesidades innatas de: oxígeno, agua, alimentos, el “situs”¹⁴, etcétera, como elementos indispensables para su funcionamiento orgánico.

Está expuesto a elementos hostiles como: el clima, las enfermedades, las fieras y animales y vegetales venenosos, entre otros problemas que tiene que solucionar. De tal forma que el hombre, como parte de los organismos vivos del planeta, obtiene de la naturaleza beneficios y enfrenta desventajas, todo deviene de su entorno natural y él sólo usa y puede hacer combinaciones entre elementos, pero es incapaz de crear un simple átomo de cualquier elemento, aún y cuando puede desarrollar el conocimiento necesario para manipularlos.

¹² Erich Zimmermann W. Introducción a los Recursos Mundiales. España, Ed. Oikos-tau S.A., 1967, p. 150.

¹³ *Idid.* P. 18.

¹⁴ *Id.*

El hombre como ser social utiliza una serie de recursos que se originan en su interior, en su capacidad mental, para modificar a su conveniencia el medio ambiente, pero que igualmente son recursos naturales ya que el hombre también es parte de la naturaleza. Esto hace que se libere de las limitaciones de la adaptación pasiva y la selección natural que enmarca a todos los demás seres vivos al sometimiento a la naturaleza.

Han pasado 50 000 años o más desde que el hombre tomó el camino de la adaptación activa hacia su medio ambiente, para ello aprovechó algunos cambios físicos, en comparación con el resto de los animales, “aprendió a mantenerse en pie, a usar su mano no sólo para agarrar sino también para fabricar herramientas, poseía un aparato vocal y una capacidad cerebral probablemente igual a la nuestra, del siglo XXI, empezó su carrera de gran constructor de la cultura, de poderoso transformador de la tierra”¹⁵. Aunque para eso tuvo que relacionarse con otros individuos con los mismos intereses, con quienes elaboró los medios necesarios para vivir en sociedad, lo que facilita la solución de problemas que afectan al individuo en particular.

Casi todos los recursos del hombre son un resultado de su propio ingenio originado del difícil proceso del saber y la experiencia, por ejemplo la madera es un producto que abunda en la naturaleza, pero de poco serviría sin la capacidad de transformarla por medio de la herramienta manual o la maquinaria, para obtener sus diferentes derivados. Así la posibilidad de cambiar el entorno que rodea al hombre, a fin de obtener la satisfacción de sus necesidades, le permite manipular alrededor de 100 elementos (105 en la tabla periódica) y a partir de ellos lograr la elaboración de millones de productos de primera necesidad e incluso otros de tipo “suntuario.”¹⁶ Que son aquellos bienes materiales sin los cuales el ser humano puede continuar con su proceso de sobre vivencia. Lo importante es cubrir las necesidades que se presentan.

El *saber* es al final el más importante de todos los recursos por ser la fuente de todos los demás, de él se generan la cultura y el conocimiento,

¹⁵ Ibid. P.19-20.

¹⁶ Ramón García-Pelayo y Gross. Op. Cit. P. 835.

aunque no debe dejarse de lado que es un recurso intangible, pero a la vez la mayor cualidad que puede existir sobre la tierra.

El ser humano es el elemento de producción más importante y quien resulta beneficiario directo de todo el proceso de explotación y aprovechamiento de los recursos naturales. Aunque para hacerlo ha de estar facultado físicamente y contar con un adecuado estado de salud, así como estar preparado y educado eficientemente para modificar el entorno a fin de obtener de él lo necesario para sí mismo y para su familia e incluso para la sociedad a la que pertenece.

1.3.2. Los recursos naturales tangibles.

Normalmente los recursos son utilizados a fin de cubrir necesidades para la propia existencia del hombre como: aire para respirar; agua para beber; plantas y animales para alimentarse; espacios y materiales para construir viviendas y cubrirse de las inclemencias que el clima determina. Tales necesidades varían en función de la edad, el sexo, la raza, el sistema de vida y la constitución fisiológica propia del mismo individuo.

Orgánicamente, el primer objetivo determinado por el instinto del ser humano, es el de fortalecer sus huesos, tejidos y sangre, por medio de la alimentación, que le permita mantener estable su sistema vital, como lo plantea Karl. Marx, primero piensa en cubrir sus necesidades esenciales, para ello necesita *comer*, después puede producir, modificar, construir, etcétera.

Después de que el hombre desarrolla la capacidad de raciocinio, puede tomar lo que la naturaleza le ofrece, tanto en la tierra, el agua e incluso en el espacio arriba de estos últimos. Así, recursos naturales son el conjunto de todos los objetos que el hombre puede utilizar para su beneficio, independientemente de la forma en la que determine su uso. Los principales recursos a explotar, gracias a su capacidad mental, son los productos de la tierra: la agricultura y los recursos del subsuelo o energéticos.

Los recursos energéticos se concentran básicamente en el petróleo y otros minerales que son capaces de generar energía y convertirla en el elemento que dinamice los procesos de producción. De éstos se hablará más adelante, debido a la importancia por su cantidad y calidad en el estado mexicano de Chiapas.

Desde el inicio de la civilización, es la agricultura la principal actividad que proporciona los satisfactores esenciales para que el hombre desarrolle su proceso de supervivencia.

Los recursos que otorgan la posibilidad del desarrollo social, y que provienen de la tierra y otros factores, que se mencionaran más adelante, constituyen la explotación de la tierra, principalmente en lo que es el área del cultivo para la producción de alimento, elemento sin el cual la vida es imposible.

La agricultura generalmente ha mostrado deficiencias y carencias como mecanismo que satisfaga las necesidades de alimentación del individuo o de los grupos de individuos. Pero es crucial para mantener la vida en aceptables términos cualitativos de nutrición. “Las únicas fronteras para la agricultura están en los límites físicos que la misma naturaleza impone, de ellos distinguiremos cuatro.”¹⁷

1. Condiciones de temperatura, en particular las temperaturas durante la estación de crecimiento y tiempo de las heladas de primavera y otoño.
2. Humedad: es decir, lluvia, nieve, granizo, niebla, humedad, grado de evaporación.
3. Topografía, o forma de la tierra: configuración de la superficie del terreno, grado y dirección de la inclinación, escabrosidad o igualdad del terreno.
4. Terreno, incluyendo tanto la estructura física como las características químicas y bacteriológicas. Son factores que trascienden a los individuos y

¹⁷ Erich Zimmermann W. Op. Cit. P. 156.

éstos tienen que acoplarse a dichas condiciones, que hacen más difícil la explotación de la tierra.

Un quinto factor que tendría cabida como límite, sería la actitud de los individuos para determinar el grado de extensión de aprovechamiento del recurso natural. Es decir, la lucha por la propiedad de los recursos entre diferentes sectores dentro de un mismo territorio.

Por otra parte el factor cultural es un recurso natural intangible pero finalmente es determinante en los resultados, de ello se desprende la diferencia entre un campesino y un agricultor, si bien ambos recurren a la agricultura, el primero produce principalmente para alimentarse él y su familia o la sociedad de la que forma parte, en tanto que el agricultor produce con la finalidad de incursionar en los mercados. En otras palabras el agricultor cosecha números y el campesino el sustento para la vida.

1.3.3. La tierra.

El concepto que describa la totalidad de lo que es la tierra es tan grande o más que el mismo planeta, que curiosamente lleva el mismo nombre *tierra*. Para la investigación actual denominaremos tierra como la superficie donde sea posible llevar a cabo procesos productivos. Sin descontar que éstos pueden darse en otras superficies, es decir, que los procesos de producción se pueden generar debajo de las aguas y en el espacio aéreo.

El papel de la tierra es versátil, como planeta está dividido en tierra y agua, la tierra vista desde esta perspectiva se forma por los continentes, las islas y las regiones polares, es decir la tierra firme. En ella el hombre trabaja para alcanzar determinados objetivos tales como:

1. Establecer un ambiente donde pueda vivir, construir viviendas, fábricas, pueblos, ciudades, carreteras, etcétera.
2. Establecer el espacio donde se produzcan y se reproduzcan una flora y una fauna determinados, para poder obtener de ellos los alimentos que se

requieren en su alimentación y la producción de medicinas para mantener la salud.

3. Establecer medios complementarios para la producción agrícola como bosques, pastizales y terrenos para cultivar a gran escala. Para ser competitivos.

4. Establecer fuentes de minerales, tanto superficiales como subterráneas y obtener la energía que mueva las máquinas e impulse el desarrollo.

Si bien el trabajo del hombre, en sus orígenes, determina la transmutación de la naturaleza, cabe señalar que dicho trabajo se debe caracterizar en dos etapas. Una en donde la tierra era vista desde un enfoque bidimensional, es decir, se explotaba y se aprovechaba lo que había sobre la superficie terrestre, de hecho la pesca era practicada solamente en ríos, lagunas y zonas costeras. Dichas condiciones tenían como consecuencia que la mayor parte de las personas se ocuparan en la actividad agrícola, lo que hacía de esa actividad un instrumento de control político y económico.

La tierra pasa de ser un ente bidimensional a otro de tipo tridimensional con la incorporación de las máquinas en los procesos productivos, con ellas se tiene acceso a los recursos naturales que se encuentran en el subsuelo terrestre, recursos de los que destacan los energéticos que son otro factor de importancia en la producción. Y además del subsuelo, el hombre, se apropió del espacio aéreo en donde algunas máquinas no tienen impedimento en transitar. Es decir, que el hombre explota la tierra de manera no sólo horizontal, sino incluso vertical, hacia los lados, hacia abajo y hacia arriba.

Los recursos energéticos del planeta van desde los obtenidos en el subsuelo como combustibles fósiles, hasta aquellos que son generados con la ayuda de la fuerza del agua, del viento e incluso factores externos a la tierra como la luz solar, que a pesar de generarse fuera del globo terráqueo, sus efectos son empleados hacia el interior de este planeta con lo que se enriquece la cantidad de recursos y el territorio aumenta su valor en términos económicos.

El espacio de tierra en el que se asienta un grupo de individuos con características comunes respecto a sus derechos y obligaciones, o sociedad global, es denominado territorio, en él establecen sus propios mecanismos a fin de desarrollar su proceso de vida. Esta investigación se enfocará en la sociedad que forman los grupos indígenas del estado mexicano de Chiapas.

CAPÍTULO II. La comunidad indígena de Chiapas.

2.1. Chiapas.

2.2.1. Antecedentes históricos.

En México hay historias que por su importancia y relación directa con intereses de grupos (para nuestro campo de estudio: ganaderos, terratenientes comerciantes, banqueros, especuladores, etcétera, e incluso Instituciones), son dejadas de lado. La historia del estado de Chiapas es una de ellas, que dejó considerables raíces históricas, con un trasfondo de inconformidad social, económica y política que degeneró en violencia.

En Chiapas las luchas y las rebeliones no son nuevas, ni recientes, son el resultado de poco más de 500 años de resistencia indígena al sometimiento de quienes pretendían la explotación de sus recursos naturales.

Este sector oprimido de la sociedad ha sido víctima de la segregación, el desprecio y sobretodo el constante saqueo de sus recursos naturales; otro elemento que mantiene a la comunidad indígena de Chiapas, en permanente rebeldía, es el hecho de que hoy ya siglo XXI, mueren de hambre y enfermedad niños, mujeres, ancianos y jóvenes, en las mismas condiciones como ocurría hace 500 años, es decir, que en Chiapas el factor tiempo parece detenido, en lo que a derechos y garantías se refiere.

En México a los indios, llamados así por la confusión de Cristóbal Colón al creer que llegaba a la India en octubre de 1492, se les llama indígenas y se cree que la palabra indio es peyorativo, pues se le atribuye a un individuo escaso en sus capacidades intelectuales. En realidad, "indígena"¹ es la palabra que distingue al individuo originario del lugar de que se trate, y es justamente lo que cualquier enciclopedia respalda.

¹ Ramón García-Pelayo y Gross. Op. Cit. P. 442.

En el caso de Chiapas los problemas de interacción social, generados entre las clases sociales, eran producto del interés por el dominio de la riqueza a través de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Las comunidades indígenas de Chiapas son un sector que históricamente no ha sido precisamente explotado, sino esclavizado; no descuidado, sino ignorado; no empobrecido, sino robado. Y esas condiciones son impuestas por la clase dominante en turno. Desde el siglo XV por la ocupación española; el siglo XIX y parte del XX por caciques y terratenientes y hasta el año 2001 por empresas transnacionales.

“Desde la colonia española la lucha ha sido agrarista. La disputa por los territorios y su cultivo marcan la desdichada biografía de sus primeros habitantes”²

Chiapas forma parte del territorio mexicano desde 1822, en septiembre 14 de 1824, lo hace de manera constitucional al ser ratificada como parte de la nación. En ese mismo siglo Guatemala invadió al estado por considerar que estaba dentro de su territorio. Posteriormente existió un partido político, el Soconusco, que pretendía formar una entidad independiente hasta que fue sometido en 1842.

En 1869 el estado fue afectado por la Guerra de Castas lo que causó que los indígenas chamulas reivindicaran sus derechos. “La tradición rebelde, defensiva de las etnias chiapanecas había sido antecedida por la resistencia de los Chiapas, precursores de insurgencia frente a poderes centralistas e imperiales.”³

La lucha por la posesión de los recursos naturales se caracterizó por ser en el ámbito agrario, desde la Colonia hasta terminada la década de los cincuenta del siglo XX. Después la lucha fue por motivos de desplazar a los habitantes para poder consolidar la explotación industrial, y sobre todo energética, para imponer así la voluntad del capital industrial, incluso sobre el poder de las autoridades Constitucionales del Estado.

² Froylán M. López Narváez. “Al sismo.” Proceso. N. 897, México, 10 de enero de 1994: p.33.

³ Id.

A Chiapas arribaron empresas con enorme poderío económico y político “a partir de 1960, se imponen la industrialización y el servicio de las fuerzas naturales del Estado para beneficio de la República. La fundación de las obras de Malpaso en 1960. Y en 1972, la explotación petrolera de yacimientos de Chiapas, dieron pie a lo que le dijo a uno el exgobernador Jorge de la Vega Domínguez: Aquí se han instalados otros poderes mayores que el mío: Pemex y la CFE. Han traído su gente, sus problemas, su cultura. Yo gobierno lo que queda”⁴. Y lo que quedaba estaba destinado a la explotación ganadera, que devastaba la ecología y a sus habitantes.

En Chiapas el prototipo de posesión de la tierra era el latifundio donde los terratenientes se adaptaron al modelo neoliberal y se asociaron a las transnacionales como “Omnicafé-brasileña, se dice la peor-, Nestlé, Mercón, Aaraon, Rothfos”⁵, que han tenido el poder económico para influir en el poder político y subyugar a aquellos quienes su único valor radica en su fuerza física para producir lo que nunca comercializarán, y con menos probabilidad podrán aprovechar.

Son poco más de 500 años de lucha permanente contra la esclavitud impuesta por los invasores españoles, que terminó con la guerra de Independencia, encabezada por los Insurgentes. Después la lucha por mantenerse libres y soberanos ante la amenaza del expansionismo norteamericano; más tarde la lucha fue contra el imperio francés; después hubo que adaptarse a la dictadura porfirista y siete décadas de política contrapuesta al objetivo del bien común por parte del gobierno dirigido por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Para justificar el desapego a juicios de valores, cabe evaluar las condiciones de marginación y pobreza vividas en esa región en la antesala de Tratado de Libre Comercio de Norteamérica.

A lo anterior hay que agregar la nueva fase de política neoliberal que del PRI adoptó el Partido Acción Nacional (PAN) y el entonces Jefe del Ejecutivo Federal, Vicente Fox Quezada, quien no pudo terminar con los problemas que

⁴ Id.

⁵ Id.

originaron la desigualdad en el estado de Chiapas, y que por el contrario se incrementaron al establecer políticas que hacen que toda la sociedad en general, adopte sin importar su grado de deterioro económico.

2.1.2. El estado de Chiapas.

Las percepciones que se tienen acerca de las diferencias existentes entre los estados de la República, son que los niveles más altos de desarrollo se concentran en el Distrito Federal y su área metropolitana, la influencia estadounidense es mayor en los estados del norte y la pobreza se encuentra concentrada en entidades como: Guerrero, Oaxaca y Chiapas, este último estado paradójicamente es uno de los más ricos en cuanto a la cantidad y tipo de recursos naturales.

Después de la anterior presentación, tomada con base a datos, cifras oficiales y realidades, es de sorprender el hecho de que se trata de un estado de la República Mexicana con serios, severos y preocupantes índices de diferencia y rezago social.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población del estado era en 1990 de 3,210,496 habitantes y creció un 22.1273% hasta el año 2000, así la población de Chiapas contabilizó 3,920, 892 habitantes, ver figura 1; su aportación al Producto Interno Bruto (PIB) era de 1.66 del total nacional (69,755.3 millones de pesos de 1999); obtenía una participación de los recursos del ramo 33 del orden del 5.39% del total de los recursos nacionales; hasta el año 2001 contaba con 118 Municipios. Siete de reciente creación.

De los datos del total de la población deducimos que para el año de 2001 la población llegó a contabilizar 4,007,650 habitantes aproximadamente. De ellos eran indígenas aproximadamente un total de 1,330,177 individuos. Normalmente éstos no se establecían en los lugares donde la información, para las estadísticas nacionales, era fácilmente recabada, la selva y las montañas

impedían la labor de conteo así como dificultaron el acceso a servicios que les permitiera observar mejores condiciones de vida.

Figura 1.

POBLACIÓN TOTAL POR SEXO, AÑO 1990 y 2000 EN CHIAPAS:

Año	Total	Participación en el total nacional (%)	Lugar nacional	Hombres (%)	Mujeres (%)
1990	3,210,496	4.0	8°	50.0	50.0
2000	3,920,892	4.0	8°	49.5	50.5

FUENTE:

SIC e INEGI. *Censo General de Población y Vivienda*. México. Varios Años.

INEGI. *Tabulados Básicos. Estados Unidos Mexicanos. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*. México, 2001.

En cuanto a los servicios, había agua entubada en el 68% de las viviendas; drenaje en el 62.30%, y energía eléctrica en 87.90% de los hogares chiapanecos. Ver figura 2, las cifras daban cuenta de las cantidades pero en la calidad se distinguía una brecha bastante amplia. Por el hecho de que los datos obtenidos eran de las viviendas censadas, pero como ya se mencionó con anterioridad, hay muchas familias indígenas que estaban fuera de los censos, como las que se encontraban desplazadas en calidad de refugiados y cuyas características sociodemográficas no eran contabilizadas ni consideradas en la estadística nacional.

Su Población Económicamente Activa (PEA) ascendía al 47.39%. La PEA por sector era de 47.25% que trabajaba en la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, y otro sector de la población se

dedicaba al comercio, se argumentaba una tasa de desempleo abierto de 0.98%. La validez de los números estaría en duda mientras que se trate particularmente el estado de Chiapas por lo difícil que es acceder a sus comunidades y a su cultura, eran mexicanos, vivían en México, pero su interacción social tenía una formación administrativa, cultural y espiritual diferente al resto de los habitantes del país.

Figura 2.

Aspectos sociodemográficos de Chiapas año 2000.

Características seleccionadas de las viviendas particulares habitadas.

Concepto	Nacional	Entidad	<u>Lugar nacional</u>
Total de viviendas particulares habitadas	21,513,235	778,845	9°
Casa independiente (%)	87.0	94.1	6°
Departamento en edificio (%)	5.8	0.7	29°
Agua entubada a/ (%)	84.3	68.0	29°
Drenaje (%)	78.1	62.3	28°
Energía eléctrica (%)	95.0	87.9	31°
Con los tres servicios (%)	71.8	48.1	30°
Tenencia propia (%)	78.3	82.7	9°
Tenencia no propia (%)	21.2	16.6	24°

FUENTE:

SIC e INEGI. *Censo General de Población y Vivienda*. México. Varios Años.

INEGI. *Tabulados Básicos. Estados Unidos Mexicanos. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*. México, 2001.

La población que era derechohabiente a algún servicio de salud pública era el 17.6%; solamente había un 12.8% de mujeres entre los 15 y los 49 años

que no conocían algún método anticonceptivo. Otros aspectos relativos al aspecto de la salud los podemos observar a continuación. Ver figura 3.

Figura 3.

Indicadores de los servicios médicos, año 2000.

Concepto, por 100 000 habitantes en 365 días del año	Nacional	Entidad	<u>Lugar nacional</u>
Médicos	120.0	93.1	26°
Enfermeras	191.1	119.0	30°
Consultorios	51.7	49.6	18°
Consultas generales	1,665.1	1,422.5	29°
Consultas por médico en 252 días hábiles	7.9	7.6	24°
Porcentaje de mortalidad hospitalaria	2.6	2.1	21°

NOTA:

No incluye al sector privado.

Se refiere a la población legal o potencial, para el cálculo de los indicadores se toma la población total.

Se consideran 365 días hábiles.

FUENTE:

SSA. *Boletín de Información Estadística N° 20, 2000. Vol. 1, Recursos y Servicios.* México, 2001.

La población de 4 años hasta 24 que estaba inscrita en algún programa educativo era de 63%; con un promedio de 25.7 alumnos por profesor en el nivel primaria; hasta 1997 en el estado habían 313 bibliotecas. Lo que

significaba, una biblioteca para cada 12,526 habitantes. Lo que hacía más difícil el acceso al conocimiento y al desarrollo intelectual de las personas.

En cuanto a los niveles de ingreso y pobreza, había un 22.5% de la población ocupada que no recibía ingresos mensuales; la que si los recibía, y éstos obtenían un salario mínimo o menos eran el 33.1%. Chiapas tenía el mayor porcentaje de población, en el país con estas percepciones económicas; de acuerdo con la Conapo en 1997 “Chiapas ocupó el 32º lugar, de todo el país, en lo que se refiere al índice de desarrollo humano”⁶, es decir, era el estado de la República más pobre en términos de desarrollo.

En cifras del INEGI, encontramos que el incremento en los sueldos de los trabajadores (que en su mayoría ganaban un salario mínimo o menos) de 1990 a 1993, previo al conflicto, fue del orden de 43.2818%. Y el incremento de este último año al 2001 fue del 217.84232%. Resultado que sería satisfactorio de no ser por el encarecimiento de los bienes y servicios que habían observado incrementos similares o en algunos casos superiores. Ver figura 4.

Con respecto a la participación social, curiosamente en este estado, según cifras registradas en 1998, por Conapo, no se presentó el estallido de una sola huelga; el número de organizaciones de la sociedad civil era de 103 y era el segundo lugar nacional en quejas registradas en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

No hay que perder de vista que en las comunidades apartadas en la sierra y en las selvas, las condiciones laborales, en su mayoría nunca estaban supervisadas por alguna institución la cual permita relaciones de trabajo acordes con lo estipulado en los reglamentos correspondientes. Por lo tanto, no era difícil que se diera la explotación de la mano de obra de los indígenas. Haciéndoles trabajar en condiciones similares a las que se dan cuando hay esclavitud. Concepto que la Constitución Mexicana prohíbe en el apartado de las garantías individuales (anterior al 14 de agosto del 2001 en el artículo 2º, después de esa fecha, estipulado en el artículo 1º).

⁶ <http://www.slp.mx/conapoqdf>

Figura 4.

Salario mínimo en Chiapas:

Periodo	Pesos diarios	Variación porcentual respecto al periodo anterior
Del 1°. de Ene. al 15 de Nov. de 1990	8.41	n.a.
Del 1°. de Ene. al 31 de Dic. de 1993	12.05	8.41
Del 1°. de Ene. al 31 de Dic. de 1994	12.89	6.97
Del 1o. de Ene. Al 31 de Dic. De 2001	38.30	6.83
<p>NOTA: De acuerdo a la clasificación salarial de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, el estado de Chiapas se encuentra ubicado en el área geográfica "C". n.a. No aplica. FUENTE: INEGI, con base en cifras de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.</p>		
Actualización: 10 de enero del 2002		

Para hablar de sus características geográficas, el estado de Chiapas se localiza al sureste de la República Mexicana. Ver figura 5, entre los paralelos 14° 32' de latitud norte y los meridianos 90° 22' y 94° 15' de longitud oeste.

Su superficie es de 75 634.4 km. cuadrados que son el 3.8% del territorio nacional, se ubica como el octavo estado más grande del país.

Figura 5.

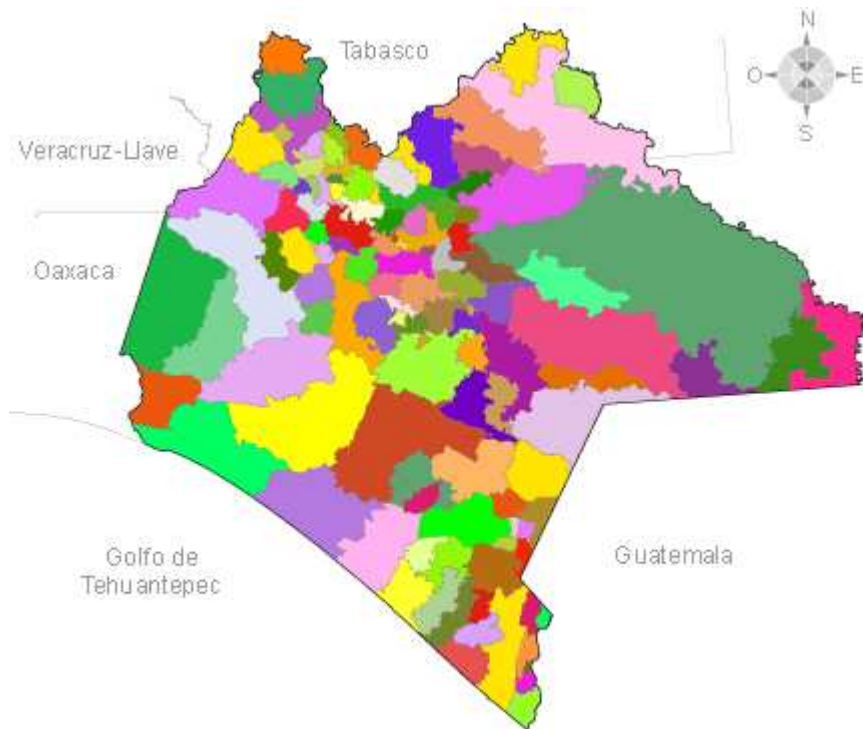


Como se mencionó con anterioridad, su división política comprende 118 Municipios y la capital del estado es Tuxtla Gutiérrez, desde 1892.

Sus regiones económicas son: Centro, Altos, Fronteriza, Frailesca, Norte, Selva, Sierra, Soconusco e Istmo-Costa.

Los límites geográficos son: al Norte con Tabasco, al este con la República de Guatemala, al sur con el Océano Pacífico y al oeste con los estados de Oaxaca y Veracruz. Ver figura 6.

Figura 6.



En su fisiografía, tiene siete regiones: Llanura Costera del Pacífico, Sierra Madre de Chiapas, Depresión Central, Altiplano Central, Montañas del Norte, Montañas del Oriente y Llanura Costera del Golfo. Las características del territorio son determinantes para la obtención de los recursos necesarios para desarrollar los procesos de vida de toda comunidad

Sus principales ríos son: Grijalva, Usumacinta, Jataté, Lacantún y Suchiate. La red hidrográfica de Chiapas equivale al 30% del total del país, y presenta vertientes hacia el Océano Pacífico y también hacia el Golfo de México (a este último por medio de las cuencas del Grijalva y del Usumacinta). Otros cuerpos de agua son: Lago Miramar, Lagos de Montebello, Lagos de Colón, Lago de Catazajá, Mar Muerto y Laguna la Joya.

Dentro de los aspectos importantes de Chiapas estaban los referentes a los recursos naturales donde destacan la agricultura y los recursos energéticos, además de las características del territorio. De capital importancia es el aspecto político, económico y social, temas que serán abordados en capítulos posteriores.

2.1.3. Características fisiográficas de Chiapas.

Las regiones fisiográficas definen regiones con características físico-geográficas semejantes entre sí, que consideran el criterio que la topografía determina.

El estado presenta un complejo relieve, lo cual lo hace uno de los estados más difíciles de transitar. Aún así, se distinguen siete regiones fisiográficas, de acuerdo con la última clasificación hecha en 1957. Hasta el año 2001 “el INEGI y el gobierno del estado definen así las características generales de las regiones fisiográficas del estado de Chiapas”⁷.

1. LA LLANURA COSTERA DEL PACIFICO: Es una franja paralela al Océano, construida por material de depósito proveniente de la sierra. Presenta un relieve plano.

El clima predominante es cálido subhúmedo con lluvias en verano, gradualmente más húmedo hacia el sur, en una parte del Soconusco. Los suelos son profundos y salitrosos debido a la cercanía del mar, aunque hacia el sur, por la naturaleza del material que lo constituye (ceniza volcánica principalmente) existen mejores condiciones.

Tiene una considerable cantidad de ríos y arroyos que bajan de la sierra, que en su mayoría no desembocan en el mar, sino que forman lagunas costeras y esteros.

La vegetación original es de selva mediana caducifolia, aunque en los últimos años se ha sustituido casi en su totalidad por pastizales para el ganado y extensos campos agrícolas. En los alrededores de los esteros es posible encontrar manglares, vegetación acuática característica de esta zona litoral.

2. SIERRRA MADRE DE CHIAPAS. Corre paralela a la Llanura Costera del Pacífico, en ella se encuentran las mayores altitudes del estado, su máxima elevación es el volcán Tacaná con 4,093 metros de altitud. Es una zona rocosa debido a sus orígenes volcánicos.

⁷ <http://www.sp-chiapas.gob.mx>

El clima varía con la altitud, es cálido subhúmedo con lluvias en verano por debajo de los 800 metros; semicálido húmedo entre los 1,000 y los 1,800 metros; templado húmedo con lluvias todo el año por arriba de los 2,000 metros. Uno de los sitios más lluviosos del país.

Los suelos son delgados y escasos, debido a lo accidentado del relieve y a lo pronunciado de las pendientes. De la sierra bajan ríos y arroyos de caudal rápido que llevan consigo una gran cantidad de material para después depositarlo en la llanura del Pacífico.

Como una consecuencia de la variedad del clima, por la altura, existe una gran diversidad de vegetación. En orden ascendente encontramos: selva mediana, selva alta, bosque de encinos, bosques de niebla y bosques de pinos.

3. DEPRESION CENTRAL. También conocida como Depresión Central de Chiapas, se encuentra al centro del estado. Es una extensa zona semiplana bordeada por la Sierra Madre de Chiapas, la Altiplanicie Central y las Montañas del Norte. Dentro de la depresión se definen distintos valles.

El terreno se constituye principalmente por rocas sedimentarias (predominantemente calizas) y por depósitos aluviales.

El clima más común es el cálido subhúmedo con lluvias en verano, es ligeramente más fresco y húmedo en las estribaciones de la Sierra Madre, del Altiplano y de las Montañas del Norte. En la depresión es evidente el fenómeno de la canícula (período más caluroso del año), que es una disminución en el volumen de las lluvias entre los meses de julio y agosto.

En general los suelos son buenos para la agricultura ya que la mayoría son de origen aluvial y profundos, aunque en las zonas donde hay lomas los suelos son delgados y con demasiadas piedras.

Hay varios ríos que recorren los valles de la depresión, y que se unen al Grijalva en su trayecto hacia el Golfo de México.

La vegetación original es la de selva baja caducifolia, se puede apreciar también, selva mediana en altitudes superiores a los 800 metros y bosques de encinos por arriba de los 1,500 metros.

4. ALTIPLANICIE CENTRAL. También llamada Altiplano Central, se localiza en la parte central del estado y, junto con la Sierra Madre, forman los Cuchumatanes hasta territorio guatemalteco, su topografía es montañosa y existe gran cantidad de valles de origen kárstico llamados uvalas o poljés según el tamaño.

Las rocas son predominantemente de tipo calizas, las que dan origen a numerosos fenómenos propios de este tipo de terreno, como las grutas y colinas, además es posible encontrar rocas de origen volcánico de manera aislada. Los volcanes Tzonetehuitz y Huitepec son las elevaciones más altas del Altiplano.

Los suelos son delgados y pedregosos y en la mayoría de los casos presentan grandes pendientes.

Por la naturaleza del terreno, no existe una red hidrológica superficial importante sino que se ha desarrollado de manera subterránea.

El clima es templado subhúmedo con lluvias en verano, hay heladas durante la temporada invernal.

La vegetación se encuentra muy perturbada y constituye bosque de encino y pino, y predomina uno sobre otro de acuerdo con la altitud.

5. MONTAÑAS DEL NORTE. Se ubican al norte del estado. Su terreno montañoso destaca del terreno plano que lo limitan: la Planicie Costera del Golfo y al norte la Depresión Central de Chiapas, al sur, predominan las rocas de tipo calizas.

La disposición de las montañas permite que capten gran parte de la humedad que traen consigo los vientos que provienen del Golfo de México, lo que propicia un clima húmedo durante todo el año. En algunos sitios, la altitud modifica las condiciones térmicas, es ligeramente más fresco sobre los 1,800

metros de altura. Hay que resaltar la importancia que revisten los nortes en la época invernal, debido a los cuales, llegan a registrarse precipitaciones peligrosas para la comunidad.

Debido a la naturaleza montañosa del terreno, los suelos son delgados. En los pequeños valles logran desarrollarse suelos profundos.

La vegetación original es de selva alta, y es posible encontrar bosques de pinos en altitudes superiores a los 2,000 metros.

6. MONTAÑAS DEL ORIENTE. Se localiza al este del estado. El terreno está conformado por varias serranías paralelas, constituidas principalmente por rocas calizas y areniscas. La altitud es variada y fluctúa entre los 500 metros y los 1,500 metros.

Por su orientación, permiten que los vientos húmedos del Golfo de México lleguen a penetrar considerablemente y beneficien a una extensa zona, y propician el desarrollo de una exuberante vegetación. Esto explica la existencia de la Selva Lacandona, considerada como la reserva de selva alta más importante de México. Sin embargo, con el paso del tiempo, resiente cada vez más los estragos de una actividad humana mal planeada e irracional.

El clima es en su mayoría cálido húmedo con lluvias abundantes en verano.

Los suelos son en general delgados y no aptos para ninguna actividad agropecuaria. No obstante, son innumerables los campos de cultivo que se encuentran diseminados en los pequeños valles y aún en las laderas de las montañas, de los cuales se obtienen muy bajos rendimientos.

La red hidrológica es densa, destaca por su caudal el río Usumacinta y varios de sus afluentes: Lacantún, Jataté y Lacanjá, Aquí se encuentra el Lago Miramar, que se considera como el más grande del estado. La vegetación natural corresponde al tipo de selva alta principalmente.

7. LLANURA COSTERA DEL GOLFO. Esta llanura es ocupada en su mayoría por el estado de Tabasco, por lo que también es llamada Llanura

Tabasqueña. A Chiapas sólo le corresponden dos salientes que se prolongan al extremo norte. El terreno es plano y presenta hondanadas en las que se acumula agua durante la temporada lluviosa.

Está formada por materiales recientes, que han sido acumulados por la acción de los ríos. No presenta rasgos sobresalientes en el terreno.

El clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano.

La vegetación original fue de selva mediana caducifolia, sin embargo, ésta ha sido sustituida casi en toda su totalidad.

A grandes rasgos esta es la configuración del territorio que prevalece en el estado de Chiapas, es muy húmedo en términos generales, lo cual permite una gran actividad agrícola, en contraparte la mayor parte de la zona es de difícil acceso. Por ello las planicies, de suelos profundos, que permiten la adecuada explotación de la tierra son demandadas por los grandes industriales nacionales y extranjeros, por lo que han relegado así a las comunidades indígenas a las zonas más difíciles de acceder, de cultivar y de explotar.

Hay algunas zonas en las que las lluvias se presentan todo el año. Ver figura 7, representan el 16.28% del territorio chiapaneco. Tal situación hace casi imposible la vida de los seres humanos en condiciones de extrema húmeda y accidentados y resbaladizos caminos.

Figura 7.

Aspectos geográficos de Chiapas

Tipo o subtipo	% de la superficie estatal
Cálido húmedo con lluvias todo el año	14.32
Cálido húmedo con abundantes lluvias en verano	24.82
Cálido subhúmedo con lluvias en verano	34.97
Semicálido húmedo con lluvias todo el año	1.81
Semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano	12.68
Semicálido subhúmedo con lluvias en verano	5.09

Templado húmedo con lluvias todo el año	0.15
Templado húmedo con abundantes lluvias en verano	3.24
Templado subhúmedo con lluvias en verano	2.92
FUENTE: INEGI . Carta de Climas, 1:1 000 000.	

El restante 83.72% del territorio de Chiapas, presenta lluvias en verano, y es en esta estación del año en la que totalmente el estado registra precipitaciones pluviales, motivo por el cual la flora y la fauna silvestres obtienen condiciones propicias para su reproducción. Pero para las comunidades indígenas relegadas a zona desconocidas para ellos, no son suficientes estos recursos para desarrollar su vida cotidiana.

2.1.4. Los recursos naturales de Chiapas.

Chiapas es uno de los estados del país que ha contado con una importante riqueza que, por un lado, es producida por los trabajadores chiapanecos y por el otro, por el medio ambiente que es abundante, variado y de fácil reproducción.

De acuerdo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) en el año 2000, la producción agrícola de Chiapas generó a precios del productor en 1998 la cantidad de 7,215 millones de pesos, lo que ubicó a Chiapas como la novena entidad en importancia a nivel nacional después de Sinaloa, Veracruz, Michoacán, México, Jalisco, Sonora, Guanajuato y Oaxaca.

En el ámbito nacional, la importancia de Chiapas radica en que ha sido un importante productor agrícola, que ha sobresalido tanto en los cultivos

cíclicos como perennes. De lo destacable de la producción de Chiapas se encuentra que hasta el año 2001:

1. Fue cuarto lugar en la producción de café (cereza), con una producción de 254,599 toneladas (y la producción sería mayor de no ser por las inundaciones de 1998).
2. Fue el primer productor de plátano en la República Mexicana, con un volumen anual de producción de 572,797 toneladas, que representaban un valor de 1,303 millones de pesos.
3. Fue el único productor de palma africana con 34,364 toneladas producidas anualmente cuyo valor medio rural era de 15.1 millones de pesos.
4. Fue el primer productor de marañón, en este cultivo el volumen anual asciende a 422 toneladas con un valor de 1.7 millones de pesos.
5. Con un volumen de 3,978 toneladas de mamey, ocupó el primer lugar en el cultivo de este frutal en el país, la producción equivalía a 10.9 millones de pesos.
6. En el cultivo de cacao, se ubicó como la segunda entidad con un valor de producción de 13,488 toneladas que representaban 148.8 millones de pesos.
7. Con una producción de mango de 208 mil toneladas, se ubicó como la tercera entidad en el país después de Nayarit y Veracruz, es importante resaltar que por la calidad y clase de ese frutal el valor económico de producción de Chiapas era más del doble que la obtenida por las entidades antes mencionadas.
8. Era tercer lugar nacional de producción de maíz, alcanzó un volumen de 1,755,868 toneladas anuales que significaron un valor de producción de 2,467.9 millones de pesos.
9. Tercer productor de ciruela del país, con 8,204 toneladas de producción cuyo valor era de 17.9 millones de pesos.

10. Tercer productor de papaya, después de Veracruz y Jalisco. La producción chiapaneca en este cultivo era de 21,787 toneladas anuales con un valor de 43.6 millones de pesos.

11. Con una producción de 71,410 toneladas de frijol, Chiapas se ubicó como el sexto productor de este grano, y cuyo valor era de 555.1 millones de pesos.

Los números y las estadísticas dan cuenta de un estado rico en recursos naturales pero la realidad mostraba a un estado pobre y marginado. En este estado de la República Mexicana había hasta el año 2001 una gran cantidad y abundancia de recursos naturales renovables y no renovables provenientes de la tierra, el agua, el sol, e incluso el viento.

El estado tiene una particularidad que incluso muchos países tendrían interés en contar con ella, tiene una salida al mar, al Océano Pacífico; cuenta con 46 ríos, cuencas hidrográficas, lagunas y manantiales, así el agua es un recurso natural abundante en el estado que sirve tanto para el consumo humano o como medio de transporte.

Las tierras eran accesibles para el cultivo y la explotación ganadera, contaba con una importante riqueza maderera en coníferas, maderas preciosas y las denominadas corrientes tropicales. Contaba también con selvas y minas, que decir de su riqueza pesquera, la cual podría combatir una parte importante de la desnutrición de los chiapanecos.

En este estado había una importante serie de recursos energéticos primarios como: hidrocarburos, mejor conocidos como: petróleo y gas; la energía hidráulica y la leña eran bastas; también contaba con recursos energéticos no convencionales y que no contaminan el ambiente como la energía solar, la energía eólica y la energía mareomotriz.

Como en el caso del acceso al mar, también la cantidad de recursos energéticos, ofrecía ventajas superiores a las que países enteros podían contar en su territorio.

En Chiapas había materiales para generar energía eléctrica a través de la energía nuclear, por el tipo de minerales encontrados en el subsuelo, pero sencillamente, el estado contaba con un gran potencial hidroeléctrico, lo cual permitía que éste recurso fuera protegido y en el futuro cercano tuviera opciones de explotación, ya sea por el Estado Mexicano o en su defecto por las compañías internacionales, de conformidad con lo que sea señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado de monopolio de recursos energéticos.

La naturaleza había puesto al alcance de la comunidad chiapaneca la riqueza del ambiente y el poder del petróleo. Riqueza que transformada en dinero podría ubicar a Chiapas como uno de los estados más ricos y prósperos de México, en vez de estar entre los más pobres del país, si no es que es el más pobre. Pero tanto organizaciones nacionales como extranjeras han saqueado extremadamente las riquezas de esa región; así, el sistema de desarrollo económico del país, neoliberalista, impuso su cuota de existencia a miles de indígenas chiapanecos, que representaban el 13% de la población indígena del país y el 30% de la población en el estado.

Chiapas contaba, como ya se mencionó, con un gran potencial hidroeléctrico. En él se encuentra el conjunto de centrales hidroeléctricas más importante del país: Chicoasen, Malpaso, La Angostura y Peñitas. Las siete hidroeléctricas ahí construidas aportaban poco más del 50% de la energía hidráulica que se producía en México; en el año de 1992 las centrales de Chicoasen y Malpaso generaban un potencial real de energía eléctrica de 1,500 y 1,080 megawatts. Sin embargo, solamente se tenían electrificadas el 43% de las localidades del estado. Si bien para en año 2000 la electrificación cubría el 87.9% de los hogares chiapanecos (fig. 2), había que considerar a los desplazados y demás indígenas que no eran contabilizados en los censos por el difícil acceso físico y cultural y que eran el sector más desfavorecido de servicios públicos.

La energía que se requería en el país para su funcionamiento, en términos de energía eléctrica, era satisfecha gracias a las considerables reservas de hidrocarburos que existían el subsuelo chiapaneco y que hacían de

Chiapas un estado petrolero de los más importantes junto con Tabasco, Veracruz y Campeche. Para su explotación Petróleos Mexicanos (PEMEX), integró la producción de petróleo a la Región Sur con estos cuatro estados.

“El área eje de sus reservas y producción se ubica en el mesozoico Chiapas- Tabasco, que hacia el año de 1994 ocupaba, por el monto de sus reservas probadas de hidrocarburos, el tercer lugar con 20.1%, o sea un volumen de 12,946 millones de barriles de petróleo crudo equivalente; ocupaba también el tercer lugar en cuanto al monto de reservas de petróleo crudo, que ascendía a 6,707 millones de barriles, es decir, el 15% de las existentes en México, en cuanto a reservas de condensados, ocupaba el segundo lugar, con 2,020 millones de barriles, ó 30% del total de los depósitos; en lo que se refiere a reservas de gas seco, ocupaba el segundo sitio, con un volumen de 21,558 miles de millones de pies cúbicos, o sea el 31.1% del total de las reservas del país. Estos datos demuestran el potencial de hidrocarburos existentes en la región sur del país, que es donde se localiza Chiapas.”⁸ Para la conversión a litros, cada barril equivale a 159 litros de petróleo crudo.

Eran cifras importantes que deban muestra del valor económico y estratégico del estado. Al hacer una comparación a nivel internacional, en 1993, un año antes del levantamiento armado en Chiapas, “las reservas de la región sur de México eran 6.4% más elevadas que las de Egipto (6,300 millones de barriles); 16.2% más elevadas que las de Canadá (5,773 millones de barriles); 47.3% más elevadas que las del Reino Unido”⁹, si a lo anterior se agregaban posteriores descubrimientos de crudo, se incrementaba gradualmente el valor geoestratégico de la zona.

Los principales Municipios de Chiapas donde se extrae el petróleo son: Juárez, Ostuacan, Pichucalco, Reforma y Ocosingo, ubicados al norte del estado, en esta zona se encuentran 14 importantes campos petroleros. Los más importantes son los de: Sitio Grande, Muspac, Copano y Cactus.

⁸ Sergio Suárez Guevara, Pobreza y Riqueza. El antagonismo que explotó en Chiapas. 3ra ed. México, Ed. Cambio XXI, 1997. P.45.

⁹ Ibid. P. 46.

El antónimo de recursos es escasez lo que se traduce en pobreza, resulta extraño entonces, que en una región tan basta en recursos naturales, existieran amplios niveles de pobreza, miseria y desigualdad social.

En Chiapas la riqueza no desaparecía, lo que sucedía era que se encontraba en función del modelo neoliberal, que México había adoptado. En este sentido, la riqueza nacional estaba en manos de alrededor de 25 súper millonarios cuya riqueza alcanzaba los 50,000 millones de dólares, poco más del 35% de la deuda externa mexicana.

Los recursos naturales de Chiapas eran enormes pero de poco servían cuando los habitantes, veían que su derecho a trabajar libremente el campo se limitaba al derecho y obligación de generar productos básicos que no eran propiamente para ellos, sino para el consumo nacional o para la exportación.

De poco servía producir para un pequeño grupo de inversionistas, que no solamente se llevaban la riqueza del estado, sino también la ganancia generada por los bajos salarios que se les pagaba a los trabajadores, plusvalía, lo llamarían los marxistas. Estos eran elementos que explican porqué existían personas que morían de hambre y desnutrición. Condiciones que aunadas a la sobre explotación, la humillación y la segregación hacia una vida digna, dieron significado al término de genocidio que se sufría en Chiapas.

2.1.5. Problemática del estado de Chiapas.

En Chiapas existió un conflicto armado, éste fue producto de la confrontación de dos factores antagónicos en las sociedades humanas, que tienen que ver con aspectos económicos y sociales. Los confrontamientos se dieron por las desigualdades entre pobreza y riqueza, conforme a su transición en la historia del capitalismo, este antagonismo se ha convertido en una constante, o dicho en términos de la teoría del materialismo histórico, en una ley. El fenómeno de pobreza es de tal importancia que será abordado en páginas posteriores.

Las diferencias sociales se acentuaban a raíz de la adopción del sistema de desarrollo económico denominado neoliberalismo, que al pretender concentrar la riqueza en el sector privado, impide la distribución de ésta, que debe ser llevada a cabo por el Estado, el problema no sería tal si los nuevos distribuidores de la riqueza (los grandes consorcios internacionales) tuviesen alguna política redistributiva de la mencionada riqueza, ya que el Estado ha dejado de practicar ese papel, no tanto por imposibilidades Constitucionales, sino por obedecer a intereses de grupos que persiguen fines en particular y tienen el suficiente poder para manipular a la mencionada institución. Esta problemática constituye las características de la nueva versión del modelo de producción capitalista que es la “globalización.”¹⁰ Que es una nueva modalidad de producción de tipo capitalista. Su principal característica es la expansión del capital que traspasa las fronteras de los Estados–Nacionales en busca de mejores condiciones en términos políticos, económicos y sociales. Pues uno de sus objetivos es el de producir y distribuir bienes y servicios por parte de las empresas transnacionales, quienes al ostentar el poder económico, influyen en el poder político.

De acuerdo a la forma de explotar los recursos en Chiapas, es fácil distinguir que los intereses obedecían al propio beneficio de quienes eran los dueños de las tierras y los medios para hacerlas producir. Así los individuos que eran quienes realizaban los trabajos, quedaban al margen de lo que se producía y lo que se generaba en cuanto a ganancias, lo cual incrementaba los niveles de pobreza y los llevaba a índices de pobreza extrema.

Chiapas ha sido un estado rico en recursos naturales, pero la riqueza no se ha distribuido ya que sólo unos pocos se han apropiado de ella, lo cual ha hecho uno de los estados de la República más pobres. De acuerdo con lo que se ha podido observar, los beneficios generados eran para quienes invertían capital financiero para la explotación y aprovechamiento de los recursos, cuando se trataba de empresas internacionales, con las ganancias se compraban instrumentos financieros que les redituaban mayores ganancias en los mercados de valores y si estos mercados orientaban los beneficios hacia

¹⁰ Octavio Lani. Teoría de la Globalización. México, Ed. Siglo XXI, p. 111.

otros países, el capital se iba de México, y dejaban solamente más pobreza y desempleo.

En referencia con el ámbito energético, interno y externo, el recurso petrolero era un bien que no atañe directamente a la comunidad indígena de Chiapas, pero sí lo hacía de una manera indirecta, pues un buen precio en el mercado internacional, daría como resultado mayores divisas para las reservas financieras del país, lo que podría incrementar el gasto público, del que resultarían beneficiados directamente estos grupos marginados con la implementación de eficientes políticas públicas.

La presión para aumentar los precios del petróleo, que ejercían los países integrantes de la OPEP, estaba sin efecto al quedar éstos, bajo la supervisión de la ONU a fin de evitar amenazas unilaterales por parte del mundo árabe, sobre todo después de la guerra de Los Estados Unidos de América contra Irak en el Golfo Pérsico en 1991. De esa forma la OPEP perdió fuerza y los países en vías de desarrollo con capacidad petrolera eran fácilmente manipulables, en sus políticas y en sus intereses, por parte de los países desarrollados. Pero los bajos precios registrados internacionalmente, después del 11 de septiembre del 2001, con los atentados terroristas en el estado de Nueva York y Washington EAU., eran solo una política internacional con el objetivo de controlar el precio del petróleo pues los enfrentamientos armados en medio oriente y el desarrollo industrial en China y otros países asiáticos tarde o temprano harán desbordar el precio del petróleo.

Con respecto al problema del desempleo, el estado petrolero e hidroeléctrico de Chiapas en 1990, tan sólo “daba trabajo a 5,441 personas lugareñas, 1.9% del total de los trabajadores que laboraban en PEMEX y en la CFE.”¹¹ Por lo tanto, el estado no veía en las paraestatales alternativas al desempleo.

Por parte del Gobierno, las propuestas de solución a problemas específicos, no ofrecían soluciones concretas, sus programas políticos, como

¹¹ SUAREZ GUEVARA, Sergio. *Pobreza y Riqueza. El antagonismo que explotó en Chiapas*. 3ed., México, Ed. Cambio XXI, 1997. P.69.

ejemplo más claro el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), lo que pretendía era una legitimación de la figura presidencial, por medio de mecanismos que minimizaran los problemas, en vez de corregirlos y solucionarlos, para después politizar las acciones y los resultados. Para ello empleaban formas de selección de grupos que requerían ser sensibilizados y atenuados para incorporarlos al grupo de electores seguros en los diferentes comicios, dichos programas podrían ser llamados programas de política escondida. Aunque cada vez es más difícil esconder intenciones sin que los posibles votantes los descubran. Finalmente esos apoyos del programa llegaron demasiado tarde y no cumplieron el objetivo de apoyar a los grupos vulnerables como las comunidades indígenas de Chiapas.

Por otra parte el gasto social destinado a los grupos indígenas no era una prioridad ni para el Estado ni para las políticas del modelo neoliberal (cuya máxima aspiración es la de concentrar el capital financiero en manos de la menor cantidad de personas), indistintamente de la nacionalidad que éstas tengan. El resultado de unir la concentración de las ganancias y su no distribución equitativa, desembocó en el aumento de los índices de pobreza de los grupos más vulnerables.

Todas esas condiciones precarias de vida no eran decisiones de las etnias chiapanecas, eran el resultado de siglos de explotación, marginación y genocidio. Sin dejar de considerar siete décadas de políticas inadecuadas, inhumanas e insensibles al interés de las comunidades indígenas, y orientadas a la explotación irracional de la zona con fines solamente de crecimiento económico.

Chiapas cuenta con una riqueza cultural muy amplia pero ésta a su vez presenta un problema en la forma de unificar decisiones, intereses y criterios. El estado chiapaneco está formado por una sociedad pluricultural, donde según cifras oficiales “Chiapas está constituido por una sociedad culturalmente diferente, donde el 30% lo constituye en las etnias de: Tzelzales, Tzotziles,

Choles, Tojolobales, Mames, Lacandones y Zoques¹², el restante 70% son mestizos y gente de otros lugares que llegan a buscar oportunidades en el estado.

La diversidad cultural aunada a la accidentada geografía de la zona, dificultaban la comunicación, la participación social y en general la aplicación del Estado de Derecho y la vigilancia de los Derechos Humanos. El resultado de esas dificultades era la imposibilidad de establecer las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por consiguiente eran violados o incluso desconocidos los derechos de los niños, las mujeres y en general. Por una parte, por favorecer intereses particulares y por otra por los mismos usos y costumbres de los propios integrantes de las comunidades, estos usos y costumbres son un factor decisivo que impide la aplicación de los derechos y las obligaciones Constitucionales. Pareciera que estos factores definieran un México diferente, por lo que es necesario analizar estos temas como a continuación se hará.

2.2. Usos y Costumbres.

2.2.1. Los usos.

Para poder rescatar los derechos de las comunidades indígenas era necesario homologar las condiciones sociales, culturales, económicas y políticas o al menos comprenderlas para no tener un México diferente contenido en otro México, para ello era indispensable una reforma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque uno de los mecanismos que activan la diferencia de clases, son la capacidad de acceder a los derechos y las obligaciones de los instrumentos legales que rigen a la sociedad.

Al hablar de usos lo primero que se percibe es la utilización de prácticas definidas como válidas por un grupo de personas, con la intención de determinar una recopilación de acuerdos pactados a fin de llevar una vida ordenada en términos de reglamentos, sin que necesariamente se llegue a

¹² Emilio Rabasa Gamboa. Loc. Cit.

tener un cuerpo de leyes integradas en una constitución formal y reconocida por todos los integrantes de una sociedad. Pero como la finalidad es acercarse a esa forma de reglamentación, lo adecuado es llamarles “usos constitucionales.”¹³ Son una serie de normas que no son castigadas por un juez, sino por el rechazo social del grupo al que pertenece, se practican en grupos específicos de individuos que procuran formar un cuerpo de leyes que los rijan, normalmente dichas normas no se formalizan en un escrito, sino en la comunicación de ellas de generación en generación.

Para tener acceso a la totalidad de leyes que deben imperar socialmente con la intención de establecer el “orden civil.”¹⁴ Que es un parámetro de legitimidad, de su estabilidad depende el uso de la violencia legítima del Estado, para salvaguardar los bienes del interés público o privado. Cabe señalar que en muchas de las controversias que se suscitan en la realidad, en ocasiones se topa con lagunas legales que requieren de elementos alternos y/o complementarios, es decir, estructuras o cuadros que tengan reconocimiento parcial o de preferencia total. Por ello se recurre a diferentes mecanismos complementarios como lo son los ya mencionados usos constitucionales, las costumbres constitucionales y la propia Constitución.

Fijada la expresión terminológica, el cuadro Constitucional, en un régimen de preponderancia de elementos escritos, en el que se contemplan los usos que a su vez se convierten en usos constitucionales, “un cuadro Constitucional quedaría de esta manera configurado:

- A) El cuerpo escrito de la constitución, que contiene generalmente: a) declaraciones de derechos, cláusulas económicas, sociales, etc.; b) la organización y distribución de los poderes, su estructura y el esqueleto de sus vinculaciones y controladores recíprocos, cuando los hay; c) las reglamentaciones legislativas. Todo este conjunto, es en cierta manera la parte más estática del régimen político con

¹³Jorge Raúl Pavina. Costumbres y Usos constitucionales. Tucuman, Ed.Universidad Nacional Tucuman, 1950, p. 99.

¹⁴ Leonardo Morlino. Como cambian los Regimenes Políticos. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, p. 196.

tendencias fosilíferas y cristalizantes. Su estructuración responde a normas preestablecidas y, en consecuencia, a procedimientos intergiversables.

- B) El cuerpo normativo no escrito, o por lo menos no elaborado formalmente, integrado por las costumbres constitucionales. En él debe ser incluida la obra constructiva e interpretativa de la jurisprudencia. Estamos ya en plena dinámica constitucional que la ley escrita, con sabiduría consciente o inconsciente, permite elaborar. Es la sangre que lleva la vida a la estructura inerte y que al igual que las corrientes de agua, modela poco a poco el cauce por donde corre, evita así las sacudidas violentas, los choques desintegrantes, los inconvenientes de la parálisis y la destrucción consiguiente.

Difiere únicamente de la anterior formación, en el proceso de estructuración y en la manera de manifestación; el contenido es semejante, como también sus efectos.

- C) El conjunto de usos constitucionales. Son, desde luego, más efímeros e intrascendentes jurídicamente; se trata de un hacer de elaboración circunstancial y consecuente, que por lo mismo que a primera facie resultan tan escurridizos en su contextura y naturaleza, exigen un cierto detenimiento y estudio.”¹⁵

Los usos constitucionales tienen la particularidad, como característica para un primer análisis, que en su violación o incumplimiento, no es posible una acción de respuesta coactiva por parte de los tribunales. Pero en el proceso que deben seguir para ser considerados como susceptibles de alcanzar la categoría de ley, basta con que sean sujetos de coacción social.

No requieren de tiempos específicos para que se eleve su rango, pueden formarse sin que un mayor o menor lapso de tiempo intervenga para consolidar su validez, con aplicaciones repetidas. No necesitan actuar en función de una verdad, pues su respeto se da por motivos de honor, lealtad,

¹⁵ Jorge Raúl Povina. Op. Cit. P. 100.

conveniencia, utilidad y naturalmente por necesidad. Condiciones fáciles de encontrar en las comunidades indígenas de Chiapas

A diferencia de las leyes constitucionales, los usos son más flexibles, parecería que su importancia es menor, sin embargo, en algunos casos son las fuentes donde el derecho toma sus elementos para elaborar sus leyes.

Para no confundirse los usos con las costumbres, que también son fuentes del derecho, hay que señalar una característica de ambos conceptos, los primeros son una especie de costumbres particulares, en tanto que las segundas se determinan como costumbres generales, y naturalmente se distinguen por otros factores “al referirse a estos dos elementos, de costumbres generales y costumbres particulares, u orgánicas. Caracterizándolas, agrega que las costumbres particulares, que son nuestros usos, poseen las siguientes singularidades.

1. no hay aplicación de efectos de coacción por parte de un juez.
2. la coacción es aplicada por los integrantes del círculo, o grupo social.”¹⁶

Los usos constitucionales son también llamados acuerdos, y han sido establecidos desde el inicio de la civilización, incluso antes de las mismas leyes, pero así como éstas, su finalidad es la de establecer condiciones de igualdad entre los individuos que la adoptan, es decir, se establece un consenso común, condición que les da valor y regularidad.

De lo anterior se puede interpretar que los usos constitucionales, son las reglamentaciones que se auto imponen determinados grupos de individuos. Debido a la diversidad de características de cada grupo existente en la sociedad, el uso constitucional pasa por una gran cantidad de pruebas para ser elevado a otra categoría mayor, por lo que en el mayor de los casos, solamente obra en el lugar de origen, y para convertirse en ley debe de estar vinculado de manera directa con ésta. Y aún y cuando tal congruencia se de, primero, antes

¹⁶ Ibid. P. 105.

de ser ley constitucional, debe convertirse en costumbre constitucional, o lo que es lo mismo, pasar de una costumbre particular a una de tipo general.

2.2.2. Las costumbres.

Como ya se mencionó con anterioridad, las costumbres son susceptibles de ser fuentes del derecho. Para demarcar más estrechamente el término de derecho, y no confundirlo con atributos que otorgan el seguimiento de los usos constitucionales, hablaremos de un derecho consuetudinario estatal “aceptado y reconocido como derecho por el estado.”¹⁷ Reconocida la costumbre de manera expresa o tácita por el derecho, ésta ostenta la posibilidad de ser cumplida de manera obligatoria. Aparentemente la ley está por encima de la costumbre, pero en ocasiones, la situación es al contrario, por la importancia de la segunda.

La costumbre con respecto a la ley puede ser supraordinaria, o jerárquicamente superior. Puede ser subordinaria a la ley cuando la costumbre tiene una jerarquía menor. Por otra parte puede ser aceptada y coordinada, respecto a la ley cuando ambas se sitúan en el mismo nivel jerárquico.

Cuando la ley prohíbe la formación de una costumbre que discrepe con lo ordenado en la Constitución, la costumbre queda derogada de hecho. “Derogar de hecho implica privar de efectos.”¹⁸ Aunque en la realidad este fenómeno es relativamente sancionado por la autoridad correspondiente, en casos como las expresiones religiosas públicas, la costumbre se impone por encima de la ley, otro ejemplo son los juegos legalmente prohibidos como las apuestas que se hacen en las ferias del país, San Marcos y Texcoco por ejemplo

A diferencia de los usos la costumbre sí requiere de determinado lapso de tiempo de existencia y aplicabilidad para ser susceptible de convertirse en ley “La costumbre conforme a derecho, legítimamente prescrita (se requiere de

¹⁷ José Castillo Farreras. Las Costumbres y el derecho. México, Ed. Sepsetentas, 1973. P. 7.

¹⁸ Ibid. P. 28.

40 años para que adquiere fuerza de ley)”¹⁹. Esta circunstancia conlleva el problema de que si algunas personas no son parte de la comunidad que practica determinadas

costumbres, al ésta convertirse en ley, no tiene la oportunidad de ser conocida por todos, y por lo tanto, habrá quienes la violen sin saberlo, y serán castigados por lo que la ley establece “la ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.”²⁰ Condición que en algunos lugares como Chiapas es difícil de entender

Normalmente quienes caen en el problema de incumplimiento de nuevas leyes o reformas Constitucionales, son los grupos de individuos marginados de la sociedad, las llamadas minorías. Los grupos étnicos no son precisamente una minoría, pero sí víctimas de las controversias constitucionales de las cuales ellos solamente ven sus derechos al margen de las leyes, no las entienden, porque se rigen por otro tipo de usos y costumbres instituidos como su propio marco jurídico y se acentúa el problema de que Chiapas es un México diferente en sus usos y costumbres pero al que se obliga a conducirse legalmente como el mismo.

2.2.3. Los usos y costumbres en los grupos étnicos.

El acceso a la justicia, la igualdad de oportunidades, el respeto a su cultura “autóctona,”²¹ que significa ser originario del país o territorio en donde vive. Y a ciertas formas de autogobierno, así como la tenencia de los territorios en los que habitan, eran algunas de las principales demandas de las comunidades indígenas, no solo de las comunidades objeto de estudio, sino de todas aquellas, por lo menos en Latinoamérica.

Los reclamos se manifestaban en términos de una lucha por el reconocimiento de sus derechos y para ello se hacía referencia al derecho

¹⁹ Ibid. P. 26.

²⁰ Ibid. P. 38.

²¹ Ramón García-Pelayo y Gross. Op. Cit. P. 81

consuetudinario, que con base en lo apuntado anteriormente, debía reconocer la costumbre jurídica indígena como una fuente de derecho, por apegarse a la ley general que está plasmada en la Constitución, que en México, en su art. 4º (de antes del 14 de agosto del 2001 y después de esa fecha en lo acordado en las Reformas a la Constitución sobre Derechos y Cultura Indígena, en su art. 2º, primer párrafo) y que a la letra dice:

“La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que ellos sean parte se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas en los términos que establezca la ley.”²²

Al aceptar que el país estaba conformado por una composición pluricultural, se sobre entiende que habría conflictos por solucionar, derivados de las diferencias entre normas consuetudinarias de las poblaciones indígenas mexicanas y la legislación federal o local. Por sobre eso estaba el hecho de que las normas de la costumbre indígena se aproximaban mucho a la validez de las normas jurídicas estatales. Aunque una de las principales diferencias, era que las primeras no se encontraban escritas en un texto y se transmiten oralmente de generación en generación.

Los conflictos en estas comunidades pluriculturales eran, en algunos casos, difíciles de resolver, pero la capacidad de las instituciones debía anteponerse a ello. Sería tendencioso asegurar que las costumbres en general se apegan a estatutos recogidos por instancias reconocidas y aceptadas por la mayoría de la población, por ejemplo la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada en junio 6 de 1990, en el sexenio presidencial de Carlos Salinas de Gortari, que si bien era legítimamente aceptada, podrían dejar sin valor los usos y las costumbres de las comunidades indígenas. Por lo tanto las

²² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 10 ed., México, Ed. Alco, 2001. P. 7.

Instituciones correspondientes debían trabajar más en la búsqueda de soluciones incluyentes.

A lo largo de la historia había conflictos por costumbres diferentes a lo que comúnmente solemos entender, como las mutilaciones, los tatuajes, deformaciones en los labios, orejas, cuello, clitoritomía, etc. Estos conflictos la ley mexicana pretendía solucionar por medio de la aplicación del art. 22 constitucional, que dice “Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.”²³ En Chiapas al comienzo del siglo XXI se practicaban algunas de ellas, no con la pretensión de perjudicar a la comunidad misma o a sus integrantes, sino como parte de sus prácticas culturales. Para brindar alternativas de solución se requería de comunicación y acuerdos entre las comunidades indígenas y las instituciones correspondientes.

Hay costumbres arraigadas que conforman la identidad cultural de los grupos y responden a las necesidades de sobrevivencia en las comunidades, en ese sentido, la Constitución Mexicana ha asumido la obligación de preservar la identidad y riqueza cultural de las poblaciones indígenas. Para ello se interpretó a la cultura como un conjunto de pautas de conducta de poblaciones, instituciones o ideas que eran aceptadas por todos o por la mayoría de los integrantes de las comunidades en cuestión. Por lo que habría que aceptar y adecuar algunos de los usos y las costumbres de las comunidades mencionadas.

Un aspecto fundamental en lo relativo al derecho de la costumbre indígena, es el derecho a la tierra. Para los grupos indígenas, la tierra implica un carácter radicalmente distinto, en comparación, a lo que para las sociedades capitalistas representa como parte de la economía de mercado. Mientras que para el capitalismo la tierra es un bien susceptible de enajenación y una mercancía cuyo valor se da en función de su potencial económico, para los

²³ Ibid. P. 19.

indígenas, la tierra posee en lo esencial un carácter espiritual y sobretodo religioso.

Los lazos que unen a los indígenas con sus territorios, van más lejos de lo que el derecho constitucional percibe, desde tiempos remotos han encontrado en sus localidades los elementos necesarios para desarrollar sus actividades culturales, sociales, económicas e incluso a nivel local, sus actividades políticas. Por la naturaleza del territorio, ancestralmente, éste fue poblado por sus primeros habitantes y por consiguiente lo harían sus descendientes.

En sus territorios, aunque a veces inaccesibles, han encontrado los recursos suficientes para cubrir sus necesidades de alimentación, salud y vivienda, de acuerdo con sus usos y costumbres de una manera digna, cuando no se les molestaba. Difícilmente irrumpían en la vida de las comunidades urbanas, pero resulta fortuitamente, que donde ellos vivían, se encontraba la mayor cantidad de recursos naturales que se requieren para generar la riqueza económica de los países capitalistas. Y por ello se ignoraron sus derechos y garantías como miembros de la comunidad mexicana a la que pertenecían, independientemente de si lo deseaban o no, para despojarles del derecho a su territorialidad. Motivo suficiente para entender el conflicto suscitado en 1994 e incluso otros anteriores.

La generación del conflicto en el estado de Chiapas, ocurrida en el primer día de 1994, se debió en gran medida al desequilibrio entre los factores económicos y la exigencia de una justicia de carácter distributiva, que permitiera mejores condiciones de vida, al no lograrse el objetivo, se rompió el orden social y se dieron los enfrentamientos con el afán de hacer valer los derechos.

De las varias consecuencias que arrojó ese conflicto se deriva la necesidad de hacer valer, en beneficio de las comunidades indígenas del país, lo escrito en el segundo párrafo de la fracción VII del art. 27 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: “la ley protegerá

la integridad de las tierras de los grupos indígenas”²⁴. Que no se interpretó eficazmente, muestra de ello es el propio conflicto armado.

Existía una problemática que se orientaba hacia el replanteamiento de lo que eran los territorios indígenas que presentaban conflictos causados por los mismos usos y costumbres en los que esas comunidades indígenas basaban su normatividad, y no eran conflictos agrarios como las autoridades correspondientes lo pretendían hacer ver, porque en México, se confundía, como en épocas de la Revolución Mexicana, el término indígena con el de campesino.

La sola reformulación de algunos textos constitucionales no era lo único que se debía dar para encontrar solución al conflicto, como ya se mencionó en párrafos anteriores y es preciso destacar, la clave estaba en considerar los usos y costumbres del grupo en inconformidad (zapatistas) y a partir de ello integrar mecanismos que satisficieran, incluso, las necesidades de quienes pretendían despojarlos de sus territorios y de sus recursos, porque debe quedar claro que quienes invadieron los territorios ajenos, no eran los indígenas sino empresas nacionales y extranjeras e incluso instituciones que veían en el estado una fuente basta de riqueza.

El medio para solucionar conflictos, desde la perspectiva legal, era la política como herramienta del establecimiento del diálogo razonado y encaminado a distribuir opciones y soluciones justas, porque se respalda en un marco legal que es la Constitución que a su vez ofrece garantías para todos los miembros de la sociedad mexicana. El diálogo fue una de las primeras recomendaciones hechas a fin de solucionar el conflicto, el Partido Acción Nacional fue una de las primeras instituciones en proponerlo. Otras fracciones parlamentarias e incluso el mismo partido en el poder de entonces (PRI), así como otras organizaciones se solidarizaron con esta forma de solución al conflicto, los mismos integrantes del E.Z.L.N., buscaron en el diálogo una segunda opción para hacerse escuchar, una vez que la lucha armada, por

²⁴ Ibid. P. 28.

motivos de marginación y pobreza, había atraído la atención nacional e internacional.

2.3. La pobreza.

2.3.1. El fenómeno de la pobreza.

El concepto de pobreza es de amplio dominio, depende del contexto histórico y geográfico en el que se presente “la pobreza es una condición de déficit de recursos necesarios para alcanzar y mantener el nivel de vida que se considera decente, civilizado, tolerable a largo plazo sin grandes sacrificios, por un individuo, una familia, una comunidad local, un determinado segmento o estrato o clase de población.”²⁵

La pobreza como fenómeno se presenta en las sociedades que tan solo cuentan con el mínimo de recursos para mantener su existencia. En el terreno sociopolítico es un término que desde los años 40, del XX, ha tenido diferentes interpretaciones, tantas como la cantidad de cambios que en la humanidad se han presentado durante cada década (influidos por la segunda guerra mundial; la reorientación industrial; los movimientos de protesta contra los regímenes en todo el mundo; y hasta terminar con la caída del bloque socialista y la actual era de producción de tipo global).

Dar una definición general del concepto es difícil, porque cada sociedad tiene diferentes grados de desarrollo social, político y económico. Entonces los pobres de una región pueden ser los ricos de otra. Sin embargo la pobreza se presenta de manera categórica cuando existe una desigualdad, la cual impide que un sector de la población posea los recursos requeridos para cubrir sus necesidades básicas: alimento, salud y vivienda entre otras. En tanto que otra parte de la población posee la mayor cantidad de recursos, los cuales, en ocasiones exceden su propia capacidad de consumo, por su principal finalidad

²⁵ Francisco Berlín Valenzuela, Diccionario de términos parlamentarios. V.1, México, Ed. Porrúa, 1997. p. 704.

que es la de acumular. Acción que debería regular el Estado para luego redistribuir lo que la sociedad demanda.

La política social conformada por la política de gobierno y las políticas públicas, son el instrumento para combatir la pobreza, pero ésta era aplicada en forma general, con lo cual se cayó en el error de apreciar a todos los individuos como iguales, en condiciones de posibilidades y medios, aún y cuando sus diferencias en términos de recursos, eran visibles.

En la capital del país y su zona metropolitana, se generaba la mayor cantidad de riqueza nacional, en lo financiero. En estados del sur, como el de Chiapas, los índices de pobreza eran extremadamente altos, por ser sujetos de exclusión, marginación y explotación. La política social, era una solución enmarcada dentro del supuesto porque era necesaria pero no fue suficiente o más aún, fue ineficiente. Prueba de ello es que después de analizar sexenio por sexenio, la pobreza ha sido el común denominador en Chiapas y a su vez un motivo justificado para requerir mayor presupuesto federal, aunque los resultados esperados no llegaron.

Se requería que la política social, fuera acompañada de reducción en los índices inflacionarios, pero sin sacrificar aún más el poder adquisitivo de los salarios; además de la creación de empleos, que no fueran un mecanismo para combatir el desempleo temporalmente, es decir, empleos artificiales, improductivos y mal pagados, sino promover la capacitación de los individuos encargados de la producción comercial o propia, pero con respeto a sus costumbres, creencias y valores. En otras palabras, incorporar aspectos culturales y cambios de política económica. Los trabajadores mexicanos ganaban salarios inferiores a los de trabajadores de otros países porque su grado de educación y capacitación era inferior. Lo cual acentuaba la pobreza entre otras razones.

Paradójicamente a lo que en principio se denomina como pobreza, en el sentido de que es la ausencia de recursos, Chiapas contaba con una fuente amplia de ellos, de tipo natural, solamente que no todos estaban al alcance de la población debido a limitaciones legales e incluso ilegales, que privaban de su

aprovechamiento a los más pobres, por la tendencia, de las autoridades en general a satisfacer intereses particulares. Ello originó más diferencias, en términos económicos, entre los mismos pobladores y estas diferencias, como ya lo asentamos, eran el origen de la pobreza.

El aumento en los índices de pobreza tenía un límite, y se alcanzó cuando las comunidades solo tenían como alternativa soluciones radicales, que socialmente no son aceptadas, pero que al final representan una opción. Una de ellas fue el enfrentamiento armado, con la finalidad de retomar los derechos a los recursos que permitieran la existencia de la población, y que de manera arbitraria les habían sido arrebatados.

Las comunidades indígenas de Chiapas podían satisfacer sus requerimientos básicos con recursos limitados, como lo habían hecho a lo largo de su historia, que para otras sociedades serían insuficientes, pero la pobreza no la determinaba la cantidad de recursos con los que se contaba, sino la cantidad y tipo de necesidades que debían cubrir. Sus necesidades y requerimientos no eran irracionales, solo pedían lo que por derecho les correspondía, pero ello implicó confrontamientos con otros sectores de la sociedad por lo que era inaplazable el diálogo, los acuerdos y las acciones. Lo contrario fomentaría la aparición de más conflictos como los que mantuvieron el gobierno federal y el E.Z.L.N., que en el papel, este último, representaba a las comunidades indígenas de Chiapas y a los sectores vulnerables de México.

2.4. El E.Z.L.N.

2.4.1. Antecedentes que originaron al E.Z.L.N.

Una de las características que distinguían al nuevo modelo de producción económica de tipo global, como en otros modelos ya probados a partir del capitalismo, era la concentración de la riqueza en manos de un número cada vez más reducido de personas. Estas a su vez concentraban de manera tal el poder, que incluso subordinaban a los Estados a fin de implantar sus propias políticas en cada región que intentaban explotar. El alcanzar sus

objetivos implicó el crecimiento de los índices de pobreza, fenómeno que impedía la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos. En regiones ya afectadas por las carencias económicas, las condiciones eran propicias para tomar el camino de la violencia con el fin de hacerse escuchar.

La manifestación antagónica del fenómeno riqueza-pobreza, arrojó a muchos individuos a buscar medios de sobrevivencia. Una forma clásica de allegarse de los recursos indispensables para mantener a una familia, es que todos los integrantes en posibilidades de trabajar lo hagan, aún y cuando fueran niños que deberían estar en las aulas de estudio, en busca del abatimiento de los altos niveles de analfabetismo en el que se encontraban.

La situación extrema de la pobreza en Chiapas llevó a que grupos de indígenas de aquella región (tzetzales, tzotziles, choles, zoques, tojolobales, kanjabales, mames, etc.), se organizaran militarmente para oponerse a lo que ellos denominaban genocidio que es la exterminación de un grupo étnico o social por motivos de raza, religión o política y combatir la desigualdad económica, política, social y cultural que se presentaba entre ellos y los dueños de los grandes capitales financieros, quienes los despojaban de sus derechos y sus pertenencias en sus propias comunidades.

El grupo de indígenas insurrectos se mostró a la luz pública el primero de enero 1994, según su propio dicho, para establecer un frente de combate a la ignorancia, la sumisión, la explotación y el avance de la pobreza hacia la pobreza extrema o miseria. Este último fenómeno se manifestaba cuando los individuos no contaban con recursos suficientes para conseguir los alimentos que los nutran eficientemente, ni disponían de medicinas, médicos o instituciones de salud adecuadas para mantener su estado de salud, ni contaban con una vivienda digna. En otras palabras, tal problema ponía en riesgo su existencia como seres humanos y como comunidad social.

¿Quién decidió el 1º de enero de 1994 en particular para comenzar las hostilidades? Es una pregunta que permite mostrar, alguna fuente de información sobre el E.Z.L.N. "Fueron los Comités Clandestinos del Ejército Zapatista de Liberación Nacional los que escogieron esa fecha para el

levantamiento, dijo a Proceso el Comandante Marcos, uno de los que está bajo las ordenes de la cúpula direccional del E.Z.L.N.”²⁶ ¿Pero Marcos es un indígena? O solamente es parte de un grupo interesado en establecer un clima de ingobernabilidad, al tomar la bandera de la pobreza de las comunidades indígenas de Chiapas para justificar los enfrentamientos. La opinión pública en México y el extranjero lo clasificaban como uno más de los mexicanos inconformes con la forma en la que se distribuía la riqueza en el país. Luego entonces el que fuera tzetzal, tzotzil, chol, zoque, tojolobal, kanjabal, mame u otro mexicano más, pasaba a segundo término.

Se especula que la comunidad indígena chiapaneca era manipulada y dirigida por grupos que buscaban alcanzar fines determinados, y utilizaban a los indígenas para justificar una participación en la vida política del país. Es decir, grupos de presión que no tenían la intención de mostrarse directamente y que tomaban el problema real de pobreza y marginación en Chiapas para implementar mecanismos que se antepusiesen a lo establecido, incluso en la Constitución. Estos grupos podían ser nacionales o extranjeros, cuyo principal interés radicaba en la apropiación de la riqueza de los recursos del estado. La especulación subyace a la realidad, pues la pobreza y la marginación tarde o temprano llevarían al conflicto como el que se presentó o similar pero con los mismos objetivos con respecto a los recursos naturales y su forma de acceder a ellos.

1994 fue un año en el que la historia contemporánea de México comenzó a cambiar, al dejar al descubierto una brecha de desigualdad social que desde la época de la colonia había crecido. El sistema de globalización que había contribuido a deteriorar el nivel de desarrollo en el estado, era a su vez un fenómeno que permitía la difusión de la información en todo el planeta de manera casi simultánea acerca de lo que ocurría en ese territorio, así en todas partes se conoció que “La madrugada del 1º de enero de 1994 una insurrección armada se extendió a cinco municipios del estado de Chiapas:

²⁶ Guillermo Correa. “El estallido que estremece a México” Proceso. N. 897. México. 10 de enero de 1994. p. 7.

Ocosingo, Altamirano, Oxchuc, Las Margaritas y San Cristóbal de las Casas”²⁷. Ese mismo día se hizo una declaración pública por medio de la cual se autonombaba un grupo beligerante denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (E.Z.L.N.).

“En sus causas subyace una situación de enorme injusticia, no solamente caracterizada por el estado de marginación y pobreza que han padecido por muchos años las comunidades indígenas chiapanecas, sino también, por un hondo proceso de segregación político social que por largo tiempo evitó la plena incorporación de su cultura, organización social, usos y costumbres, en sus propios términos, al todo nacional.”²⁸

Las propuestas e inconformidades del mencionado grupo, se encontraban contenidas en diversas publicaciones, destacaba: La Primera Declaración de la Selva Lacandona. Donde el principal argumento se definía, por una parte, en la declaración de guerra en contra del Ejército Federal Mexicano, como pilar en el que se apoyaba el grupo político gobernante del país. Por otra parte, abordaban el tema de “Suspender el saqueo de nuestras riquezas naturales en los lugares controlados por el E.Z.L.N.”²⁹ Entre otras demandas importantes destacaba su reclamo por desconocer el gobierno del entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari, por considerarlo ilegítimo.

El E.Z.L.N., no fue creado espontáneamente días antes de 1994, de hecho se estructuró a partir de otros grupos sociales que ya actuaban en la comunidad.

A finales de la década de los sesenta surge un grupo denominado Fuerzas de Liberación Nacional F.L.N. cuyos fundadores provenían a su vez del Ejército Insurgente Revolucionario que fue activado por los hechos de Tlaltelolco, en octubre de 1968. “Las Fuerzas de Liberación Nacional habían surgido, con ese nombre, a finales de la década de los sesenta, influidos por el

²⁷ Emilio Rabasa Gamboa. Op. Cit. P.16.

²⁸ Ibid. P. 12.

²⁹ Ibide P. 146.

triunfo de la Revolución en Cuba, en el contexto de la represión desatada por el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz”³⁰

El E.Z.L.N., se respaldó en otros grupos sociales tales como la Unión de Uniones Ejidales y Grupos Campesinos Solidarios de Chiapas, quien a su vez era integrada por tres organizaciones: la Unión de Ejidos Quiptic Ta Lecubtesel, la Unión de Ejidos Tierra y Libertad y, la Unión de Ejidos Lucha Campesina. “Los miembros de la Unión de Uniones estaban acostumbrados a vivir en un estado de guerra con el exterior, contra las autoridades que los querían expulsar de sus tierras.”³¹

Otro grupo importante fue el llamado Slop o raíz que para 1994 mantenía estrechas relaciones con la Iglesia católica.

Otro grupo que dio forma y fuerza al E.Z.L.N., fue la ANCIEZ, Alianza Nacional Campesina Independiente Emiliano Zapata. La lista de grupos y asociaciones que tuvieron alguna relación o dieron origen al E.Z.L.N., es basta y no se limita al estado de Chiapas sino que abarca varios estados del sur, centro e incluso del norte del país. Así fue como se gestó el movimiento armado a partir de la participación de diferentes grupos que confluían en la participación social como medio para resolver los problemas que los sumergían en la pobreza y la marginación, además de la incapacidad de acceder a sus derechos como parte del pueblo de México.

³⁰ Carlos Tello Díaz. La rebelión de las cañadas. Origen y ascenso del EZLN. 11va ed. México. Ed. Cal y Arena. 2000. P. 67.

³¹ Ibid. P. 89.

CAPÍTULO III. La explotación de recursos naturales.

3.1. La explotación de los recursos naturales en el estado de Chiapas.

3.1.1. Chiapas en el entorno nacional.

Chiapas ha sido un estado agrícola, con tierras de temporal y de riego, donde se cultivan productos cíclicos, como maíz, frijol y soya, así como productos perennes (árboles y plantas que tienen un lapso de vida mayor a un año), como café, plátano, azúcar y cacao. Pero debido a lo insuficiente que resultaban los salarios para adquirir productos en el mercado, sin contar que en ocasiones, los productos como el jitomate y el azúcar eran de mayor precio en estas comunidades en comparación con los precios que hay en las ciudades. Las comunidades indígenas chiapanecas normalmente consumían los productos que en la naturaleza podían tomar como frutas y verduras de tipo silvestre. Por lo tanto, cuando esa recolección no era suficiente, los problemas en materia de alimentación su multiplicaban.

Chiapas ha sido un estado importante en el aspecto ganadero, debido a sus inmejorables extensiones de pastizales, de hecho los productos pecuarios de este estado se destinaban a la exportación por los altos niveles de calidad. Paradójicamente esa alta calidad hacía casi imposible tener acceso a tales productos. Por lo tanto, las comunidades chiapanecas no tenían acceso a la carne, ni a la leche o el huevo como parte de su dieta diaria, por lo que se mantienen altos niveles de desnutrición, condición que debilitaba sus niveles de inmunidad ante el grupo de bacterias y agentes patógenos que deterioraban su estado de salud y que se encontraban en el mismo ecosistema.

La tierra en Chiapas, ya no era más delegada al pueblo por medio de los ejidos como anteriormente se hacia, luego de la reforma al artículo 27 de la Constitución de diciembre de 1992. Se imponía la modalidad de la propiedad privada de la tierra, aparentemente, en función del interés público. Antes de la reforma al artículo 27 Constitucional cuando los propios individuos explotaban sus tierras ejidales, el resultado era, quizá, una producción carente de calidad y

baja en cantidad, pero era de ellos. Al privatizar la tierra la inversión privada incrementa tanto la cantidad como la calidad de la producción lo que se traduce en mayor riqueza, por lo que se justifica el interés público, pero como cada caso es diferente no se resuelven todos los problemas, incluso se incrementan cuando esas tierras, antes ejidales, se pueden vender.

La pobreza que distinguía a los indígenas chiapanecos impedía la posibilidad de hacer producir las tierras, lo cual los llevaba a venderlas a precios fuera de lo real, lo que permite el monopolio de grandes extensiones de terreno, normalmente en manos de grandes empresas transnacionales que ya no tienen la limitante que anteriormente representaba el Estado como protector del pueblo y encargado de otorgarles el derecho a la explotación de la tierra a quien la trabaje, como pretendían los ideales de la Revolución en las voces de Francisco Villa y Emiliano Zapata, que luchaban por destruir a los caciques que se volvían a imponer, pero ahora con el sustento jurídico que les protegía. Como ya se mencionó, la reforma al artículo 27 Constitucional de 1992, permitía la privatización de las tierras, por lo tanto, su única restricción era cuando existía algún tipo de recurso energético estratégico para el Estado.

Con respecto a los recursos energéticos, particularmente el petróleo, el valor geoestratégico de esta zona en los órdenes: económico, energético y político, por la necesidad de preservar el interés y la seguridad nacional; se incrementó e hizo más difícil encontrar líneas de común acuerdo entre las diversas comunidades que convergían en el estado, como los indígenas y el resto de la sociedad por lo estipulado en el cuadro jurídico que para sus fines había adecuado el Estado, es decir, se anteponía el valor del territorio, por el petróleo, y los derechos de las comunidades indígenas pasaban a segundo término.

El tema del petróleo tenía particular importancia en el sentido de que se trataba de uno de los estados más ricos en cuanto a la explotación del energético (junto con Tabasco y Campeche eran los tres mayores productores del país) pero la inadecuada repartición de la riqueza hacía de Chiapas “el

estado más pobre del país en términos de desarrollo humano.”¹ Según cifras de Conapo y la misma realidad que se vivía en gran parte de ese estado.

A pesar de su riqueza petrolera, Chiapas, no era beneficiario de las bondades del hidrocarburo, aún y cuando “en 1994 México ocupó el 6º lugar mundial en la producción de petróleo, pero el 81.2% de la producción de exportación provino de Chiapas”², por lo que se no entiende, ni se justifica, que la energía proveniente del petróleo esté fuera del alcance de las comunidades indígenas.

En contraparte a la riqueza petrolera de la que se habla, se especula, según Fabio Barbosa, en un resumen de su publicación: *Pozos petroleros en la selva lacandona*. Que las reservas petroleras habían dejado de ser explotadas, e incluso algunos pozos habían sido tapados y la producción requerida se obtenía de oleoductos provenientes de Guatemala, país que no lleva un orden eficiente en la producción de su hidrocarburo, lo cual se presta para su venta clandestina a México. Así, hipotéticamente, las reservas se protegerían para ser aprovechadas si Pemex se privatiza, lo cual es tema de otro estudio. Pero que justificaba la falta de la distribución del recurso en el estado. Que se traducía en falta de energía eléctrica en las comunidades más apartadas.

Chiapas era un estado de la República fundamental para el desarrollo nacional y fuente extraordinaria de recursos que en el futuro serán determinantes, “contiene recursos naturales fundamentales para el patrón tecnológico hoy dominante”³, cabe agregar el hecho de que cuenta con una ubicación geográfica privilegiada con la que, incluso, no todos los países desarrollados cuentan, tener acceso al mar.

Enumerar los recursos naturales de Chiapas era tarea difícil, pero se podían resumir simplemente en cuatro factores que eran: el petróleo, como fuente de energía y riqueza económica; el agua, como fuente de vida y recurso que en futuro puede presentar problemas de escasez; su reserva biótica, que

¹ Adriana Alcántara “Las caras diversas de este país.” *Este País*. N. 124. México. Julio 10 del 2001. P. 59.

² <http://www.revistachiapas@hotmail.com>

³ Id.

por su flora y su fauna representaban el motivo por el cual las comunidades indígenas no habían sucumbido y desaparecido, pero su recurso más importante, sus comunidades que eran dueñas legítimas del territorio que pisaban y que les había sido arrebatado. Prácticamente se les esclavizó y su fuerza de trabajo se consideró como una mercancía más, la cual puede optimizarse y representar mayor plusvalía al conseguirla, cada vez con menores salarios. Una característica básica de la Globalización.

Era necesario tener presente que en cualquier sociedad global o comunidad, en cualquier punto del planeta, lo más importante eran los seres humanos. Por lo tanto, cualquier acción o política aplicada requeriría cumplir con condiciones que favoreciesen las actividades armónicas entre los miembros de las comunidades de seres humanos.

De Chiapas se podía decir bastante pero en principio, era el lugar donde las etnias indígenas luchaban por recuperar sus derechos sociales y/o humanos básicos, como el derecho a la alimentación, que les permita contar con la energía necesaria para vivir y laborar en condiciones dignas. Así como contar con los requerimientos básicos para mantener su estado de salud, a través del libre acceso a sus territorios donde encontraban plantas que utilizaban como medicina y maderas con las que construían sus casas.

Los trabajadores en Chiapas, sufrían problemas importantes, uno de ellos el derecho al trabajo bien remunerado o al menos como lo estipulaba el artículo 123 Constitucional que presenta irregularidades en su cumplimiento, pues la realidad era que existían jornadas de trabajo extenuantes a cambio de salarios muy bajos pero que eran el precio para el trabajador con necesidad, sin protección por parte de las leyes y presa de su propio analfabetismo. Chiapas era el lugar donde la salud no se protegía como en las grandes ciudades, aunque se podía hacer, donde la vivienda digna era un hecho fuera de posibilidades, para cada integrante de la sociedad.

3.1.2. Los desplazamientos en Chiapas, producto de la política económica en México.

La incorporación de México al proceso de globalización, mediante el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica desde el 1 de enero de 1994, entre México, Canadá y los Estados Unidos de Norteamérica, trazó intereses nacionales que se anteponían con las necesidades a cubrir en el estado de Chiapas, como lo eran: el problema de la alimentación; el trabajo, con salarios dignos, y el fomento a la salud, en este último sentido hasta el año 2001 como hacía 500 años la gente moría por enfermedades fácilmente curables.

Se señalaba al sistema de producción mundial como culpable del empobrecimiento de sociedades marginadas. Por mencionar solamente un factor que así lo demuestre, mencionamos el fenómeno de la eficiencia, que en todo contexto nacional e internacional, implica hacer más con menos. Traducido a la distribución equitativa de la riqueza, se trataba de obtener mayores ganancias a partir de pagar menores sueldos. En términos marxistas, incrementar los niveles de plusvalía, con el fin de que las comunidades indígenas, no tuviesen posibilidades de competir en los mercados, sino solamente la alternativa de subordinarse a los dueños de las empresas que explotaban la región y con ella a sus pobladores.

Desde el inicio del conflicto en Chiapas se había distinguido el aspecto político del problema, y parte de la estrategia política, era ocultar el trasfondo económico que indudablemente existía, porque efectivamente era uno de los estados de la Federación más ricos en recursos naturales.

En este estado mexicano había riqueza agropecuaria, de petróleo, biótica. Pero las condiciones de pobreza subsistían como se mencionó anteriormente. “No es posible que en Chiapas mueran 15,000 personas al año por enfermedades que son curables.”⁴ Que con un simple antibiótico resolvían problemas de salud en particular.

⁴ Enrique Meza “El comandante Marcos, al periódico (L’UNITA): (Mejor morir combatiendo que morir de disenteria)”. Proceso. N. 897. México, 10 de enero de 1994. P 8.

La política económica en México era de corte neoliberal, por el afán de incrustarse al entorno global que se imponía en el orden internacional. Condición que le colocaba en confrontación directa contra el mundo capitalista desarrollado, que a su vez libraba otra lucha por la apropiación de las ganancias mundiales y por recuperar el control directo de los recursos naturales de los países subdesarrollados.

Ante la integración de los bloques comerciales y económicos, así como el ajuste geopolítico y estratégico, las luchas por poseer los recursos naturales, se valían de cualquier medio para lograr sus objetivos y el primer obstáculo, eran las leyes, acuerdos o costumbres que habían sido creados para apoyar a los sectores más desprotegidos, cuyo único respaldo eran los derechos que el Estado les otorgaba para subsistir en sus propios territorios y con sus recursos naturales.

En Chiapas existía el problema de los desplazamientos sociales por motivos de la explotación de recursos por parte del Estado o por disputas políticas, comerciales e incluso entre las propias comunidades. De conformidad con lo que la ley establecía, las comunidades indígenas no deberían ser trasladadas de las tierras que originalmente ocupan. Los desplazamientos y el respectivo incremento de refugiados que se veían en la necesidad de tratar de adaptarse a un medio ambiente nuevo y desconocido incrementaban el descontento social y con él, la pobreza y la marginación.

Los desplazados chiapanecos, en teoría contaban con derechos y garantías “cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su

consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.”⁵ Pero la realidad era que

⁵ <http://ilolex.ilo.ch:1567/public/spanish/50normes/infleg/ilospa/index.hmt>

los desplazamientos, por conflictos o por la necesidad de explotar alguna región de Chiapas, se llevaban a cabo sin la protección que las leyes estipulaban, una vez más se daba la violación de los derechos de estas comunidades.

3.2. La explotación de los recursos naturales.

3.2.1. La explotación del ecosistema chiapaneco.

Los recursos naturales de mayor valor en este estado de la República eran, como ya se mencionó: su hidrografía, el petróleo y la reserva biótica que beneficiaba el área agropecuaria. Su explotación ofrecía rendimientos, principalmente a grupos de particulares que representaban a grandes empresas transnacionales, así como al Estado, que era el único ente que podía explotar los recursos estratégicos de la nación de acuerdo con el artículo 27, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si bien es cierto que las comunidades indígenas participaban en la explotación de algunos recursos, cabe señalar que, lo hacían como fuerza de trabajo, mal remunerada "Chiapas tiene el mayor porcentaje de población que recibe 1 salario mínimo o menos de ingreso."⁶ Los indígenas formaban parte de la estructura productiva del sistema y eran indispensables para el proceso de acumulación del capital aunque se les marginara, explotara y expulsara de sus territorios sistemáticamente.

Los indígenas chiapanecos no podían conseguir los productos básicos en el mercado aún y cuando existían, básicamente por cuestiones económicas, normalmente y desde antes de la llegada de los españoles, las comunidades indígenas hacían usos de productos silvestres de árboles y plantas así como animales y demás recursos que la zona brindaba en el medio ambiente, lo cual establecía condiciones suficientes en la forma de obtener

⁶ Adriana Alcántara. Loc.Cit.

productos para la alimentación y la conservación de la salud, así como el conseguir materiales, en la naturaleza, para construir sus casas.

Se criticaba a los indígenas por incurrir en la explotación de la selva y otras zonas protegidas como reserva de la biosfera, a la par junto con las empresas que se ubicaban en el estado. Ambos arrasaban con el ecosistema, pero los indígenas no habían vivido siempre en la selva ni en las cañadas. Habían sido orillados a vivir en esos espacios debido a que las tierras más productivas eran otorgadas a quienes contaban con los medios necesarios para hacerlas rendir y por el mismo Estado que había expropiado bastas áreas territoriales para la explotación del petróleo.

3.2.2. Limitaciones en la explotación de los recursos naturales.

La flora y la fauna en Chiapas tradicionalmente han constituido la fuente de recursos que permitían la sobrevivencia en las comunidades indígenas. El uso de los árboles, plantas, animales y demás recursos del ecosistema aportaban elementos para mantener la vida, en lo que respecta a la obtención del alimento, generador de energía en el cuerpo humano, la recolección de plantas medicinales para procurar el buen estado de salud así como la recolección de maderas y materiales para construir sus casas.

Para hacer más eficientes y transparentes los mecanismos de explotación de los recursos, era indispensable reconocer la autonomía de estas comunidades, aunque ello implicara una contradicción a lo estipulado en el artículo 40 Constitucional que habla sobre la voluntad del pueblo mexicano en constituirse en una República Representativa, Democrática y Federal, compuesta por estados libres y soberanos. Más no por comunidades libres y soberanas. Aquí no existía un problema generado por alguna diferencia entre pueblo y comunidad, porque no la había, sino en la forma de regirse por diferentes leyes para el caso de los usos y costumbres.

Pero el tema de la autonomía y la libre determinación de los pueblos indígenas, ya es una ley aprobada en México desde agosto 14 del 2001. Aún y

cuando la nueva ley, en apariencia beneficiaba a las comunidades indígenas presentaba la limitante de que algunas comunidades ya no poseían sus territorios originales.

“La existencia de una verdadera autonomía comunitaria implicaría, a nuestro entender, el pleno reconocimiento y ejercicio de las facultades para las comunidades: En el ámbito económico. Controlar y gestionar el aprovechamiento de las tierras comunales y recursos naturales de la comunidad.”⁷ Es decir, en lo económico, la autonomía solamente permitía explotar los recursos naturales de su posesión, lo cual implicaba un problema al no poseer sus territorios originales, sino los que les habían obligado a ocupar.

Luego entonces las comunidades indígenas en cuestión, podían explotar los recursos naturales de su territorio, el problema estaba en que ya no lo poseían, sino que habían sido relegadas a zonas menos productivas y desconocidas como selvas y cañadas donde la adaptación al medio ambiente no es fácil ni segura por lo que no se podían explotar los recursos naturales que se requerían.

3.2.3. Los recursos que no se pueden explotar.

La posición ideológica zapatista procuraba el cumplimiento de acuerdos internacionales, a los que se había suscrito el Estado Mexicano, como el acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Este contemplaba la posibilidad de incluir a los pueblos indígenas de cada país en la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Aunque México se había suscrito a ese convenio, éste quedaba en segundo término, pues los estatutos Constitucionales se anteponían a cualquier otra legislación como lo estipula el artículo 133 Constitucional.

⁷ <http://www.revistachiapas@hotmail.com>

De acuerdo con el artículo 27 de la Constitución, existe la posibilidad de la explotación de los recursos naturales, en este caso, por parte de las comunidades o particulares a quienes el Estado determinaba, en función del interés público.

Lo que no se puede explotar, más que por el Estado, son los recursos estratégicos como: el petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o minerales radiactivos.

De acuerdo a las transformaciones, en los derechos sobre la tenencia de la tierra, originados a partir de la Reforma que determina la propiedad privada de ésta (en la Reforma del art.27 de 1992). Quedaba fuera de posibilidad la explotación de las tierras que antaño eran de los indígenas y que les habían sido compradas, expropiadas o robadas. Tal modificación Constitucional creaba una laguna legal para definir quién ostentaba la propiedad de algunos territorios en particular.

3.2.4. Agua y Electricidad en Chiapas recursos para el desarrollo.

La energía física es tan importante para el desarrollo humano, como la energía eléctrica, que es un elemento indispensable para que el equipo y la maquinaria puedan operar; así como es importante para desarrollar los enlaces de comunicación que transmitan información, elemento moderno que determina el desarrollo en las sociedades, entre otros factores en la nueva era de la globalización. Por lo tanto, la energía eléctrica es de particular importancia en cualquier comunidad de seres humanos.

En materia de energía, era evidente que en el estado de Chiapas los recursos energéticos eran abundantes, tanto en lo que se refiere a energéticos convencionales primarios (que se establecen en virtud de precedentes o costumbre) y no convencionales.

Si bien es cierto que en Chiapas la electrificación de los hogares no se instalaba por lo accidentado de la zonas y retirado de éstas, también es cierto

que existían diferentes tecnologías que en combinación podían resolver el problema sin atentar en contra de la soberanía nacional y el cuidado de los recursos estratégicos administrados por el Estado. "Los requerimientos de luz y alumbrado, agua potable y para riego, refrigeración y cocción del campesinado chiapaneco es posible proporcionarlos, pues la energía que se necesita podría ser producida con recursos energéticos renovables, que la propia naturaleza aporta."⁸ Para lograrlo se debían establecer proyectos que procuraran la solución del problema con la energía eléctrica y no fueran proyectos ineficientes que solo consumían el presupuesto federal destinado para ello.

Al utilizar al mismo sol y el aire que se encuentran en el medio ambiente como fuentes de energía, la idea de tomar de la naturaleza la energía no era aventurada ya que en el país existía la tecnología para transformar esta energía natural en energía eléctrica. "Tenemos a la mano el uso de la energía solar y la energía eólica, campos en los que el país ha hecho excelentes avances científico-técnicos. Están al alcance de nuestras necesidades los denominados sistemas híbridos, que combinan diferentes energéticos; sistemas que además amplían su capacidad de aprovechamiento en razón de su aplicación combinada en el tiempo"⁹. Es decir, que si en alguna región la energía solar no fuese suficiente para dotar de energía a los hogares, o si la energía eólica presentara el mismo problema, la solución estaría en la combinación de ambas, una que satisficiera la necesidad en las mañanas y la otra en las tardes y noche. Con la energía eléctrica las comunidades indígenas tendrían un elemento óptimo para mejorar su calidad de vida.

Con energía eléctrica al alcance de todos los hogares chiapanecos, éstos obtendrían beneficios en el secado de sus productos agrícolas, pecuarios y del mar. Además de que se contaría con electricidad en escuelas y pequeños hospitales para así cubrir algunas de las necesidades básicas de las comunidades. Serían soluciones de política social sencillas que no presentaban la problemática que contenían, por ejemplo, el incremento de impuestos para

⁸ Erich Zimmermann W. Op cit. P.108.

⁹ Id.

satisfacer el gasto social. Acciones que también combatirían los problemas de contaminación ambiental y el cuidado del medio ambiente.

La electricidad, como factor de la productividad y desarrollo, también podía ser generada por medio de la hidroelectricidad. No todos los países del mundo la podían producir pues se requería de grandes cantidades de agua que pudieran ser contenidas en presas, además de contar con desniveles en el cauce de los ríos a fin de que la fuerza del agua generara movimientos capaces de hacer trabajar enormes turbinas y así generar electricidad. Chiapas contaba con una riqueza hidrológica que superaba a la que países enteros podían tener. En Chiapas están los ríos Grijalva, Usumacinta, Lacanjá, Lacantún, Jataté y muchos más; así como las lagunas de Miramar, Montebello, Ocotal y otras; se cuenta también con presas como Malpaso, Peñitas y la Angostura.

La concentración de agua en el estado, lo hacía junto con Tabasco, los estados del país más ricos en este ramo, incluso el agua servía como medio para el transporte. Hasta el año 2001 la distribución de este líquido en el mundo, no era equitativa, lo que la hacía una mercancía cara y un recurso estratégico como materia prima en el futuro, “El mundo contemporáneo comienza a padecer una progresiva escasez de agua dulce generada por el aumento en la demanda, por la contaminación urbana e industrial, por el avance de la desertificación, así como por la alteración del clima en el planeta”¹⁰. La más clara forma de comercialización del agua era por medio del embotellamiento y no solo era un servicio, también era un producto, a mediano plazo será una mercancía de extraordinaria demanda, por lo que su acceso podrá tener un costo que no todos podrán pagar, y que debería ser administrado de manera eficiente.

3.3. La participación del E.Z.L.N.

3.3.1. La participación y la actividad del E.Z.L.N.

¹⁰ <http://www.revistachiapas@hotmail.com>

En México no existe el racismo, y sin embargo, es la única forma en la que se explicaba el desconocimiento de la propiedad legal de la tierra, que a los indígenas les correspondía. Así como sus derechos más elementales, si se considera que hasta julio del 2001, Chiapas ocupaba “el segundo lugar en mayor número de quejas registradas en la CNDH con 396.”¹¹

A los indígenas chiapanecos se les consideraba como una raza inferior, quizá por tener en el estado casi la mitad de población analfabeta. Lo cual no tenía relevancia con respecto a los modelos económicos de subsistencia, sustentados en técnicas que por costumbre habían practicado durante siglos, es decir, sus conocimientos se basaban en la armonía con la naturaleza de su comunidad y que a pesar de que en los últimos tiempos, difícilmente les daban probabilidades de sobrevivir, lo cierto es que a lo largo de su historia, habían representado su única forma de existir como comunidad, la falta de tecnología limitaba su calidad de vida pero no la determinaba. Sus precarias técnicas formaban parte de sus usos y costumbres y tenían derecho a mantenerlas y emplearlas.

Al relegarse los derechos sociales se motivaba el surgimiento de una reacción lógica ante la explotación, en el sentido de defender el derecho a luchar para combatir ante las acciones que les marginaban, los saqueaban y los empobrecían. Es decir, luchar contra la pobreza, y contra quienes la promovían, en un acto de sobrevivencia y dignidad en busca del rescate, para este caso, de las comunidades indígenas de Chiapas; del país; así como la protección del mismo marco Constitucional que era manipulado sin conocer a fondo todas las variables y beneficios que afectaría. Lo anterior es un principio demostrable, lo observamos en países latinoamericanos principalmente, en México no se daba con frecuencia pero de ahí la importancia del caso de Chiapas y del E.Z.L.N.

Apareció la pobreza como el mecanismo que distorsionaba la armonía de los individuos. La pobreza era sinónimo de desnutrición y otros problemas

¹¹Adriana Alcántara. Loc. Cit.

sociales. Ante la problemática que determinaba dicha desnutrición, el clima y la geografía del estado, las condiciones de vida, de las comunidades indígenas, se limitaban y se heredaban a las siguientes generaciones que cada vez eran más pobres. Una buena parte de las muertes en territorio indígena ocurría por padecimientos relacionados con desnutrición. Las principales causas de muerte que se registraban, eran las infecciones gastrointestinales o diarreas que, como se sabe, son provocadas por la insalubridad y por la ingestión de alimentos en mal estado o por la escasez de ellos. “Las epidemias no siempre son cuantificadas, en ocasiones, los enfermos no son recibidos en los pocos hospitales que hay para que la enfermedad muera con ellos.”¹² La política errónea que implicaba que si no había estadística no había información y quizá no había problema.

Perecería extraño que después de más de 500 años de vivir en sus comunidades no obtuvieran, de acuerdo con sus usos y costumbres, los elementos de la naturaleza para contrarrestar sus padecimientos. Pero no habría que olvidar que sus comunidades originales habían sido utilizadas para fines de productividad y de explotación y ellos son desplazados hacia lugares donde sus sistemas tradicionales curativos no funcionaban por la desadaptación al nuevo medio ambiente.

Al poblar selvas, cañadas y sierras, que presentaban condiciones climatológicas diferentes, los individuos se veían rebasados por el ecosistema que imponía las condiciones, de ahí las enfermedades y los accidentes, tanto de los indígenas en sus comunidades como de los que laboran en fincas, haciendas y ranchos donde eran empleados. El clima en Chiapas va de cálido a templado, alguna parte del estado registraba lluvias todo el año, en la mayor parte del estado las lluvias son abundantes, en otras, solo se presentan en verano. El cambio de una zona a otra, necesariamente imponía nuevas condiciones a las que no era fácil adaptarse.

En algunos casos solamente era necesario tomar un analgésico para aliviar algún malestar, pero la falta de él complicaba la situación y llevaba,

¹² Enrique Meza. Loc. Cit.

incluso, hasta la muerte. Muerte provocada por la pobreza y contra ella luchaban las comunidades indígenas chiapanecas mediante su Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Los zapatistas intentaban resarcir los daños ocasionados por la injusticia y hacer valer los derechos indígenas, incluso ante el Estado, como lo estipulaba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “en el caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.”¹³ Pero la pobreza de Chiapas indicaba que no existía en México una adecuada política de resarcir daños a quien se le despojaba de su territorio, de lo contrario no existiría tanta pobreza.

El Convenio 169 propone mayor participación de parte de los gobiernos para combatir problemas de salud. “Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.”¹⁴ Por ello se había reformado el 19 de junio de 1999, la Constitución Local del Estado de Chiapas, en su artículo 48 establece que una acción prioritaria para el Estado era el acceso efectivo de los indígenas a los servicios de salud. La teoría estaba expresada en el marco legal, pero en la práctica los resultados no se percibían, en algunos casos los mismos derechos de las comunidades indígenas eran violados en clínicas y hospitales.

¹³ <http://ilolex.ilo.ch:1567/publix/spanish/50normes/infleg/ilospa/index.htm>

¹⁴ Emilio Rabasa Gamboa. Op. Cit. P.417

La participación del E.Z.L.N., aún no lograba llegar a acuerdos que beneficiarían de manera directa y clara a las comunidades indígenas de Chiapas, mucho menos a las del país. Pero es innegable que había dirigido la atención de la opinión pública nacional e internacional hacia el conflicto armado, que podríamos llamar de discriminación étnica. Muestra de ello es el hecho que desde 1994, todos los informes de gobierno de los presidentes mexicanos han incluido el tema del conflicto en Chiapas en sus discursos.

En el ámbito internacional las opiniones eran en el sentido de encontrar vías de negociación acordes con la realidad de los actores políticos. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, en su visita a México en julio 22 de 1998, se pronunciaba por continuar con los avances, “tanto por el lado político, como también por la vertiente económica y social.”¹⁵ Es decir, se pronunciaba por una solución integral y de participación de las partes en conflicto

La Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, igualmente en 1998, se pronunciaba por el camino del diálogo y el respeto a los derechos humanos en el estado de Chiapas, “en pro de la reconciliación y la paz en la dignidad y la justicia.”¹⁶ En general las instituciones nacionales e internacionales se pronunciaban por el camino del diálogo para superar los conflictos.

Sin llegar a alcanzar los objetivos zapatistas iniciales, totalmente, el sentido común se imponía y por lo tanto, se promovían alternativas que llevaban al establecimiento de Acuerdos y Reformas que beneficiarían a las comunidades indígenas. Tales como las Reformas a la Constitución Sobre Derechos y Cultura Indígena que más adelante se abordarán. Cuya finalidad es la de mejorar las condiciones de vida de dichas comunidades pero sin descuidar los derechos del resto de la población.

¹⁵ Ibid. P.426.

¹⁶ Ibid. P.423

3.3.2. La explotación de los recursos naturales antes del E.Z.L.N.

El estado de Chiapas era uno de los más ricos en todo el país en cuanto a la concentración de recursos naturales, como ya se argumentó con anterioridad, sin embargo, su explotación no era suficiente para cubrir las necesidades elementales de alimentación y la limitación de sus derechos era tal, que preferían morir en la guerra y no de hambre o diarreas. Sus principales demandas eran por: “pan, salud, educación, autonomía y paz.”¹⁷ La falta de alimento conllevaba a desarrollar carencias y enfermedades por la disminución de anticuerpos.

Además de la pobreza y la marginación, el problema con los indígenas se originaba desde que arbitrariamente se dividieron sus comunidades, por poner un ejemplo, según datos estadísticos del INEGI, la comunidad de los *Mames* en el estado era de 0.4% de la población indígena, no sucedía que la comunidad se extinguía sino que el resto de la comunidad estaba en el país vecino de Guatemala y a los *Mames* no se les consultó si estaban de acuerdo con quedar en países diferentes, al dividir las fronteras y establecer leyes para cada nación se, desconocieron sus usos y costumbres que regían originalmente.

La historia muestra que antaño la explotación de la tierra podía mantener a cada comunidad, Chiapas aún con sus carencias de bienes, había logrado la preservación de sus etnias. Antiguamente los indígenas poseían comunitariamente la tierra donde vivían, como consta en algunos documentos que aún poseen, al paso del tiempo y con las nuevas Reformas Constitucionales, dejaron de tener valor oficial. Menciona Guillermo Correa, a la Revista Proceso: “Desde 1935 estamos tratando de legalizar nuestras tierras y hasta ahora no se ha podido tener la documentación al corriente. Los ingenieros que cobran mucho dinero, nunca entregan el informe completo, o bien porque no terminan sus mediciones, o bien porque se disgustan con los comuneros o ejidatarios. Hay mucha corrupción entre las comunidades agrarias.

¹⁷ Enrique Meza. Loc. Cit.

No existen centros de salud ni medicinas, por lo cual se padecen enfermedades que no sabemos de dónde nos vienen, sí por el agua o por la alimentación, o por la vivienda. Por desnutrición y pobreza, porque nuestras condiciones de vida son condiciones de enfermedad y muerte.”¹⁸ Motivos en los que justificaban los indígenas de Chiapas un movimiento armado como el que se daba desde 1994 en el estado.

Para nadie era sorprendente que en este estado se padeciera la escasez de viviendas, y que la mayoría de ellas eran ramas o láminas de cartón o de asbesto. Los centros de salud, eran un servicio lejos del alcance de las comunidades que los requerían. Los caminos existían donde las empresas importantes los solicitan o ellos mismos los construían, es decir, las empresas que explotan los recursos naturales, solicitaban a las autoridades correspondientes la construcción de caminos, puentes y carreteras para acceder a los recursos naturales y poderlos sacar de la zona al argumentar el desarrollo económico local. El agua y demás servicios básicos, presentaban deficiencias y a pesar de que el estado generaba la mayoría de la energía eléctrica del país, muchos de los hogares de estas comunidades carecían de ella.

Se decía oficialmente que los índices de enfermedad no eran muy alarmantes en el estado, y que el medio ambiente podía proveer a los individuos de alimento, de manera natural. Pero sucede que las estadísticas presentan un serio problema en el sentido de que hay una gran cantidad de personas que nacen y mueren sin ser registrados.

Chiapas presentaba un índice de mortalidad inferior al de la media nacional, es decir, 2.1% estatal en comparación con el 2.6 nacional, como se observa en la figura 3 del capítulo II de este texto. En Chiapas existían enfermedades que no podían ser controladas con los productos que el medio ambiente proveía, la desnutrición se presentaba en grados importantes y las condiciones de las viviendas eran precarias, esto se percibía al estar dentro de las comunidades. Pero los problemas no trascendían en ocasiones, por el

¹⁸ Guillermo Correa. Loc. Cit.

hecho de que las estadísticas no los reflejaban en términos reales, porque los individuos que integraban las comunidades no eran parte de la estadística, es decir, ni siquiera estaban registrados de manera oficial, así sus problemas no eran conocidos y por lo tanto, no eran problemas oficiales.

En las comunidades indígenas chiapanecas la infancia era corta, las necesidades de sobrevivencia hacían que los niños maduraran rápidamente, por lo tanto, debían aprender a trabajar cuando podrían jugar o estudiar como formas de fomentar el desarrollo personal. Al formar parte de la guerra (enfrentamientos ínter comunitarios o con el Ejército Federal) encontraban nuevas formas de vivir e incluso de morir, situación que violentaba sus derechos como mexicanos y como seres humanos.

3.3.3. Inconsistencias en las Reformas Constitucionales.

Para llevar a cabo la explotación de los recursos naturales que procuraran el sustento alimenticio, el acceso a la flora y la fauna con fines médicos o curativos y la posibilidad de tomar del ecosistema los materiales para la construcción de sus viviendas, entre otras necesidades básicas, era indispensable una reforma del entorno legal. Una reforma que abarcara los tres órdenes de la administración pública (federal, estatal, y municipal) y que se adecuara a los usos y costumbres de las comunidades en cuestión. Para, en principio, eliminar el problema de la discriminación y el racismo que marginaban a estos pueblos e incrementaban la pobreza.

El conflicto que se originó en Chiapas, había comenzado a dar muestras de cambio en la posición del gobierno, como muestra, basta con mencionar que tal conflicto llevó a una serie de reformas en la Constitución sobre derechos y cultura indígena, publicados en el Diario Oficial de la Federación en agosto 14 del 2001.

Las principales reformas se manifestaban: “en la adición de dos párrafos más al artículo primero de la Constitución; la Reforma al artículo 2º; la derogación del párrafo primero del artículo 4º; la adición de un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”¹⁹

Luego entonces, el párrafo tercero del artículo 1º prohibía la discriminación por origen étnico.

El artículo segundo ratificaba, como lo hacía el anterior artículo 4º, la composición pluricultural de la nación, sustentada originalmente en los pueblos indígenas y conceptualizaba a éstos como aquellos que descienden de las poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que aún así conservan sus Instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Reconocían autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. La fracción quinta de este artículo hablaba sobre “Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.”²⁰

Cabe mencionar que hay una contradicción con el artículo 1º, al dar una categoría diferente a los pueblos indígenas, en comparación con el resto de la sociedad, entonces teóricamente, aquellos con menos derechos tendrían más que el resto de la población. Pero la Constitución no puede ser un catálogo de clasificaciones y definiciones, o ya no sería una Constitución como la entendemos.

En la fracción sexta, establecía la posibilidad de “Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en

¹⁹ <http://ilolex.ilo.ch:1567/public/spanish/50normes/infleg/ilospa/index.hmt>

²⁰ Id.

términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley”²¹ pero ellos ya tenían una organización propia.

En el tema de la propiedad y tenencia de la tierra, las modificaciones Constitucionales, resolverían el problema de la pobreza y la explotación de manera sustancial, solamente si no se hubiese reformado el artículo 27 Constitucional en 1992, bajo la administración de Carlos Salinas de Gortari. En la que se daba la propiedad y el derecho de la tierra a quienes la trabajaran, en cantidades controladas por el Estado. Con la reforma al 27 Constitucional, lo que se daba era la delegación total de los derechos sobre la tenencia de la tierra. Era darles a los indígenas un derecho para obtener del territorio lo necesario para subsistir, pero sin saber como cuidarlo de la enajenación por medio de la venta. Por lo tanto la reforma no resolvía problemas, al contrario, daba la pauta para aumentarlos.

Otra controversia en este artículo era que se habla de *comunidades*, por lo tanto se sobrentendía una propiedad comunal. Dónde quedaba la propiedad privada que se establece en el artículo 27 Constitucional. Quizá era necesaria otra reforma a este artículo, lo cual implicaría mayor controversia, pero era necesario que quedara más clara.

Al incluir los derechos de terceros dentro del área indígena se volvía a cerrar el círculo vicioso que involucra a los dueños de los medios de producción, quienes por el derecho mismo, también podían poseer parte de la tierra y eventualmente, se apropiaban de los mejores territorios. Por lo que se originaban así, bajo la protección del derecho, nuevos problemas de monopolios y desplazamientos.

Los derechos de las comunidades interesadas en los recursos naturales existentes, en sus tierras, deberían protegerse especialmente. Comprendían el derecho de esas comunidades a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. Porque el beneficio del territorio debía estar aprobado por el Estado y si éste no tiene una adecuada relación con cada

²¹ Id.

integrante de la comunidad, no existiría la estabilidad en la relación gobernante-gobernado lo que podía generar un clima de ingobernabilidad.

En un territorio donde privaba la ingobernabilidad no existían condiciones propicias para la explotación y aprovechamiento de los recursos que daba la tierra. Como ya se comentó anteriormente, la geografía y las condiciones del clima de Chiapas dificultaban la vida de la comunidad, al agregar factores de inestabilidad social, el problema crece y sale de control.

Al fenómeno de la ingobernabilidad se agregaba la necesidad de territorio por parte de particulares e incluso del propio E.Z.L.N., lo que incrementaba el fenómeno del desplazamiento de los lugares de origen de los indígenas chiapanecos que es causa de inadaptabilidad a nuevos ecosistemas.

En palabras del los entonces Diputados Federales (perredistas) en diciembre 3 de 1997, los desplazados indígenas "Sólo cuentan con algunos plásticos rotos para guarecerse de la constante lluvia, y únicamente tienen la ropa que traen puesta, insuficiente y mojada. No tienen alimentos, agua potable o condiciones para potabilizarla. Todas sus pertenencias personales fueron robadas o quemadas. Se encuentran en lugares donde hay condiciones insalubres, lo cual puede propiciar el desarrollo de epidemias." ²² Con lo que se quebrantaba su estado de salud y bienestar. Tal situación sería diferente si en realidad se respetara la pertenencia de los territorios que originalmente ocupaban las comunidades indígenas y no se permitiese la comercialización, despojo o robo de ellos, de manera ilegal o incluso legal.

Los acuerdos a los que se había llegado, tanto por parte de los zapatistas como por parte del gobierno federal en el terreno político, se pueden sintetizar de la siguiente forma, de acuerdo con la Reforma a la Constitución Sobre Derechos y Cultura Indígena la cual permite:

- Elegir y nombrar a las autoridades comunitarias con base en sus mecanismos propios y sin la intromisión de los partidos políticos.

²² Guillermo Correa. "La capacidad de convocatoria de organismos campesinos independientes, mezclada con la organización de activistas políticos, en el origen del estallido". Proceso. N. 897. México. Enero 10 de 1994. p. 22.

- Tomar en asamblea las decisiones que atañen a la vida pública de la comunidad.
- Participar en la elección de las autoridades del municipio correspondiente y, en su caso, del gobierno regional autónomo. Esto debía incluir tanto la facultad de votar como la de ser votados o votadas.

Las modificaciones en materia económica, social y de explotación de recursos naturales, estaban sujetas a la tendencia legal que dicha reforma tome, para ello es necesario su análisis en el capítulo siguiente.

Un problema de aplicación, tanto en México como en otros lugares del mundo, es el hecho de que las leyes, normas y reformas se promueven sin contemplar la amplia diversidad de problemas en los diferentes contextos, que lo requieren.

CAPÍTULO IV. Los cambios.

4.1. El marco legal que sustenta los cambios.

4.1.1. Aspectos legales nacionales.

Desde la misma fundación del derecho constitucional mexicano, se había negado el reconocimiento a las comunidades indígenas en la nación, en principio, la intención era ver a los indígenas como un sector campesino. Esta situación fue expresada en Querétaro por los constituyentes, quienes razonaron que había una sola clase de ciudadano mexicano con derechos otorgados por la Constitución.

Las razones para no permitir un reconocimiento específico de las comunidades indígenas en el acta de fundación de la nación, versaban en el sentido de que los indígenas tienen derechos, los de todos los mexicanos, pero su estado de barbarie o sea, su cultura, concebida como incivilizada, e identidad indígena. Indicaba que estas comunidades no conocían su interés. Se juzgaban como las antiguas tribus primitivas. El Estado, a través de la educación pública, gratuita y universal, según el artículo tercero de la Constitución, se encargaría de enseñarles su verdadero interés, es decir, dejar de ser indígenas e integrarse a la cultura nacional y compartir las mismas condiciones de vida de cualquier connacional. Las comunidades indígenas no se desconocían pero sí se consideraban con menor grado de desarrollo social.

Parte del movimiento social de las comunidades chiapanecas se podría entender si se comprende que la sociedad indígena siempre ha buscado su autonomía, que es el derecho de determinar la estructura y dirección de sus propias instituciones sociales, religiosas y económicas.

Su interés ha sido que los hombres y las mujeres que ocupan los cargos de poder y decisión en estas instituciones: los curas o representantes religiosos, los funcionarios públicos, los comerciantes, sean gente indígena, que ejerzan con el beneplácito y en beneficio de las propias comunidades indígenas, interés que les había sido negado, en última instancia, por el uso de

la fuerza, que no en todos los casos es la que ostenta el Estado, sino la de particulares y grupos que violaban sus derechos individuales, constitucionales y humanos.

Las comunidades indígenas daban mayor importancia a la persecución de fines comunes en comparación con lo que individualmente puedan alcanzar, como postula Maurice Duverger con el término de sociedades globales, son sus usos, sus costumbres y su forma de vida, que de alguna forma interpreta y desarrolla la socialización. Con esa actitud habían logrado, aunque de manera precaria, satisfacer sus necesidades de alimento, salud y espacio para vivir, por varios siglos. Entonces no tenían porque seguir otra forma de interacción social de una sociedad ajena a ellos, que lo único que le interesaba es el recurso natural que se encuentra en la zona y para poseerlo afectarían la estancia de las comunidades indígenas en su propio territorio.

Pero el dilema era que Chiapas es parte del territorio nacional y por lo tanto la riqueza se podía generar, explotar y distribuir entre todos los mexicanos y el Estado es el encargado de hacerlo, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pero la participación del Estado implicaba una serie de derechos y privilegios laborales que afectaban al sector empresarial, por lo que el propio Estado debería encontrar mecanismos de desarrollo económico con políticas integrales.

4.1.2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes del 14 de agosto del 2001.

En la nueva fase de modo de producción del sistema capitalista, que es la globalización, la base para el crecimiento económico es el capital, éste se reproducía por medio de la explotación de las sociedades más vulnerables cuya única propiedad es la de su fuerza de trabajo, que venderá a cambio de un salario que le permita sobrevivir, pero nunca permitirle posibilidades de competencia con los dueños de la riqueza financiera. Una de las riquezas más importantes es el territorio por ser éste el lugar donde se extraían los elementos

para producir bienes y servicios, al pertenecer, el territorio, a cierto grupo de comunidades sin capacidad de generar importantes ganancias, en términos macroeconómicos, el sistema de producción se vuelve inoperante para la generación del capital.

En contra del bienestar del interés de las comunidades indígenas, después de 1992, el Estado promovió la posibilidad de privatizar la propiedad de las tierras del territorio mexicano, por medio de reformas a la Constitución que no contemplaban las diferencias existentes en la pluralidad de la población nacional. Lo anterior es señalado en el artículo 27 Constitucional que dice:

“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.”¹ Al poseer los integrantes de las comunidades indígenas el dominio de sus territorios, difícilmente podrían hacerlos rentables pero si comercializar o vender. La intención del Estado podría catalogarse como aceptable, dentro de condiciones de igualdad para efecto de que se establecieran elementos que redujeran las distancias entre la sociedad, condiciones que el Estado determinaría y vigilaría. Como la misma Constitución lo establece en el mismo artículo que dice:

“La nación tendrá en todo tiempo derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos urbanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los

¹ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 4º ed., México, Ed. Selecciones Editoriales de Puebla, 2001. P.23.

centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.”² Pero el interés público y el beneficio social lejos fortalecerse, se veían afectados por lo que se incrementaba la marginación y la pobreza en las comunidades indígenas.

En 1992 con la reforma al artículo 27 Constitucional, efectivamente se buscaba el desarrollo y el crecimiento económico, a la vez que se pretendía ingresar al nuevo contexto mundial de globalización y para ello se intentaba incorporar a todos los sectores del país, pero lo único que se consiguió fue despojar a los más pobres de lo poco que tenían, en el caso de las comunidades indígenas, no solo de Chiapas sino de todo el país, se dio la pauta para despojarles de sus territorios, mediante compras ilegales, engaños y robos. Es decir, se establecieron mecanismos de privatización en condiciones desiguales y sin la actuación del Estado como protector del interés público. Aunque es necesario destacar que tales condiciones de violación de derechos no comenzó en 1992, sino desde la colonización española.

Tradicionalmente las comunidades indígenas, en particular las del estado de Chiapas, dependían de los recursos naturales como fuente de alimento; de árboles y plantas con los cuales elaboraban medicinas y principalmente para conseguir materiales para construir sus viviendas. En ese grado dependían del recurso natural, pero las reformas y las leyes desatendían esa necesidad y esa dependencia al reducir al máximo la posibilidad de acceso a los recursos. Tal y como lo señala la ley forestal en uno de sus artículos. El artículo 13 en particular menciona que:

² Id.

“El aprovechamiento de recursos y materias primas forestales para uso doméstico, así como las actividades silvopastoriles en terrenos forestales, se sujetarán a las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría. (aquí es necesaria la distinción de las particularidades de cada estado del país y de las comunidades que lo integran, pues se legisla sin conocimiento de los hechos sociales que privan en determinadas localidades y sin sentido común).

Se considerarán de uso doméstico aquellos recursos y materias primas forestales que utilicen las comunidades indígenas en sus rituales.”³ Pero las Secretarías de Estado no tenían bien definida la forma en que cada comunidad indígena del país utilizaba los recursos naturales, por lo tanto, no podían establecer una ley inviolable.

Solamente para actividades religiosas se tenía acceso a los recursos naturales que por ley les pertenecían, lo que implicaba marginación y exclusión en el aprovechamiento de las bondades del territorio.

En el nuevo marco de la globalización se contempla el desarrollo sustentable, que a grandes rasgos es el desarrollo social, pero con la particularidad de crear condiciones propicias para que en el futuro, las siguientes generaciones tengan recursos que explotar y con ello garantizar en el presente la sobrevivencia de los pobladores del planeta, del día de mañana.

La Constitución Política del estado Libre y Soberano de Chiapas dice que:

“El Estado fomentará el eficaz ejercicio de los derechos de uso, disfrute y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, flora y fauna silvestres de las comunidades indígenas, en los términos y con las modalidades que establecen la Constitución General de la República y las leyes reglamentarias respectivas.”⁴

³ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Ley Forestal. 20 de mayo de 1997.

⁴ CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. 2º ed., México, Ed. Selecciones Editoriales de Puebla, 2001. P.55.

Con estas medidas impuestas por el gobierno del estado, efectivamente se apoyaba el desarrollo sustentable, pero a expensas de la población marginada que en ese entonces no estaba en condiciones de privarse por más tiempo de lo que tenía al alcance de su mano para sobrevivir. Por lo tanto no podía tampoco garantizar la sustentabilidad de una población en el futuro.

4.1.3. Diferencias entre la Constitución y los Acuerdos de San Andrés Larráizar.

Donde los terratenientes y empresarios internacionales no encontraban más que recursos como petróleo, minas o maderas preciosas, los indígenas veían la fuente de la energía vital, su territorio. Observaban el beneficio de fuerzas como la lluvia, las nubes, el sol, los vientos y el mismo suelo. En la tradición animista de las comunidades indígenas, ellos formaban parte de la tierra, sin ella no era factible su sobrevivencia. Lo único que les podía garantizar un futuro promisorio, era la aplicación de normas y reglamentos, adecuados a sus circunstancias que protegieran sus derechos.

Luego de las reformas a la Constitución en Materia de Derechos y Cultura Indígena del 2001, podría pensarse en que las condiciones de negociación eran las idóneas para establecer la paz en el sureste mexicano. Que la sociedad estaba en la posibilidad de reducir sus márgenes de diferencia por concepto de desigualdad en sus propiedades materiales. Pero resulta que la mencionada reforma era el producto de acuerdos unilaterales tomados discrecionalmente del análisis que los legisladores mexicanos hacían en favor del interés público. Por lo convenido en los Acuerdos alcanzados, resulta ser solamente un texto que se asemeja a lo dispuesto por el Legislativo sin la participación de otros sectores o actores políticos. Lo anterior se determina por la comparación de condiciones existentes entre los Acuerdos de San Andrés Larráizar y las reformas a la Constitución en Materia de Derechos y Cultura Indígena del 2001.

La toma de decisiones al respecto de reformar la Constitución era excluyente y sin las bases teóricas que comprendieran a la sociedad en general, donde la opinión y las necesidades de las comunidades indígenas debían ser consideradas. De lo contrario, la falta de resultados politizaría, aún más el conflicto y las fracciones parlamentarias diferentes al partido en el poder, ya en 2001 PAN, buscarían la mayor cantidad de elementos para criticar y deslegitimar las mencionadas Reformas a la Constitución en Materia de Derechos y Cultura Indígena.

Si las reformas a la ley no satisfacían las demandas planteadas por la comunidad indígena, que hacían escuchar su voz por medio del E.Z.L.N., la participación de éste podía calificarse de ineficaz, e ineficientes serían todas las acciones que habían intentado influir en las políticas gubernamentales en favor de las comunidades indígenas, por lo tanto, sus objetivos aún no eran alcanzados por parte de los zapatistas, el futuro y el pasado no tendrían la mayor diferencia, se continuaría con la explotación de los indígenas por parte de los dueños de los capitales, con el beneplácito de las autoridades. Se mantendría la ley del más fuerte (y la fuerza se tomará del poder económico y político institucionalizado), como en la era de las tribus.

En 1994, los indígenas respondieron con movimientos de lucha y guerrilla que intentaban desembocar en un nuevo orden social, porque invitaban al pueblo mexicano a unirse en contra del gobierno que calificaban como ilegítimo, según lo estableció la Primera Declaración de la Selva Lacandona, que la Comandancia General del E.Z.L.N., fechó en 1993, y que desde 1994, cambió la forma de ver a las comunidades indígenas. Hasta 2001 la respuesta de esas comunidades desposeídas en México, pudieran traer como consecuencia una verdadera revolución, con la intención de establecer nuevas condiciones en las interacciones sociales entre la sociedad del país, lo cual se evitó mediante la presentación de Acuerdos, diálogos y tolerancia que aún y cuando no habían solucionado el conflicto, sí lo habían atenuado y permitieron un clima de relativa paz social en el país.

4.2. Acuerdos.

4.2.1. Principales Acuerdos que repercutieron en la zona de conflicto.

México había suscrito algunos acuerdos importantes sobre derechos indígenas. Uno, en el contexto internacional, era el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas, firmado durante la presidencia de Carlos Salinas de Gortari, en 1989.

Otro, de categoría nacional, se refería a los llamados Acuerdos de San Andrés, firmados por el Gobierno Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el 16 de febrero de 1996, en el marco de las negociaciones amparadas por la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna (Congreso de la Unión, 9 de marzo de 1995). Los Acuerdos de San Andrés implementaban parcialmente los conceptos del Convenio 169 de la OIT. Eran el resultado de un amplio proceso de consulta a los pueblos indígenas de México, con la participación en el tema de destacados especialistas indígenas y no indígenas. Es decir, gobierno y zapatistas reconocían el sustento legal de dicho Convenio como una herramienta de solución al conflicto.

La anterior propuesta representaba un avance en la lucha para el reconocimiento de estas comunidades, de suma importancia histórica, al marcar una nueva fase en la relación del Estado con sus minorías indígenas.

Otro acuerdo internacional, que aún estaba en proceso de consolidación era el Plan Puebla Panamá, era sabido que el Istmo que se extiende desde el sur de México hasta Panamá incluye zonas de extraordinaria biodiversidad, la zona que cubre el sur de México y el norte de Guatemala (el Soconusco) era particularmente rico en recursos naturales como: bosques, fuentes hídricas y petróleo, entre otros recursos. “El Plan Puebla Panamá (PPP), es una estrategia regional para potenciar el desarrollo económico, reducir la pobreza y acrecentar la riqueza del capital humano y el capital natural de la región mesoamericana, dentro de un contexto de respeto a la diversidad cultural y étnica, e inclusión de la sociedad civil. El Plan promueve la integración y el desarrollo regional, coordinando esfuerzos y acciones de los siete países de

Centroamérica y los nueve estados que integran la región sur sureste de México, en la perspectiva de promover el desarrollo integral, así como la integración en aquellos temas que hagan posible que de manera conjunta, se creen bienes públicos regionales con el fin de elevar la calidad de vida de los habitantes.

El objetivo fundamental del PPP es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región territorial comprendida en la región sur-sureste de México y los países de Centroamérica.”⁵

El gobierno mexicano, encabezado por Vicente Fox Quezada, reactivó el Plan Puebla Panamá, destinado a favorecer el desarrollo en el sur del país con proyección hacia Centroamérica.

Un Plan de de tales magnitudes, implicaba una panorámica de cambios y más desplazamientos de algunas poblaciones que se ubicaban en zonas que deberían ser protegidas para garantizar el desarrollo sustentable, pero sería un efecto parecido al que provocaba el conflicto armado con el que los pobladores se vieron forzados a abandonar sus territorios. Por lo tanto, consolidar el Plan Puebla Panamá no representaba una forma de solución, por el contrario, su aplicación podría incrementar las tensiones ya existentes y extenderlas a otras zonas del sureste mexicano y de Centroamérica.

4.2.2. El Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En particular los zapatistas apelaban a lo establecido en el Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que tiene que ver con los derechos de las comunidades indígenas, al que México se había suscrito. Pero en qué consiste el Acuerdo 169. A continuación se dará un antecedente de la OIT y un análisis de los puntos de mayor relación entre lo que es este Acuerdo y las demandas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (E.Z.L.N.)

⁵ <http://ppp.sre.gob.mx>

El 7 de junio de 1989 fue convocada en Ginebra, Suiza la Organización internacional del Trabajo, por el Consejo de Administración, dentro de su septuagésima sexta reunión en la Oficina Internacional del Trabajo. La OIT tiene como principal función desde 1957 la aplicación de normas internacionales enunciadas en el Convenio y en la Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales.

Sus principios se fundamentan en los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación.

El Convenio 169 había considerado que la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios posteriores en la situación de las comunidades indígenas y tribales en todas las regiones del mundo, hacían aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar condiciones de exclusión y marginación de tales comunidades.

Así se reconocían las aspiraciones de esos pueblos para asumir el control de sus propias Instituciones; formas de vida; de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones. Es decir, sus usos y costumbres dentro del marco de los Estados en que viven.

En este Convenio se había señalado que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven, por lo que tal discriminación debía ser abatida por medio de leyes que respetaran los diferentes países que se adscriban al Convenio. Para que valores, costumbres y perspectivas, de esas comunidades, les permitieran mantener la satisfacción de sus necesidades básicas. Dentro de las que destacan la alimentación, la salud y la vivienda.

La facultad de las comunidades indígenas para adaptarse al medio ambiente debe recordar la particular contribución de los pueblos indígenas y

tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacional, porqué no aprender de ellos a convivir con el medio ambiente y obtener de él sus recursos y riquezas en circunstancias iguales y sin llegar a destruirle. Más que favorecerles con nuevas leyes y reglamentos, se trata de respetar sus derechos.

El Convenio 169 había registrado diferentes modificaciones, la última de ellas el 27 de junio de 1989. Este, quedó citado como el Convenio sobre y de los pueblos indígenas y tribales del planeta. El texto en su parte I de Política General en su primer artículo establece que:

“1. El presente Convenio se aplica:

a) A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;”⁶

Al estar México adscrito a dicho Convenio debía, acatar las resoluciones que establecía el mismo, ello incluía el reconocimiento a los territorios que las comunidades indígenas del país poseían por derecho de antigüedad, según el artículo 14 del mismo Convenio. A su vez se debía de reconocer que en estas comunidades, la posibilidad de asociación era fundamental para el desarrollo de sus actividades que les permitiera una forma de vida con probabilidades de subsistencia, ya que los derechos y las obligaciones de la comunidad determinan los derechos y obligaciones de los individuos que en la comunidad se encuentren aún y cuando no formen parte de ella. Por lo que consideran tanto los derechos individuales como los derechos de las comunidades en sus territorios.

Por lo tanto, el territorio es un elemento determinante en la relación indígena-supervivencia como lo estipula la segunda parte de este convenio:

“Parte II. Tierras, Artículo 13.

⁶ <http://ilolex.ilo.ch:1567/public/spanish/50nornes/infleg/ilospa/index.htm>

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.”⁷

Dentro del ámbito de desarrollo de los usos y costumbres de las comunidades indígenas, había ciertas particularidades difíciles de entender pero que habían prevalecido, quizá desde tiempos anteriores a las culturas sedentarias que se establecían en un territorio determinado. De tal forma que desempeñaban actividades de tipo nómada, por la dificultad de encontrar en el ambiente local los recursos suficientes para sus actividades rutinarias. Lo anterior no significa, para el Convenio 169, que estas comunidades carezcan de territorio. Como lo menciona el artículo 14 que establece:

“1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.”⁸

Cuando los derechos sobre los territorios pertenecían a determinada comunidad, se sobreentendía que los propietarios de los recursos naturales que en ella se encontraban, eran los miembros integrantes de tal comunidad.

Se conoce que, de los recursos naturales se obtenían las fuentes de energía que hacían, desde encender una hoguera hasta mover al mundo industrializado. Por esa razón tomaban tanta importancia los recursos que la naturaleza ofrecía, y que en manos no apropiadas dejarían de aportar un beneficio para la población en general. Por lo tanto, debía el gobierno de cada

⁷ Id.

⁸ Id.

país monopolizar esos recursos que resultarían ser estratégicos para el bien común y de ser necesario afectar en su propiedad a aquellas comunidades que ocupaban el territorio donde era factible la explotación de los recursos calificados como estratégicos.

Las circunstancias señaladas eran consideradas en el Convenio 169, además de contemplar la posibilidad de que, al desplazar de sus territorios a las comunidades indígenas, éstas deberían ser consultadas sobre los motivos y las propuestas de reubicación o en su caso indemnización. Así lo contemplaba el Convenio 169 en su artículo 15, fracción 1 y 2, que argumenta lo siguiente:

“1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos fuesen perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.”⁹

Uno de los principales problemas que dieron origen al conflicto armado en el estado de Chiapas, era el desplazamiento de las comunidades de un territorio a otro, en el que no existían las condiciones propicias para obtener los elementos indispensables para la sobrevivencia, lo que impedía el desarrollo de sus actividades de manera eficiente e incrementaba la pobreza. En muchas ocasiones fueron los mismos gobiernos (federal, estatal o municipal) quienes

⁹ Id.

tomaron la decisión de desplazar a algunas comunidades de sus territorios originales.

Si bien es cierto que Chiapas es un estado rico en recursos naturales, éstos son más difíciles de obtener y procesar en la selva y en las cañadas que eran los lugares donde más constantemente podían instalarse los desplazados. Así las precarias condiciones imposibilitaban una vida digna. Es por lo anterior que el Convenio determinaba en su artículo 16, de la fracción 1 a la 5 que:

“1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.

4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas.

5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.”¹⁰

Muchos de los desplazamientos en Chiapas obedecían al conflicto entre zapatistas y el Gobierno Federal. Pero en su mayoría habían sido el resultado de saqueos y robos de terratenientes y empresas transnacionales, éstos amparados en un marco legal incongruente, como suele ser la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se trataba de salvaguardar los derechos de los indígenas. Tienen el poder económico para adueñarse de bastas regiones, obviamente las más ricas y productivas, y dejaban a los indígenas sin territorios y sin posibilidades de sobrevivir. Al conocer estas condiciones el Convenio expone en su artículo 18, fracción 1 que:

“1.La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.”¹¹

Otro aspecto importante que contemplaba el Convenio 169 era el que se estipulaba en su artículo 20, que contemplaba asistencia médica para los trabajadores de las comunidades indígenas, así como mejores prestaciones de seguridad social que los gobiernos de cada país procurarían para sus comunidades indígenas, cabe recordar que en Chiapas se obtenían los menores ingresos por concepto de salario en todo el país, así ya se mencionó en capítulos anteriores, respecto a lo concerniente a la salud el artículo 20, fracción 2, inciso c, establece lo siguiente:

“2. c) (los gobiernos firmantes proveerán) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;”¹²

¹⁰ Id.

¹¹ Id.

¹² Id.

En lo referente al sistema de salud pública, se contemplaba en el artículo 25 del Convenio, la necesidad de brindar el servicio de salud en esas comunidades, así como se daba en el resto del país. Con la particularidad de que igualmente se adecuara el servicio al tipo comunitario, es decir, que la salud pública en estas comunidades se prestara pero con reconocimiento y respeto a sus tradiciones, sus usos y costumbres y no caer en casos extremos como las esterilizaciones en contra de la voluntad de mujeres que requerían otro servicio diferente y se les aplicaba un control natal, caso ocurrido en México en la década de los noventa, situación que violó los derechos humanos, constitucionales, individuales y de la mujer. Al respecto la OIT establece en el artículo 25, fracción 1 a la 4, que:

“1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos

interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.”¹³

¹³ Id.

México, al haber firmado el Convenio 169, se comprometió, entre muchas otras cláusulas importantes para el derecho indígena, a reconocer a las comunidades indígenas mexicanas, así como a reconocer el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afectara sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupaban o utilizaban de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

También se contemplaba el hecho de que los gobiernos firmantes del Convenio, protejan las actividades culturales y de subsistencia que conlleven a la autosuficiencia de sus comunidades indígenas. Con esto se abatirían los altos índices de pobreza que impedían interacciones tendientes a la paz y la armonía social entre los individuos con carencias, lo anterior se expone en el artículo 23, fracción 1, que dice:

“1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.”¹⁴

Las comunidades indígenas deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, como cualquier otro ciudadano mexicano, al hacer uso del derecho Constitucional en su artículo 25, párrafo 3º. Con ello se pretendía desarrollar medidas de cooperación entre el gobierno y las comunidades interesadas, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios en los que procuraban encontrar los elementos que se necesitaban para proseguir con su proceso de desarrollo comunitario.

¹⁴ Id.

4.2.3. Los Acuerdos promovidos y alcanzados.

Dentro de las acciones que se implementaron con el fin de resolver el conflicto en Chiapas, destacan:

1. La ley de Amnistía.
2. La Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.
3. Los Acuerdos de San Miguel.
4. Los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

La Ley de Amnistía se puede decir que fue un resultado favorable en términos de tiempo ya que se decretó a la tercer semana de iniciado el conflicto armado por el aún Presidente Carlos Salinas de Gortari.

Si bien tal conflicto se puede interpretar como un resultado de la nueva forma de producción mundial de tipo global, esa globalización, también ayudo, gracias a los avances en materia de tecnología y de comunicación, a enterar a todo el planeta de cómo se desarrollaban las actividades en el estado chiapaneco y cuáles eran las opiniones de los involucrados, por ello rápidamente todo el mundo se enteró que “el 22 de enero de 1994, tan sólo a veinte días de la insurrección armada del E.Z.L.N., en Chiapas, el Congreso de la Unión decretó amnistía a favor de todas las personas en contra de quienes se hubiera ejercido o pudiera ejercitarse acción penal por los hechos ocurridos entre el 1º y el 20 de enero de 1994.”¹⁵ A diferencia de otros conflictos nacionales e internacionales, el tiempo para decretar la amnistía fue muy breve.

Con respecto a la Ley Para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, ésta se decretó el 9 de marzo de 1995, bajo el mandato Presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León.

En esta ley se establecían las bases jurídicas para entablar el diálogo y alcanzar la conciliación entre el gobierno federal y el E.Z.L.N., para lo cual se

¹⁵ Emilio Rabasa Gamboa. Op. Cit. P.88

reconocía a este último como un grupo beligerante y con capacidad para representar los derechos de los grupos indígenas que integraban sus filas. “Esta Ley tiene por objeto establecer las bases jurídicas que propicien el diálogo y la conciliación para alcanzar, a través de un acuerdo de concordia y pacificación, la solución justa, digna y duradera al conflicto armado iniciado el 1º de enero de 1994 en el estado de Chiapas.

Para los efectos de la presente Ley, se entenderá como E.Z.L.N., el grupo de personas que se identifica como una organización de ciudadanos mexicanos, mayoritariamente indígenas, que se inconformó por diversas causas y se involucró en el conflicto a que se refiere el párrafo anterior.”¹⁶

Los Acuerdos de San Miguel se llevaron a cabo en San Miguel, Municipio de Ocosingo, Chiapas el 9 de abril de 1995. Ahí se reunieron las delegaciones del Gobierno Federal y del E.Z.L.N., se contó con el servicio de mediación de la CONAI (Comisión Nacional de Intermediación), y con el apoyo y testimonio de la COCOPA (Comisión de Concordia y Pacificación).

La agenda del diálogo consistió en la discusión y acuerdo respecto a los principios básicos de diálogo y la negociación así como del lugar, fecha y agenda del próximo encuentro. Los acuerdos a que llegaron las partes son los siguientes:

“1. Del nombre para las Bases para el Diálogo y la Negociación: las partes convinieron llamarle PROTOCOLO DE BASES PARA EL DIALOGO Y LA NEGOCIACION DE UN ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION CON JUSTICIA Y DIGNIDAD.

2. De los principios de este protocolo de bases se acordó lo siguiente:

Las partes se comprometen a participar en el Diálogo y la Negociación del Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, ajustando su conducta y actuación a los siguientes principios básicos:”¹⁷

¹⁶ Ibid. P. 292-293.

¹⁷ Ibid. P. 297.

Esos principios son: Buena fe; Respeto mutuo; Continuidad del Diálogo y la Negociación; Aclaración de las diferencias; Superación de incidentes; Disposición manifiesta; Voluntad plena; Reciprocidad proporcional, y por último, Objetividad en la información pública. Como condiciones para lograr acuerdos para la siguiente reunión en San Andrés Larráinzar.

De los acuerdos promovidos en la reunión de San Miguel, Ocosingo el 9 de abril de 1995, se establecieron los lineamientos y principios del diálogo y fueron conocidos como La Declaración Conjunta de San Miguel y se firmaron el 16 de febrero de 1996, que a su vez dieron origen a lo que se denominó: Los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

Los Acuerdos de San Andrés fueron el avance más importante en lo referente a derechos y cultura indígena desde que México firmó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en 1990, de hecho sus fundamentos básicos eran tomados de dicho Convenio.

En los Acuerdos de San Andrés se definen cuatro documentos que establecen los compromisos y principios que las partes pactaron con la finalidad de alcanzar el clima de paz en la región. Su objetivo era el de la construcción de un pacto social que mejorara la interacción entre las comunidades indígenas, la sociedad y el Estado. Esos cuatro documentos son:

- “1. Pronunciamiento conjunto que el Gobierno Federal y el E.Z.L.N. se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional.
2. Propuestas conjuntas que el Gobierno Federal y el E.Z.L.N. se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional.
3. Compromisos para Chiapas del Gobierno del estado, del Federal y el E.Z.L.N.
4. Acciones y medidas, compromisos y propuestas conjuntas de los gobiernos del estado, del Federal y el E.Z.L.N.”¹⁸

¹⁸ Ibid. P. 92

Con todos los Acuerdos propuestos y alcanzados se establecían condiciones para alcanzar la paz digna en las comunidades indígenas del estado de Chiapas, siempre y cuando éstos se implementaran y cumplieran cabalmente. Pero las condiciones reales del ambiente político y económico, en México, no permitieron esa nueva interacción de las comunidades indígenas con el resto del país al existir tantos intereses de por medio.

Lo que ocupaba el centro del escenario político indígena de Chiapas no era simplemente la tenencia de la tierra, o sea, la propiedad de las parcelas, sino el uso y destino del territorio, como hábitat en su conjunto de los grupos étnicos. La autonomía se refiere al respeto a las instancias de organización indígena regional, a la libertad de organizarse y actuar en forma colectiva sin interferencias. En los Acuerdos de San Andrés se especificaron algunas de las expresiones de esta autonomía. Sin ella las relaciones entre comunidades indígenas y no indígenas, presentarían características similares a la etapa histórica del esclavismo.

Los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, fueron la acción más cercana a lo necesario para alcanzar el fin del enfrentamiento armado. Por lo que es necesaria la explicación más amplia de dichos Acuerdos.

4.2.4. Acuerdos de San Andrés.

En los Acuerdos de San Andrés, el gobierno federal se comprometió a reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución general, son comunidades integrantes de un pueblo indígena aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. Por lo que el Estado debía promover el reconocimiento, como garantía constitucional, del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, que son los que descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o colonización y del establecimiento de las fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones

sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, en apego a sus usos y costumbres.

Su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas, aunque ello represente un gran problema pues los desplazamientos de las comunidades originales provocaron confusiones importantes pues al abandonar su comunidad un grupo, por el motivo que fuere, otra comunidad o más, lo retomarán tarde o temprano, así el mismo territorio tendrá varios dueños, aunque ese sería otro problema que tratar por separado.

La libre determinación tiene como finalidad el establecimiento del respeto a sus propias formas de convivir socialmente en comunidad. “El derecho a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. El marco constitucional de autonomía permitirá alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos con respeto a su identidad.”¹⁹

El Estado deberá respetar el ejercicio de la libre determinación de las comunidades indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harían valer y practicarían su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional y dentro del nuevo marco normativo para los pueblos indígenas, aunque cabe el comentario, si ya son reconocidos como una comunidad en especial; con un territorio específico y con la posibilidad de determinar su propia forma de gobierno, qué les faltaría para alcanzar su propia soberanía. También es tema de otra investigación acerca de las Reformas a la Constitución en Materia de Derechos y Cultura Indígena del 14 de agosto del 2001.

Respetar sus identidades, culturas y formas de organización social, les daría, capacidad para determinar sus propios desarrollos. En tanto se respete el interés nacional y público, los distintos órdenes de gobierno e instituciones

¹⁹ <http://www.enlacecivil.org.mx/sanandres/sanandrs.htm>

del Estado mexicano no intervendrían unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación, y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos naturales.

En el documento Uno de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, referente al Pronunciamiento Conjunto que el Gobierno Federal y el E.Z.L.N., enviaron a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, se determinó el Contexto de la Nueva Relación, en él se expresaban los Compromisos del Gobierno Federal con los Pueblos Indígenas. Donde destaca, para nuestro tema de estudio, el punto número seis que trata sobre las necesidades básicas de las comunidades indígenas, de dice:

“6. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas. El Estado debe garantizar a los pueblos indígenas condiciones que les permitan ocuparse de su alimentación, salud y servicios de vivienda en forma satisfactoria y por lo menos un nivel de bienestar aceptable. La política social impulsará programas prioritarios para que la población infantil de los pueblos indígenas mejore sus niveles de salud y alimentación, y dé apoyo a la actividad y capacitación de las mujeres indígenas.”²⁰

Para lograr la satisfacción de esas necesidades básicas, era necesario contar con un territorio el cual pudiera ser aprovechado y explotado eficientemente. Por ello se contemplaba en el documento dos, de las Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el E.Z.L.N., que se comprometían a enviar a las instancias de Debate y Decisión Nacional, lo estipulado e su segunda parte; punto número cinco; inciso a) que dice:

“a) Territorio. Todo pueblo indígena se asienta en un territorio que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera. El territorio es la base material de su reproducción como pueblo y expresa la unidad indisoluble hombre-tierra-naturaleza.”²¹

²⁰ Emilio Rabasa Gamboa. Op. Cit. P. 304.

²¹ Ibid. P. 311.

Con los Acuerdos de San Andrés se contemplaba el hecho de garantizar el acceso a los recursos naturales a las comunidades indígenas, para abastecerse de los requerimientos indispensables que les brindaba la naturaleza para alimentarse; aliviar sus enfermedades, y procurar una vivienda. Lo anterior se estableció en este mismo documento Dos; punto seis; inciso d), que especifica que las comunidades indígenas pueden:

“Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la Nación.”²²

Más adelante en la tercera parte del documento Dos; tercera parte; en el punto seis. Se aborda el tema de la estrategia para mejorar las condiciones difíciles de vida, a partir de sus propios modelos de desarrollo basados en el aprovechamiento de los recursos naturales:

“6. La producción y el empleo. Históricamente, los modelos de desarrollo no han tomado en cuenta los sistemas productivos de los pueblos indígenas. En consecuencia, debe fomentarse el aprovechamiento de sus potencialidades. Se debe buscar el reconocimiento, en el sistema jurídico mexicano, federal y estatal, del derecho de los pueblos indígenas al uso sostenible y a todos los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de los recursos naturales de los territorios que ocupan o utilizan de alguna manera para que, en un marco de desarrollo global, se supere el atraso económico y el aislamiento, lo que implica también un aumento y reorientación del gasto social. El Estado debe fomentar el desarrollo de la base económica de los pueblos indígenas y garantizar la participación de los mismos en el diseño de las estrategias encaminadas a mejorar sus condiciones de vida y su dotación de servicios básicos.”²³

Para que la estrategia fuera una óptima solución, era necesario que se enmarcara dentro de un cuadro de leyes congruentes con las necesidades a cubrir por parte de las comunidades indígenas y de los demás actores involucrados en el territorio.

²² Ibid. P. 312.

²³ Ibid. P. 314.

Como se señaló con anterioridad los territorios podían, en determinados casos, pertenecer a más de un dueño, éstos pueden ser diferentes comunidades indígenas o meztizos o empresas transnacionales. Este problema implicaba la necesidad de recurrir a las leyes para no cometer errores en la reasignación de los territorios. Por lo que los Acuerdos de San Andrés estipulaban una serie de Reformas a la Constitución que beneficiarían directamente a esa parte de la sociedad desposeídas de territorio y, por lo tanto, de recursos para su sobrevivencia. Por ello era necesario "legislar para que se garantice la protección a la integridad de las tierras de los grupos indígenas, tomando en consideración las especialidades de los pueblos indígenas y las comunidades, en el concepto de integridad territorial contenido en el Convenio 169 de la OIT, así como el establecimiento de procedimientos y mecanismos para la regularización de las formas de la propiedad indígena y de fomento a la cohesión cultural. En materia de recursos naturales, reglamentar un orden de preferencia que privilegie a las comunidades indígenas en el otorgamiento de concesiones para obtener los beneficios de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales"²⁴

En los Acuerdos de San Andrés, las necesidades expuestas por el grupo zapatista hicieron eco en la apreciación que el Gobierno Federal tenía sobre la problemática de la región. Lo anterior se demuestra en la aceptación del gobierno para modificar el texto Constitucional, en particular su artículo 4º y 115º, además de algunos otros que se analizarán más adelante, pero lo importante era que se contempló la posibilidad de procurar el acceso, de las comunidades indígenas, a los recursos naturales del territorio que ocupaban para satisfacer sus necesidades y que las ayudaba a mantener mejores niveles de vida en su alimentación, salud y vivienda.

4.3. Ventajas y desventajas de la ley alcanzada.

4.3.1 Incongruencias en la Ley Sobre Derechos y Cultura Indígena.

²⁴ Ibid. p. 317.

Chiapas ha sido un estado importante para los mexicanos e incluso para otros países, debido a la lucha que protagonizó el E.Z.L.N., en cuyas filas militaban, en su mayoría, la comunidad indígena local. Después de 1994 este estado era sinónimo de Zapatistas y de inconformidad ante la forma de generar riqueza a costa de la sociedad más pobre, éstos a su vez luchaban contra la injusticia y el reconocimiento de sus derechos. Sin embargo, para el empresariado nacional y transnacional Chiapas aún era simplemente sinónimo de tierra barata, mano de obra barata, recursos abundantes y oportunidad de ganancia.

No resultaba extraño entonces que tanto el gobierno como los empresarios impulsaran una serie de proyectos que atentaran en contra de la enorme diversidad biótica y cultural de Chiapas. “En general es el campesino quien pone su tierra y su mano de obra, pero no es dueño del proceso de producción.”²⁵ Existían excepciones pero en cuyos casos la producción era baja y no cubría las necesidades básicas, debido, en gran parte, a la falta de créditos, tecnologías y la misma problemática geográfica del territorio.

El derecho al uso y disfrute de los recursos naturales en sus territorios, según se define en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, con excepción de los recursos de las áreas estratégicas, cuyo dominio pertenece exclusivamente a la Nación, dejaba en claro que las comunidades indígenas solamente intentaban tener acceso a la posibilidad de explotar la tierra para generar sus recursos más indispensables, no reclamaban el petróleo, el gas, la electricidad generada en hidroeléctricas o el uranio de los yacimientos chiapanecos. Los indígenas no reclamaban el recurso energético monopolizado por el Estado.

En la nueva ley se hablaba de que el desarrollo de los pueblos indígenas sería de interés público, que es muy diferente a lo que se firmó en San Andrés Larráinzar, que hablaba de derechos de las comunidades indígenas en particular.

²⁵ <http://www.wrm.org.uy/plantaciones/material/palma5.html>

El interés público depende de la voluntad del gobierno para hacer obras que ayuden a las comunidades a integrarse al desarrollo social. El derecho, es una obligación constitucional, siempre y cuando se cumpla, para la ley puede existir pero es necesario su cumplimiento.

La diferencia entre los Acuerdos de San Andrés Larráizar y la Ley Sobre Derechos y Cultura Indígena, no era de semántica, ni de forma, sino de fondo. La realidad era que el problema de los enfrentamientos en Chiapas, siempre se politizó para convertirse en bandera tomada por los diferentes actores políticos como los propios Partidos Políticos, legisladores, organizaciones civiles, entre otros. Cuando se trata en realidad de un asunto de rezago social traducido en pobreza y marginación.

En ese estado de la República Mexicana la mayoría de la población vivía con un salario mínimo, o menos. Por más leyes y acuerdos que se establecieran, las condiciones de vida no variaban sustancialmente. Por lo que de poco servía la riqueza natural que se podía tomar de hábitat, cuando no se tienen derechos sobre la tierra que se pisa, y el uso y explotación de esos recursos naturales dan como resultado, solamente, la reproducción del capital nacional e internacional.

En Chiapas los problemas de alimentación, salud y vivienda, no habían sido resueltos, ni antes del levantamiento armado, ni después de él. No se trataba de solucionar demandas sencillas, sino de replantear una nueva interacción entre los ciudadanos del país a fin de recortar las distancias entre la misma sociedad. Se trataba de adoptar nuevas estrategias que permitieran la eficiente distribución de la riqueza que se generaba en el país y que el Estado está obligado a cumplir.

Aparentemente la solución resultaba ser una utopía, por lo tanto casi imposible de alcanzar. En la realidad los pobres cada día eran más pobres. Resultaba difícil de entender que en algunas partes del planeta la gente muriera de hambre cuando los productos de consumo alimenticio existían, en algunos casos en abundancia, y lo único que impedía su acceso, era el mismo derecho que se les había anulado.

La respuesta social a la forma en que se distribuía la riqueza, en algún momento se podía salir del control como se salió en Chiapas. Los resultados fueron la terminación del orden social pero a nivel local. Entonces era importante reconocer que la situación que determinaba la forma de producción capitalista, en su fase globalizadora, colocaba a los individuos en la antesala de la formulación de nuevos acuerdos con los cuales proseguir con el proceso de interacciones entre diferentes individuos agregados en una institución (el Estado), para hacer valer sus derechos y sus obligaciones. Lo contrario dificultaría la relación entre la comunidad en general, incluso trascendía a las comunidades indígenas y podía derivar en un levantamiento nacional como en principio lo pretendía el E.Z.L.N.

4.3.2. Lo que se pretendía en beneficio de las comunidades indígenas.

Un primer objetivo, en el conflicto chiapaneco, era el de establecer la paz social. Pero cabe destacar que en Chiapas, no se había vivido ese clima de paz desde la colonización española, los habitantes habían sido presas de la explotación de quienes no formaban parte de la comunidad. Por lo tanto, no era conveniente olvidar que los indígenas no le temían a la guerra o al enfrentamiento.

Las comunidades indígenas del estado de Chiapas no pretendían, entablar un enfrentamiento en contra del poder institucionalizado en México para eliminarlo, tampoco buscaban adueñarse de los recursos estratégicos que son propiedad de la nación y están monopolizados por el Estado, tan solo buscaban la probabilidad de explotar los recursos naturales para satisfacer sus necesidades básicas, en cuanto a su alimentación, salud y medios para construir sus viviendas.

Después de analizar algunos aspectos del conflicto armado, observamos que esas comunidades indígenas, eran utilizadas para enarbolar una bandera que justificara la legitimidad de las demandas sociales, víctimas de explotación, de las cuales las comunidades indígenas eran los más

representativos. En este punto es necesario determinar que los zapatistas no eran solamente indígenas locales, además de ellos existían individuos de diversos orígenes pero con la consigna de ejercer presión en los gobiernos para cambiar el estado que guardaban las cosas y que perjudicaban a esa parte de la sociedad que padecía pobreza y marginación.

Para eliminar gran parte de los problemas sociales, era indispensable una remodelación en la interacción de la sociedad en busca de comenzar a establecer una serie de cambios en el Estado, no solamente en el país, sino en el ámbito internacional, con la finalidad del establecimiento de una nueva interacción social que permitiera, por lo menos, disminuir la explotación del hombre por el hombre.

Tal parecía que quienes pretendían cambiar el contexto nacional e internacional, eran grupos que no tenían la fuerza y el apoyo necesarios para enfrentar el poder económico que rige al mundo globalizado. Grupos que observaban la devastación del planeta y cómo la utilidad que se originaba, por esa actividad, se concentraba en cada vez menos manos.

La lucha que argumentaba el E.Z.L.N., era por “trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad democracia, justicia y paz.”²⁶ De acuerdo con lo manifestado en la Primera Declaración de la Selva Lacandona en 1994, muchas comunidades más ambicionarían lo mismo, y no solo en el territorio nacional, incluso en Latinoamérica, Africa y en cada rincón del mundo donde la riqueza no se distribuyera en condiciones razonables.

Así el estado de cosas, el movimiento zapatista no podía ser de tipo local, pues sus alcances pretendían influenciar la Constitución Política, para ampliar la cantidad y la calidad de derechos de las personas, lo cual se debe realizar responsablemente, con criterios de toma de decisiones eficientes para toda la sociedad o se acrecentarían los problemas lejos de solucionarlos.

Para el capital internacional, el incremento en los derechos de la sociedad desposeída de recursos, no era un óptimo proceso que les significara

²⁶ Emilio Rabasa Gamboa. Op. Cit. P. 147

mayores o iguales ganancias. Pero sí era una válvula de escape a la presión de que eran sujetos los individuos que sufren la explotación y de la opinión pública nacional e internacional, a la vez que su margen de ingreso no observaba pérdidas importantes que pusieran en riesgo al capitalismo y a sus intereses. Por ello era factible que se elaboraran cambios en la situación de esas sociedades marginadas representadas por las comunidades indígenas.

Para el E.Z.L.N., los principales problemas en México se originaban por la falta de libertad y de democracia. “Nuestro objetivo es la solución de los principales problemas de nuestro país, que atraviesan necesariamente por los problemas de libertad y democracia.”²⁷ Para acceder como ya se mencionó al trabajo, la tierra, el techo, la alimentación, independencia, libertad democrática, justicia y paz social.

En la medida de lo posible los indígenas tratarían de aprovechar ese espacio de tolerancia, generado a raíz de los diversos Acuerdos, para demandar mayores derechos que les permitieran condiciones de vida más eficientes. El medio para lograrlo era el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de sus territorios o de los que les pudieran ser asignados.

Una condición fundamental del desarrollo cultural era la interacción de los pueblos indígenas entre sí mismos y con sus territorios. No se debía pasar por alto la especial significación espiritual de este elemento y a su valor simbólico, si para la sociedad capitalista el máximo elemento que da sentido a su ideología es el capital, para el indígena lo era su territorio. Por lo tanto era necesario garantizar plenamente el derecho de las comunidades y de los pueblos indígenas a la integridad de sus tierras y territorios, así como a la preservación y uso racional de su hábitat. Que eran elementos de donde tomaban sus recursos para alimentarse, aliviar sus enfermedades y conseguir los materiales para construir sus viviendas.

El respeto al medio ambiente y, por ende, al hábitat de los pueblos indígenas, debía constituir un criterio fundamental en la formulación de las políticas públicas y programas de desarrollo económico y social en el orden

²⁷ Enrique Meza. “Gobierno ilegítimo de Salinas.” Proceso. N. 897. P. 9.

municipal, estatal y federal, en las regiones indígenas; en su planeación e instrumentación se requería de la participación de las comunidades indígenas y de la ciudadanía en general, a fin de garantizar un uso racional de los recursos naturales; evitar cualquier afectación a su patrimonio natural y cultural, en su sentido más amplio, e incluir a las comunidades indígenas en la toma de decisiones que tienen que ver directamente con las modificaciones a realizarse en sus territorios.

El gobierno del estado de Chiapas y el gobierno federal se comprometieron a dar una solución justa a los conflictos agrarios. En la elaboración de propuestas de soluciones participarían representantes del E.Z.L.N., y de las organizaciones sociales, así como las autoridades competentes en el ramo. La autoridad agraria, estatal y federal se había comprometido a la realización de un censo agrario a cargo de las autoridades civiles y en coordinación con las comunidades y pueblos indígenas y las organizaciones sociales, con ello se pretendía regresar la mayor cantidad de territorios a sus dueños originales, como forma de resolver conflictos y diferencias.

La clave para lograr la paz en el estado de Chiapas era la aplicación de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, que no eran en su totalidad contenidos en las Reformas a la Constitución sobre Derechos y Cultura Indígenas. Pero que sí eran un avance en cuanto a los derechos de las comunidades indígenas, que se alcanzaron gracias a la participación del E.Z.L.N., dentro del contexto político nacional.

De conformidad con los Acuerdos para garantizar el acceso pleno de los indígenas chiapanecos a la justicia, se consideraba necesario el reconocimiento de las autoridades tradicionales o vigentes en las comunidades indígenas, así como su derecho a conservar tanto las instituciones como las costumbres propias en la solución de conflictos.

Era importante incorporar a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los derechos políticos, así como el respeto a los usos y costumbres

indígenas y respetar la dignidad y los derechos humanos de los hombres, las mujeres y los niños indígenas y los de la sociedad en general.

Los Acuerdos de San Andrés garantizaban a las comunidades indígenas de Chiapas, el derecho a la salud, a la educación y cultura, a la alimentación, a una vivienda digna, a los servicios básicos, así como su participación en proyectos productivos, para el desarrollo integral digno y diseñado con sus particularidades. Porque los indígenas son mexicanos, diferentes por su cultura pero iguales en sus derechos.

Los Acuerdos contemplaban la creación de espacios para la práctica de la medicina tradicional indígena y otorgamiento de recursos suficientes, sin que esto supliera la obligación del Estado de ofrecer una atención adecuada en los tres órdenes de gobierno, la autoridad federal, estatal y municipal, se debía comprometer a fortalecer una cultura en materia de salud y bienestar social que permitiera aceptar auténticamente una cosmovisión humanista y plural del proceso salud-enfermedad-ecosistema. Con este propósito, se debían crear espacios para la práctica de la medicina tradicional indígena, mediante el otorgamiento de recursos útiles para su desarrollo, sin menoscabo de la obligación del Estado de ofrecer los servicios institucionales de salud.

Los Acuerdos hacían énfasis en el cumplimiento de pactos y convenios internacionales que el gobierno mexicano había firmado. Especial importancia tenía el Convenio 169 de la OIT, referido a la eliminación de toda forma de discriminación. Siempre y cuando no contravengan los principios básicos de la Constitución General de la República. Si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos está por encima de cualquier Acuerdo, Tratado, Ley o Convenio nacional e internacional, cabe señalar que la propia Constitución requiere de cambios para adecuarse al proceso de desarrollo de la sociedad mexicana.

Dentro de las más amplias ambiciones del E.Z.L.N., destacaba que: “Los zapatistas hablan de cambiar el mundo, de cambiar las estructuras del poder, y no hay nada más revolucionario y atrevido. Este mundo donde se destruyen bosques, contamina ríos y mares, sumerge en la miseria a los más pobres,

crea guerras para vender armas, aniquila la pluralidad, nos inyecta el consumo en las venas. Este mundo de vencedores y excluidos, de inocentes consumidores ajenos e insensibles a todo lo que no entre en su círculo. Este mundo de economía globalizada que nos agarra a todos y a todas, que en nombre del progreso se destruye a sí mismo y nos hace un poco más estúpidos y menos humanos.”²⁸ Al margen de juicios de valores, cabe señalar que en realidad, si había una devastación de las áreas ecológicas en aras del progreso y que las diferencias económicas se reproducían y se acentuaban y que la globalización, como forma de producción mundial, requería ser revisada y modificada a fin de hacerla más justa y equitativa.

Cambiar al mundo era una tarea que no le correspondía a un grupo de indígenas, pero quizá sí sería tarea de organizaciones internacionales cuyas acciones se encaminen al establecimiento de nuevas reglas respetadas y cumplidas en cada rincón del planeta donde se practique la explotación del hombre por su semejante.

4.3.3. Lo recomendable.

Una conclusión, del fenómeno denominado E.Z.L.N., que era el representante de las comunidades indígenas, son las Reformas a la Constitución sobre Derechos y Cultura Indígena, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001. Con tales Reformas se pretendió dar solución al conflicto de Chiapas. Aunque habrá que reconocer que fueron importantes, pero no suficientes.

En las Reformas se reconocía que la exclusión en materia política y económica, y condiciones de desigualdad de derechos, impedían una vida digna en los ámbitos de alimentación salud y vivienda de las comunidades indígenas y son el motivo que originó el levantamiento armado. Por lo que, se hicieron una serie de ajustes Constitucionales que presentaban particularmente dos problemas.

²⁸<http://spie.pangea.org/chiapas/libro/desde aqui.htm>

Por una parte estaba la ineficiencia de las instituciones que se encargaban de dar respuesta a la gran cantidad de demandas por parte de la población, condición que no era característica del sexenio en turno, sino de varios sexenios atrás y que por lo general, atendían las demandas en función de quien las expusiese y que por lo regular se atendía a quienes ostentaban el poder económico, cuyas demandas solían perjudicar las condiciones de vida de los que menos tienen. Tal situación se presentaba con Reformas o sin ellas en el México real. Lo recomendable era eficientizar las políticas de gobierno y las políticas públicas, con una acertada toma de decisiones por parte de los funcionarios públicos en los tres órdenes de gobierno.

En otro sentido y de gran importancia, es el hecho de que con esta Reforma, se les reconocía a las comunidades indígenas una población determinada, un territorio, gobierno, lengua y sistema normativo propio. Elementos que estructuran las bases de la soberanía. De esa manera, se ponía en riesgo la conformación de la Federación, ya que al reconocer jurídicamente los elementos del Estado (población, territorio y gobierno), no había impedimento para formar un nuevo país independiente, a partir de las comunidades indígenas de Chiapas. De tal forma que se requerían Reformas más comprometidas con la sociedad en general incluyentes, claras y responsables.

Al promover nuevos derechos para un sector de la población se contradecía lo estipulado en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que habla de la igualdad entre los mexicanos. Lo recomendable era una Reforma Constitucional profesional, seria y comprometida con todos los mexicanos y mexicanas, independiente de las diferencias sociales, a fin de establecer espacios iguales en términos de oportunidades y condiciones para todos los habitantes del territorio nacional, dentro de un marco de respeto a los derechos y garantías individuales, que permitieran una convivencia armónica, y la posibilidad de desarrollo individual y colectivo, que se reflejara en el desarrollo nacional.

En México existió consenso para apoyar las causas de los Zapatistas porque convenía a las mayorías en la sociedad civil, que carecían de

argumentos para demandar nuevas condiciones en la relación entre los propietarios de los recursos financieros y los dueños de la fuerza de trabajo, relación que acentuaba cada vez con mayor diferencia los márgenes de desigualdad entre la sociedad. Por ello se escudaron en los derechos de las comunidades indígenas. Luego entonces, era momento de que estas últimas hicieran uso adecuado de los derechos que les correspondían para lograr alcanzar sus objetivos vitales a partir de los recursos naturales: comida, salud y una vivienda en la que pudieran formar un hogar digno de la nueva generación de mexicanos del siglo XXI.

4.4. Análisis político de la investigación.

4.4.1. La posición de diferentes actores políticos.

Varias instituciones habían expresado su posición frente al conflicto de Chiapas, los Partidos Políticos, la iglesia, las autoridades (en sus tres ordenes de gobierno) y los sectores privados (particularmente interesa la opinión de los locales), así como organizaciones civiles.

El partido en el poder (PRI, en su momento), tomó la posición del Presidente Salinas, los primeros días minimizaron y desvirtuaron el conflicto, posteriormente propusieron ayuda y apoyo a las comunidades víctimas de la pobreza, consideraban que era un problema pasajero y que no debía interponerse en el camino del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica. Aún en vida Luis Donaldo Colosio, candidato de ese Partido a la Presidencia, dijo: “la violencia no puede ser método ni fin. La paz, la estabilidad, la armonía y la legalidad son las vías de toda solución verdadera”²⁹

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) y los partidos minoritarios maximizaron el conflicto y lo utilizaron como bandera política para atacar cualquier acción del gobierno con el fin de deslegitimarlo. Aprovecharon

²⁹Miguel de la Vega “Roqueñi, defensor de Samuel Ruíz ante el Vaticano: queda ganada la causa del Obispo de San Cristóbal” Proceso N. 898. México. 17 de enero de 1994. P. 27.

las condiciones de confusión en el escenario político nacional para criticar la política económica que implantaban los gobernantes con formación tecnócrata.

Tal vez una de las posiciones más congruentes de acuerdo con las circunstancias, fue la del Partido Acción Nacional (PAN), que reconocía el atraso, la marginación extrema, la discriminación indígena, la manipulación política y la injusticia como factores que impulsaban la violencia, pero que al mismo tiempo la rechazaban como medio para corregir la situación de injusticia y de marginalidad. Proponían el diálogo como instrumento conciliador y pacificador.

Además de los Partidos Políticos, otros actores políticos como escritores, periodistas, funcionarios públicos, ecologistas, intelectuales, entre otros, independientemente de su filiación política expresaron su interés por retomar la concordia y la paz interna en el país, lo hicieron por medio de la firma de los 20 compromisos por la democracia. Fueron alrededor de 2,695 personajes, dentro de los cuales destacan:

Marie Cleare Acosta, Sergio Aguayo, Adolfo Aguilar Zinser, Homero Aridjis, Bernardo Bátiz, Jorge G. Castañeda, Tatiana Clouthier, Rolando Cordera, Santiago Creel, Vicente Fox, Carlos Fuentes, Enrique Krauze, Guadalupe Loaeza, Ifigenia Martínez, Carlos Monsiváis, Elena Poniatowska, Emilio Rabasa, Federico Reyes Heróles, Gilberto Rincón Gallardo, Ricardo Rocha, Eraclio Zepeda y muchos más.

Respecto a la posición de la Iglesia en el conflicto, ya desde agosto de 1993 en la visita del jefe del Estado Vaticano Juan Pablo II a México, éste denunció que existían muchas comunidades indígenas en el continente americano, que sufrían de un alto índice de pobreza. Por lo que el mundo no podía sentirse tranquilo y satisfecho ante esa situación conflictiva y desconcertante. Fue Samuel Ruíz quien el 11 de agosto de 1993 entregó al Papa una carta titulada “En esta hora de gracia.”³⁰ En ella explicaba las consecuencias de la privatización y el Tratado de Libre Comercio de

³⁰ Id.

Norteamérica, que acentuarían los problemas de marginación y pobreza en la región y podrían terminar en un conflicto.

Dentro de la zona en conflicto, blanco de constantes ataques con el fin de involucrarlo en la guerrilla chiapaneca, Samuel Ruíz, obispo de la diócesis de San Cristóbal de las Casas en Chiapas, rechazaba cualquier vinculación de la Iglesia católica con el E.Z.L.N. Argumentaba, este obispo que cansados de las promesas gubernamentales, los indígenas fueron empujados a tomar el camino de las armas.

El Foro Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas, comúnmente llamadas protestantes, se pronunció en el sentido de que “los enfrentamientos armados en el estado de Chiapas son un reclamo de justicia social y la jerarquía católica ha solapado los abusos de los caciques en la región.”³¹ Pero en conclusión no se probó la participación directa de las instituciones religiosas en el conflicto, ni católicas ni de otras religiones.

Ante el levantamiento armado de los zapatistas, el gobierno federal primero intentó exterminar a sus contrincantes, después optó por negociar, de ahí los Acuerdos de San Andrés y la Reforma a la Constitución Sobre Derechos y Cultura Indígenas, atenuó los problemas pero no los resolvió a fondo. En el ámbito estatal, el resultado de los enfrentamientos concluyó con una serie de reformas a la constitución del estado, tendientes al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Por su parte el E.Z.L.N., proclamó municipios autónomos en los cuales la autoridad ya no era representada por el municipio legalmente constituido, sino por los zapatistas, ello causó problemas en las negociaciones de paz y finalmente no fueron reconocidos por el gobierno mexicano esos municipios autónomos, pero si fueron creados siete nuevos municipios para ser un total de 118 hasta el año 2001. Estos últimos municipios son: Aldama, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Montecristo de Guerrero, San Andrés Duraznal y Santiago del Pinar. Fueron creados el 22 de abril de 1999.

³¹ Id.

Los sectores empresariales que aún podrían ser afectados eran los que se desempeñan en la ganadería y el café, en el segundo capítulo de esta investigación se dan datos que manejan estas actividades económicas. Las propuestas de los zapatistas estaban orientadas a restituir a sus dueños originales los territorios que les habían sido retirados, era evidente que eso implicaría otro tipo de conflictos de grandes alcances, porque algunos empresarios de Chiapas tenían el respaldo de compañías transnacionales que apoyaban sus intereses y ejercerían presión en el gobierno mexicano para no afectar a esas empresas, que legal o ilegalmente explotan los recursos de las comunidades indígenas. Pero este sector no se pronunció abiertamente en ningún sentido, tímidamente hicieron discretas declaraciones.

Las organizaciones civiles, también pugnaron por la paz justa y con dignidad, como ejemplo, el Movimiento Proletario Independiente (MPI) que también reconocía la violencia, negación a la cultura y a una vida digna, como el detonante de la sublevación de las comunidades indígenas.

4.5. Propuestas para mejorar la calidad de vida de las comunidades desprotegidas.

4.5.1. Reformulación y aplicación Constitucional.

En las siguientes páginas se hará un análisis de los resultados a los que se ha llegado con la investigación, para proponer algunas condiciones que favorezcan la calidad de vida de las comunidades indígenas del estado de Chiapas. Así mismo, después de haber investigado la forma de interacción social de los actores que centran la atención en este estudio, se mencionará algunos fenómenos que han determinado las condiciones en las que se encuentran las comunidades antes mencionadas.

En este conflicto la actuación de grupos de presión, como el E.Z.L.N., obedecía a condiciones de desigualdad y marginación, que fueron los principales problemas a los que se enfrentaron las comunidades indígenas del estado de Chiapas, y las del resto de la nación. Probablemente era un

fenómeno internacional. Tales condiciones impidieron el desarrollo cultural, político, económico y social en las comunidades indígenas, lo que originó la imposibilidad de tomar de la naturaleza, los elementos necesarios para llevar una vida digna que incluya alimentación, salud y vivienda, procesos que habían practicado por siglos y le había permitido sobrevivir.

Cabe destacar que las condiciones de marginación y pobreza en las comunidades indígenas no fueron fenómenos recientes, de hecho, eran condiciones que habían visto continuidad desde la conquista de esos territorios, por parte de los españoles, pero el comienzo del conflicto entre Ejército Zapatista y Gobierno Federal determinó una modificación coyuntural en las interacciones sociales, no solo en esas tierras chiapanecas sino en todo el país. Antes del conflicto y después de él, se aprecia una sociedad mexicana diferente, desde 1994 con perspectivas y posibilidades de avanzar hacia nuevos estados de vida, sin los problemas que originan las diferencias, particularmente económicas y políticas dentro de una misma sociedad.

Para dar solución a éste y otros conflictos más de diversa índole, se requiere poner en marcha cambios en diversas áreas dentro de la forma de interacción social. Una primera instancia es la modificación del texto constitucional. Es cierto que desde 1917 ha tenido cambios importantes, pero éstos ya han sido rebasados por el desarrollo social del país, que cada día se asemeja en mayores proporciones, a lo que se da en otros países del resto del planeta que se desarrollan y modernizan con el fin de eficientizar sus funciones.

Como ejemplo está el reconocimiento de las comunidades indígenas en el país, en capítulos anteriores se asentó que en el texto original del 5 de febrero de 1917, se contemplaba a los indígenas como campesinos. Para el 27 de enero de 1992, se modifica el artículo 4º para reconocer los derechos indígenas y finalmente el 14 de agosto del 2001 se vuelve a modificar el mismo artículo como una forma de solución a la marginación y a la pobreza de los indígenas de México. Es evidente que se ha experimentado un desarrollo social en el país, capaz de reconocer deficiencias en su sistema de leyes.

Existe el problema de que algunas de las modificaciones a la Constitución, resultaron ser contradictorias, tal es el caso de las Reformas a la Constitución sobre Derechos y Cultura Indígena. En realidad no resuelven los problemas de las comunidades indígenas, porque, son confusas y mal fundamentadas, por ejemplo:

En el nuevo artículo 2º constitucional se habla de pueblos indígenas cuyos ancestros ocupaban las tierras por las que hoy pelean las actuales etnias. Se recurre a un método histórico de clasificación, para asignar territorios, pero se excluyen las relaciones causales que establecen derroteros diversos y que a lo largo de más de 500 años pierden, confunden y combinan a los diferentes grupos y dan como resultado comunidades con características semejantes, pero que ya no son descendientes originales. Las Reformas Constitucionales Sobre Derechos y Cultura Indígena fueron necesarias pero no suficientes, incluso en el futuro pueden ser un elemento para justificar un intento por politizar conflictos futuros y tratar de afectar la unión nacional.

El acto de reconocer el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, para definir sus formas internas de convivencia social, económica, política y cultural; aunado a la delegación de sus territorios y a la aplicación de sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos. Permite que se les brinden a estas comunidades los elementos para conformar un nuevo Estado-Nación. Por lo que se pone en riesgo a la Federación de estados que dan forma y sentido a los Estados Unidos Mexicanos, como lo contempla el artículo 43 Constitucional.

Sobre las mismas reformas se pueden hacer más señalamientos, incluso de los que en capítulos anteriores se mostraron, pero la finalidad es hacer una reflexión más que una crítica hacia ellas, no así a la Constitución, la cual sí requiere de una reestructuración en la que sean abarcados los diferentes sectores que integran a la sociedad y principalmente la forma en que se desarrollan las interacciones sociales, para formar leyes estructuradas tendientes al establecimiento de relaciones armónicas hacia la comunidad que se integra, en este caso, por los mexicanos y mexicanas, indígenas, mestizos y demás miembros de la sociedad mexicana.

La posibilidad de modificaciones Constitucionales, es un mecanismo que daría solución a los problemas de las comunidades indígenas y a su vez resolverían otros más en la agenda del Estado. No son la única recomendación pero sí un principio en la tarea de buscar un cambio dirigido a mejorar las condiciones de vida de los indígenas de Chiapas y de los demás mexicanos que padecen los efectos de la pobreza. Sin embargo, es necesario establecer que se requieren cambios sustanciales dentro del marco Constitucional donde se contemple, incluso, una vigilancia precisa en la aplicación de las leyes, porque la experiencia demuestra que no basta con la existencia de leyes, hace falta su adecuada aplicación.

Los mecanismos conducentes hacia los cambios Constitucionales, son un proceso social que se vió acelerado por la actuación de grupos como el E.Z.L.N., lo cual puede ser un indicador de problemas de mayores consecuencias. Lo sustancial del hecho es que se ha logrado hacer conciencia, en la sociedad mexicana, de que las condiciones deben modificarse porque los límites de la marginación y la pobreza, son la aparición de grupos dispuestos a terminar con el orden social o llevar acabo cualquier otro medio para alcanzar sus fines.

4.5.2. Eficientización en la toma de decisiones.

Como se asentó con anterioridad, son necesarios cambios en la Constitución, para establecer nuevas leyes que sean congruentes con la realidad social nacional y consideren las expectativas que se generan en el contexto exterior, para no tener una sociedad atrasada en materia de derechos, que permita la explotación de las mayorías por parte de los dueños de los medios de producción. Pero no son la única modificación que se requiere para hacer funcionar eficientemente las interacciones sociales, también es importante disminuir la discrecionalidad en los procesos de toma de decisiones de los servidores públicos en los ordenes de gobierno, entre otras acciones.

Las Reformas con respecto a las comunidades indígenas, así como las Reformas Fiscales, por poner ejemplo, y otras muchas modificaciones en la estructura jurídica que hacen el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión en sus Comisiones Permanentes, tanto en Chiapas como en el resto del país, son acuerdos, pactos y hasta negociaciones hechas bajo criterios parciales, por parte de los poderes antes mencionados y los sectores con poder de opinión y decisión como el sector empresarial. Lo que da como resultado Reformas excluyentes.

El poder ejecutivo y el poder legislativo en México, pueden tener la facultad de guiar el destino de las comunidades y de la nación, pero estos Poderes, obedecen a criterios partidistas y se alejan de las demandas sociales reales, lo que dificulta la capacidad para tomar las decisiones óptimas que satisfagan eficientemente las necesidades de la sociedad mexicana. Así mismo, podrán encontrar vías de solución a problemas analógicos en comunidades con mayor grado de abstracción como las mencionadas a lo largo de la investigación presente.

Ha sido excesiva la libertad en la toma de decisiones de los funcionarios públicos municipales, estatales y federales. Es al abordar esta problemática donde toma real fuerza y sentido la propuesta de profesionalizar al cuerpo burocrático, en cuyas manos está el destino de las políticas gubernamentales y públicas que son la respuesta a las demandas sociales hacia los gobiernos. Pero hay que profesionalizar con responsabilidad y compromiso de eficiencia que conlleve al bien común, tanto en comunidades indígenas como en resto de la sociedad.

Ejemplo de la ineficiencia en los procesos de toma de decisiones es que la marginación y la pobreza en Chiapas fueron fenómenos sociales que intentaron combatir, tardíamente, Carlos Salinas de Gortari, Presidente de México de 1988 a 1994 y Luis Donald Colosio, Secretario de Desarrollo Social, en ese sexenio, con el Programa Nacional de Solidaridad. Cuya actuación no fue suficiente para impedir el conflicto porque era demasiado grande el problema causado por la ineficiencia de presidentes municipales y gobernadores estatales anteriores como el mismo Secretario de Gobernación

en 1994, Patrocinio Blanco Garrido que anteriormente gobernó Chiapas, o el entonces gobernador Elmar Setzer o últimamente Roberto Albores Guillén, que intentó engañar a la sociedad al contratar actores que supuestamente eran zapatistas que entregaban las armas.

Para efectos de tener un gobierno eficaz no es conveniente que las decisiones tomadas en la administración pública: municipal, estatal e incluso en la federal, sean tomadas por miembros del magisterio (maestros), médicos, ingenieros, arquitectos y hasta personas sin formación escolar, que si bien tienen una amplia capacidad de entender la realidad a partir del sentido común, no cuentan con los elementos teóricos necesarios para desempeñar la función administrativa de manera integral, razón por la que en ocasiones no encuentran congruencia las políticas que aplican y que solamente engrandecen las demandas a la vez que consumen los recursos destinados para ello. El hecho de que no sean administradores o políticos, quienes toman las decisiones, no demerita su importancia como individuos pero sí como servidores públicos porque ignorarán conceptos fundamentales de relaciones políticas, su empirismo no es suficiente para aproximarse a la causalidad de los problemas a resolver, el método empírico tiene que ser acompañado de técnicas, métodos y teorías para ofrecer resultados eficientes. Pero muchos de los servidores públicos realizan su función por compromiso con el empleo, lejos de hacerlo con vocación y convicción como lo menciona Max Weber y sus decisiones carecen de profesionalización e interés, inadecuada combinación para elaborar una acertada política.

La toma de decisiones es influida también por factores económicos, es decir, actos de corrupción. En algunos sectores administrativos de Chiapas y en el país, los recursos se ven afectados por este problema. Si bien es cierto que favorece a determinadas personas y hasta agiliza algunos trámites, el posible beneficio que se obtiene de ella, provendrá, implícitamente, de la afectación de terceros.

Por lo tanto, la función administrativa y política ofrecerá mejores y mayores rendimientos en manos de profesionales en la materia, respaldados de otros profesionales que apoyen en áreas complementarias.

4.5.3. Control político-administrativo de los servidores públicos.

Los problemas de la corrupción y la ineficacia burocrática implican un elevado grado de dificultad para el desarrollo económico, político, social y cultural en el país, cuando se presentan en la administración pública en cualquiera de sus tres órdenes de gobierno. Una fórmula con opciones de éxito es disminuir la cuota de poder de que hacen uso funcionarios públicos. Para ello es necesaria una adecuada distribución del poder, dotándoles solamente del necesario para cumplir sus funciones y no hacerlos entes superiores e intocables.

Con un poder distribuido y delegado principalmente en las Instituciones, los mecanismos de control político y administrativo serían más eficientes, por lo que será posible llamar a rendir cuentas a los encargados de gobernar los tres ámbitos de la Administración Pública. Con ello existiría transparencia en la forma en la que se distribuyen y emplean los recursos que al fin y al cabo pertenecen a la nación y a sus pobladores deben de dirigirse.

No solo se combatiría la corrupción, sino que se recuperarían recursos de manos de quienes los han hurtado, Chiapas es un ejemplo claro de empleo deficiente de recursos, en los últimos años, esa entidad federativa, es a la que el Estado ha designado mayor presupuesto, pero las prácticas de corrupción han estado fuera de control. Los funcionarios locales veían con beneplácito el conflicto en Chiapas, porque era fuente de recursos que no se repartirán a quienes eran destinados, recursos que provenían del mismo estado o que enviaba el gobierno federal u organizaciones nacionales e internacionales.

De existir control, no solo en Chiapas sino en todo el país, se eficientizaría el gasto público; se confiscarían riquezas de servidores y exservidores públicos que con el cargo solamente han engañado y robado al pueblo mexicano; se ajustarían cuentas con los delincuentes institucionalizados, que emplean los indicadores de la política económica nacional para cometer fraudes (como ejemplo algunos de los beneficiarios del

Fobaproa); también se confiscarían recursos de los grupos delictivos que operan en el país, principalmente narcotraficantes; y se respetaría la figura del juicio político, con lo que necesariamente la actitud de los personajes en cuestión se optimizaría con relación al servicio para el que son asignados.

4.5.4. Promoción y respaldo a la participación ciudadana.

Para alcanzar el control de los cuerpos administrativos y políticos, es indispensable un contrapeso que vigile, evalúe y proponga elementos que integren políticas de mayor calidad. Para ello es necesaria la participación ciudadana, no como un medio para manipular a los gobiernos y llevar a un estado de anarquía, sino que brinde alternativas y propuestas provenientes de quienes conocen, experimentan y padecen los problemas que requieren respuestas prioritarias.

Un primer paso se dio en el marco de los acontecimientos ocurridos el 1º de enero de 1994, para el 16 de marzo de ese mismo año, se llegó a un acuerdo de reformas en el COFIPE. Estas nuevas reformas constituyeron un avance sustancial en la democratización de los procesos electorales, determinaban el carácter autónomo e independiente de los organismos electorales, modificaban la estructura del IFE y permitían que observadores extranjeros presenciaran los procesos electorales. La propuesta más importante en estas reformas consistió en ciudadanizar el órgano electoral y los consejeros ciudadanos tendrían a su cargo la organización y vigilancia de los procesos electorales.

En Chiapas había conflictos entre priístas y perredistas, entre católicos y evangélicos, es decir, organizaciones políticas y religiosas que otorgaban o pedían apoyo a Partidos Políticos, pero éstos ya no serían más juez y parte en los procesos electorales, ese papel era tomado por la ciudadanía, los Partidos Políticos tendrían voz pero el voto sería de los ciudadanos.

La participación ciudadana es diferente a la autodeterminación de los pueblos y las comunidades indígenas, porque la primera se sujeta a los principios generales de la Constitución y la segunda a los estatutos que determinan sus usos y costumbres, sin aún llegar a ser Constitucionales, es decir, solo aplican en su comunidad.

Habría que sacrificar algunos derechos que otorgan los usos y costumbres de los indígenas, no se trata de menospreciar las propiedades

jurídicas de las comunidades ya mencionadas, pero sí de hacer patente que se necesita la reforma Constitucional antes comentada, para homogenizar los derechos que rigen a los mexicanos. Así esas comunidades, en igualdad de condiciones, incrementarían la atención a sus demandas a partir de la participación ciudadana, con un respaldo legal reconocido por la sociedad en su conjunto.

En Chiapas y en toda la república mexicana se presentan problemas en los procesos electorales, en ocasiones son solamente un trámite y la competencia no existe o es controlada. La participación ciudadana es una llave de acceso al control electoral en términos de vigilancia y ya existe legalmente. Esta se da con apoyo de las instituciones, pero en Chiapas, éstas carecían de legitimidad y el resultado eran procesos poco confiables que debilitaban la cultura democrática, no solamente en la contienda entre Partidos Políticos diferentes, sino incluso en procesos hacia el interior de los mismos Partidos.

La participación ciudadana es una alternativa a acciones como las que realizaban grupos de presión como el E.Z.L.N, no se deja de reconocer la importancia que éste ha tenido en el intento por mejorar las condiciones de vida de aquellos que no cuentan con alimentos, medicamentos y viviendas dignas, su aparición y algunas de sus actividades pueden ser plausibles pero la sociedad viviría mejor si no tuviesen que existir estos grupos que, paradójicamente, son quienes proponen y luchan porque se practique esa participación de los individuos en la sociedad y convocan a grandes movilizaciones como medio para presionar, a los gobiernos, con el objetivo de alcanzar sus demandas. Así la presión es una acción necesaria pero su medio de ejercer debe ser una participación no violenta.

Con la participación ciudadana se pueden formar asociaciones civiles y en comunidades determinadas por el conjunto de interacciones sociales, la asociación es la clave para alcanzar el poder. Nuevamente se hace hincapié en que ha sido acertada la participación de los zapatistas, pero una sociedad no mide el grado de desarrollo en el tipo de grupos beligerantes, sino en la inexistencia de la necesidad de ellos.

4.5.5. Reformas en la captación de impuestos.

Las condiciones de explotación de los recursos naturales de Chiapas y de toda comunidad susceptible de aprovechamiento, se veían afectadas por el destino de los capitales, producto de las ganancias que se generaban en los procesos productivos, que normalmente eran orientados hacia mercados de valores con mayores rendimientos. La reforma fiscal es un mecanismo muy complejo de llevar a cabo, no solamente por los problemas que se presentan en el contexto nacional, su principal inconveniente proviene del exterior, porque es hacia fuera del país donde se acumulaban los capitales que generaban empleos y reactivación económica.

La reforma fiscal es una herramienta útil si se establece en niveles supranacionales, no solo hacia el interior del país, a partir de acuerdos y tratados internacionales (aunque ello pueda lesionar la soberanía de algunos países), con los que se establezcan leyes que controlen el flujo de capitales, para que al salir éstos de un país, retribuyan económicamente a él de los beneficios que se obtuvieron y ese país no se quede sin recursos, ni empleos, ni capital. O bien, los recursos financieros opten por operar en el mismo lugar y dejen de afectar las fugas de capital.

En capítulos anteriores se hizo mención de que Chiapas aporta un gran porcentaje de recursos energéticos y que éstos no llegan a beneficiar a sus propios ciudadanos, una de las razones de este problema es que los recursos (en particular el petróleo) estaban comprometidos, en su comercialización, a cambio de préstamos que el país había solicitado a Instituciones Internacionales u otros países. Así la deuda externa (sin excluir la deuda interna) es un factor que impide la satisfacción de las necesidades sociales. Al analizar esta hipótesis, se llega a la conclusión de que es recomendable poner límites y control al endeudamiento. Incluso cuando éste se haga, habrá que participar, como sociedad civil, en su obtención y su distribución, nuevamente se hace presente la necesidad de establecer control en la administración pública por medio de la participación ciudadana.

Las condiciones de pobreza y marginación que en México se vivían y que en comunidades víctimas de despojos y desplazamientos como en las comunidades indígenas de Chiapas, se acentuaban, tenían como resultado una baja captación de recursos por concepto de pago de impuestos, así la posibilidad de reinversiones en el estado eran muy bajas o nulas.

En los casos de personas físicas o morales en los que las condiciones de ingresos son más favorables, existía el problema de la complejidad y la corrupción en el intento por cumplir con el pago de impuestos. En los casos de grandes empresas, éstas buscan los medios para disminuir su carga fiscal para optimizar sus recursos, incluso algunas condicionan al Estado para que no les cobre impuestos o éstos sean los mínimos, a cambio de seguir en el ramo y generar empleos. En este sentido, es el Estado quien no cumplió sus funciones adecuadamente, por no brindar apoyos y ejercer presión a quienes los requieran, y dejó de ser eficiente por la falta de esquemas claros de recaudación fiscal.

Con recursos financieros se podía reactivar la economía de la sociedad y aumentar las alternativas de inversión y las posibilidades de empleo. Acción que beneficiaría particularmente a los pobres que en este caso son representados por las comunidades indígenas. Como elemento de solución a los problemas que enfrentaba la sociedad.

4.5.6. Reivindicación de las Políticas Públicas.

Era evidente el rezago social que presentaban las comunidades indígenas chiapanecas, situación que se hubiese modificado de haber desarrollado eficientemente las políticas públicas, por parte de los gobiernos correspondientes, pero como ya se comentó en líneas anteriores, los esfuerzos hechos previamente por el Presidente Carlos Salinas de Gortari y Luis Donaldo Colosio, llegaron demasiado tarde a Chiapas. La inaplicación o deficiente aplicación de éstas políticas, fueron razones por las que la pobreza creció y

acabó con la paciencia de quienes veían como sus riquezas naturales eran explotadas por extraños a sus comunidades.

Por otra parte estaba el inconveniente de que los intereses que se pretendían satisfacer con las políticas públicas, diferían en cuanto a las formas de llevarlas a cabo, cuando se aplicaban, por motivos de los usos y costumbres de los indígenas, quienes, en ocasiones, no tenían interés en participar en ellas. También existió la incompatibilidad en los resultados de las políticas ya citadas, por el hecho de que ocasionalmente eran orientadas a satisfacer las necesidades de empresas y/o particulares pero con la participación de la comunidad como fuente de mano de obra gratuita. Como ejemplo la construcción de caminos, puentes, carreteras entre otros.

Socializar la cultura política, era un medio para integrar a todos los mexicanos y mexicanas de las distintas comunidades con el fin de observar un crecimiento y desarrollo económico, político y social. Así el camino para todos sería en el mismo rumbo y la política pública aportaría resultados que combatieran la pobreza y la marginación en cualquier comunidad, fines para los que fue creada con propósito de legitimar al Estado.

Para lograr una interacción social tendiente a la satisfacción de las necesidades de cada comunidad, era imperante la creación de una cultura democrática en la que el Estado aportara medios para hacer más fácil la vida de sus integrantes, por medio de instituciones confiables, manejadas por servidores públicos eficientes, más comprometidos, responsables y con capacidad de acción ante las demandas por solucionar con el uso de la política pública.

Por lo tanto, era requisito indispensable dirimir diferencias entre las comunidades indígenas y el resto de la sociedad, es decir, terminar con la marginación y la pobreza y sentar las bases para la reivindicación de las funciones de las políticas públicas, como elemento de solución a los problemas que las comunidades presentaban. La elaboración de las políticas públicas debía ser hecha por instituciones que conociesen de los problemas reales y para que así fuera, se debía de contar con la participación de los actores

directamente involucrados, que para este caso particular, eran las citadas comunidades indígenas.

En conclusión, los elementos básicos para la adecuada política pública son la participación de las comunidades, como fuentes de información y acción y el carácter resolutorio de las instituciones.

4.5.7. Protección de los derechos en sus diversas categorías.

La mayor parte del presente trabajo de investigación, está enfocado a los cambios que se requerían para alcanzar los objetivos planteados por las comunidades indígenas, representadas por el grupo de presión del E.Z.L.N., y por su parte, el gobierno federal. De lo anterior se desprende la necesidad de hacer cambios en la Constitución, que es el compendio de derechos y obligaciones de los mexicanos y las mexicanas. Por lo tanto, está claro que el factor determinante en todo este conflicto, tiene sus orígenes en la forma en como son manejados, interpretados y respetados los derechos las comunidades indígenas.

Era evidente que en estas comunidades no se tenía una noción clara de los alcances de los derechos a los que se tenía acceso, quizá el motivo era la falta de educación y preparación, no solamente de parte de las comunidades en cuestión, sino de la sociedad en su conjunto. Lo que daba como resultado un déficit en el nivel de la masa crítica o falta de conocimientos, razón por la que las interacciones sociales se presentaban con arreglo a fines predeterminados tendientes al beneficio de ciertos actores sociales y los derechos eran relegados y manipulados.

En teoría, tales derechos, eran acertadamente constitutivos de un marco legal enfocado a proteger los derechos de libertad y propiedad, pero en la realidad solamente eran una serie de propósitos que no eran respetados cuando había intereses de por medio y su violación era por parte de particulares, instituciones, empresas, o la combinación de ellos.

Como ejemplo de lo anterior, basta con analizar como eran despojados de sus territorios tradicionales los indígenas con el robo legalizado por medio de tratos inequitativos y por causa del interés público en negociaciones inequitativas, que en la precaria economía del país se distinguía que solamente eran un pretexto para violar sus derechos, al limitar su libertad y privarles de sus tierras.

Los derechos que observaron mayor violación, en estas comunidades, eran los derechos humanos. Estos derechos pertenecen a cualquier individuo de la especie humana, por el sólo hecho de pertenecer a ella. Los derechos humanos tienen como objetivo esencial: el establecimiento de la libertad, la justicia y la paz. Tienen como base el reconocimiento de la dignidad de todos los seres de la especie humana. En Chiapas a las comunidades de indígenas no se les otorgaba ese reconocimiento, por lo tanto la libertad y la justicia eran restringidas y la paz era solo un mito, pues los enfrentamientos y los cadáveres fueron reales.

Otros derechos que marcadamente eran ignorados y violados eran los derechos individuales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tienen que ver con las garantías individuales como la protección de la existencia, la libertad, la igualdad, la seguridad, la dignidad y la integridad física y moral de todo individuo.

De la existencia, basta mencionar que muchos de los indígenas no llegaban a la categoría de estadística por nacer, vivir y morir sin ser considerados como individuos sujetos de derechos, lejos de la civilización y de las instituciones, no por condiciones fortuitas, sino por ser relegados a las zonas más inhóspitas de la región.

La libertad y la igualdad en Chiapas eran desconocidas, solo se conocía el maltrato, el sometimiento y la explotación de los indígenas por parte de los terratenientes y los caciques.

La seguridad se interpretaba como en el siglo XVIII con la idea del buen gobierno, con instituciones que fungían como policías encargados del

cumplimiento de las obligaciones, pero a diferencia de ese buen gobierno, fallaban al momento de garantizar los derechos de los individuos.

La dignidad, la integridad física y moral de los indígenas de Chiapas, eran derechos que con el paso del tiempo perdieron sentido y valor, pareciera que las condiciones de vida en esos territorios no eran sujetas de cambio alguno, al menos así fue durante siglos, pero a partir de 1994, las circunstancias cambiaron por el apareamiento y actuación del E.Z.L.N.

Además de los derechos humanos y las garantías individuales, hay otros derechos que son igualmente importantes pero que quedaban al margen por cuestiones culturales como el machismo y la falta de sensibilidad, eran los derechos de los niños y los derechos de las mujeres.

Si acordamos que la sociedad es resultado de las interacciones sociales y éstas se comienzan a manifestar desde que el ser humano nace (aunque hay teorías que proponen una interacción social aún cuando el ser humano está en el vientre de su madre), lo obvio era que los niños fueran protegidos con leyes específicas que consideraran su estado de relativa incapacidad ante la relación que llevaban con los adultos, que en muchos casos los veían como mano de obra barata o incluso como mercancías.

Los derechos de las mujeres eran un caso especial por el hecho de que no habían sido considerados a la par de los derechos del hombre. Las mujeres, a lo largo de la historia, habían sido clasificadas como objetos cuando han demostrado tener el mismo grado de capacidad mental que los hombres y en algunas áreas laborales son más aptas para desarrollarlas, por poseer mayor grado de sensibilidad. En las comunidades indígenas de Chiapas, como en algunas otras, se marginaba a la mujer a cumplir con las labores domésticas en condiciones de falta de respeto, a realizar trabajos para los cuales ellas no están capacitadas. Incluso en algunas regiones se practicaba, culturalmente, la comercialización de mujeres. Eran tratadas como esclavas, como mercancías u objetos, explotadas no solo por instituciones, empresas o particulares, sino por los miembros de sus propias familias, quienes hacían acuerdos comerciales donde ellas iban incluidas.

Dicho lo anterior no cabe duda de que eran urgentes la combinación de varias modificaciones en la forma de interactuar, por parte de la sociedad. Las condiciones actuales demuestran que la ruptura de la armonía en las comunidades, está comprometida con el cumplimiento de los satisfactores que permitan la adecuada convivencia social principalmente la que brinde alimento, salud y vivienda para continuar con el proceso de vida de los seres humanos que buscan en los recursos naturales de sus comunidades los medios para alcanzar sus objetivos, de manera respetuosa, organizada y civilizada.

CONCLUSIONES.

Los resultados de la presente investigación permiten conocer que efectivamente, como se planteó en la hipótesis, las condiciones de exclusión en materia política y económica de que eran víctimas las comunidades indígenas de Chiapas, son el motivo que dio origen a las hostilidades en ese estado y por ello los habitantes de la zona intentaron cambiar el rumbo de los acontecimientos, aunque para ello fuese indispensable influir en la toma de decisiones del gobierno federal, quien decidió implementar algunos cambios tendientes a mejorar esa situación por medio de políticas públicas y económicas, que aún no han dado los resultados esperados.

Se incluyó la forma en la que se daba la explotación de los recursos naturales por parte de las comunidades indígenas ya mencionadas, al establecer acuerdos que faciliten y mejoren el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Gran parte del texto elaborado, tiene que ver con aspectos de leyes y reglamentos, por una parte están los que rigen a las comunidades indígenas en particular y por la otra, las leyes Constitucionales, que en ocasiones no son conocidas en estas comunidades. Pero aún y cuando existen estas últimas leyes, presentan deficiencias que degeneran en desigualdad e inexistencia de normas que garanticen los derechos de la sociedad en general, por lo que no son eficientes. Lo anterior expuesto daba como resultado la aparición de grupos de presión como el E.Z.L.N., que recurren a medios no aceptados por las autoridades gubernamentales, en cualquiera de sus órdenes de gobierno, con el objetivo de cambiar la realidad que se vive.

Una deficiencia de las hipótesis planteadas en principio, es que fueron muy limitadas en cuanto a la tentativa de recurrir solamente a modificaciones en el ámbito Constitucional como medio para resolver los problemas que suscitaron el conflicto desde 1994 en Chiapas, si bien ya se ha aceptado que fueron factores de marginación y pobreza las causas de los enfrentamientos, son precisamente esos fenómenos los que hay que incluir en una lista de

respuestas para explicar cómo resolver el conflicto. Y la opción de las reformas constitucionales queda muy limitada como alternativa viable.

Con la investigación hecha se obtienen resultados interesantes que muestran, por una parte, un estado de Chiapas rico en función de los recursos naturales en su suelo, debajo de él y en sus aguas. Es un estado que presenta ventajas geográficas que no tienen algunos países desarrollados, como su salida al mar.

La riqueza de la tierra permite que un elevado número de semillas que caen al suelo germinen y engrandezcan la reserva biótica ya existente. En este estado de la República Mexicana, la naturaleza provee de alimento, medicina y material para construir viviendas a los individuos que ocupan el territorio. Pero cuando las comunidades son trasladadas a otros territorios desconocidos para ellos, la posibilidad de adaptación es baja y esa naturaleza abundante y generosa se vuelve agresiva y letal.

La riqueza de Chiapas fue causa de luchas y enfrentamientos por el interés de poseer tales territorios, y son los cambios en la Constitución los que han relegado los derechos y las posibilidades de los indígenas a aprovechar sus tierras. El elemento legal se volvió un factor confuso para el entendimiento de los indígenas, de cuáles son sus derechos y sus obligaciones con respecto a la sociedad y a las autoridades. En ese desorden legal se generó la inestabilidad en el estado, que culminó con luchas por el derecho y la posesión territorial.

La explotación del territorio chiapaneco cayó en manos de empresas transnacionales e instituciones nacionales, que obtenían enormes fuentes de materias primas sin pagar los costos reales pues explotaban tierras que no eran de ellos. En otros estados de México, existía pobreza y marginación pero en pocos se dependía tanto de los recursos que daba la naturaleza para sobrevivir.

Ante el saqueo de los recursos naturales, que eran el medio de vida, la respuesta de sus dueños originales fue la rebelión y el enfrentamiento como ocurrió en enero 1 de 1994.

El establecimiento de acuerdos para lograr la paz en Chiapas era un avance importante, pero no fue suficiente y de hecho la elaboración de las Reformas sobre Derechos y Cultura Indígena, presenta deficiencias en su contenido. Si bien la investigación no culminó en la presentación de un evento concluido, el motivo es externo a la investigación, pues la lucha en Chiapas no está concluida.

Se puede dar un panorama de la situación que había presentado la explotación de los recursos naturales en las comunidades indígenas de Chiapas, pero difícilmente se puede vislumbrar el final de los acontecimientos ahí ocurridos, pues como recordaremos, se trata de fenómenos sociales que siguen tendencias difíciles de conocer, pues sus decisiones son tomadas por individuos que son impredecibles, como cualquier ser humano.

Como se mencionó con anterioridad, hay algunas incongruencias en las Reformas Sobre Derechos y Cultura Indígena, con respecto a lo que se estipuló en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, que eran la base de estas Reformas. Pero eso es tema para otra investigación. Otro probable tema es el que tiene que ver con el hecho de otorgar territorio a un pueblo con capacidad de establecer su propio gobierno, como lo pretende la libre determinación y la autonomía, es decir, conceder algunos importantes elementos que determinan la soberanía. Porque de ser así se puede formar otro estado nación en esas condiciones, pero ese es otro tema susceptible de desarrollar posteriormente.

BIBLIOGRAFÍA:

1. BELLER TABOADA, Walter. Costumbres jurídicas de los indígenas en México. Avance de una investigación. México, Ed. C.N.D.H., 1994. 108p.
2. BERLÍN VALENZUELA, Francisco. Diccionario de términos parlamentarios. V.I., México, Ed. Porrúa, 1997. 1068p.
3. BOBBIO, Norberto Diccionario de política. Tr. Raúl Crissafio. México, Ed. Siglo XXI, 1998. 750 P.
4. CASTILLO FARRERAS, José. Las costumbres y el derecho México, Ed. Sep/setentas, 1973. 340p.
5. DUVERGER, Maurice. Sociología de la Política. 2ª ed., Tr. Antonio Monrreal, José Acosta y Eliseo Aja. Barcelona. Ed. Ariel, 1975. 461 P.
6. GARCÍA-PELAYO Y GROSS, Ramón. Diccionario Enciclopédico Ilustrado. 3ª ed., México, Ed. Larousse, 1989, 997 p.
7. LANI, Octavio. Teoría de la Globalización. México, Ed. Siglo XXI, 362 p.
8. MOODIE C., Graema. Opiniones, públicos y grupos de presión. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1970. 222p.
9. MORLINO, Leonardo. Como cambian los Regímenes Políticos. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, 517 p.
10. PASQUINO, Gianfranco, Et al. Manual de Ciencia Política. 7ª ed. España, Ed. Alianza Editorial, S/A, 1996. 480 P.

11. PAZOS, Luis. Libre comercio México-E.U.A. Mitos y hechos. 3^{ra} ed., México, Ed. Diana, 1990. 231p.
12. POVINA, Jorge. Costumbres y usos constitucionales. México, Ed. Instituto de Derecho Público, 1950. 312p.
13. RABASA GAMBOA, Emilio, et al. Chiapas con justicia y dignidad. Memorias de Acuerdos, compromisos, acciones y obras. México, Ed. Secretaría de Gobernación, 2000. 465p.
14. SUÁREZ GUEVARA, Sergio. Pobreza y riqueza. El antagonismo que explotó en Chiapas. 3^{ra} ed., México, Ed. Cambio XXI, 1997. 111P.
15. TELLO DIAZ, Carlos. La rebelión de las Cañadas. Origen y Ascenso del E.Z.L.N. 11^{va} ed. México. Ed. Cal y Arena. 2000. 351 P.
16. ZIMMERMANN W., Erich. Introducción a los recursos mundiales. España, Ed. Oikos-tau, S.A., 1967. 257 P.

DOCUMENTOS OFICIALES:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 10^a ed., México, Ed. Alco, 2001. 158p.
2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.(s.e.), México 2000. 31p.
3. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Ley Forestal. 20 de mayo de 1997.

4. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Reforma a la Constitución sobre Derechos y Cultura Indígena. México, 14 de agosto de 2001, 26 p.
5. I.N.E.G.I. Chiapas. Censo de población y vivienda 1995. Perfil sociodemográfico. México. .Ed. I.N.E.G.I., 1995, 312 p.
6. I.N.E.G.I. Indicadores sociodemográficos de México (1930-2000). México, Ed. I.N.E.G.I., 2000. 304 p.

HEMEROGRAFÍA:

1. Bucareli Ocho. N. 113, México, 1999: p 20.
2. Este País. N.122, México, 2001: p 16-31.
3. Este País. N. 123, México, 2001: p 2-10.
4. Este País. N. 124, México, 2001: p 56-59.
5. Masiosare. N. 110, México, 2000: p 9.
6. Proceso. N. 896, México, 1994: p 1-82.
7. Proceso. N. 897, México, 1994: p 1-82.
8. Proceso. N. 898, México, 1994: p 1-82.
9. Proceso. N. 1105, México, 1998: p 18-25.

10. Proceso. N. 1171, México, 1999: p 28-30.

11. Proceso. N.1177, México, 1999: p 62-64.

FUENTES ELECTRÓNICAS:

1. ASPECTOS GENERALES Y RECURSOS NATURALES.

<http://www.sp->

[chiapas.gob.mx/sigue/Agenda_web/1 Asp Geograficos/.../Asp_geograficos.ht](http://www.sp-chiapas.gob.mx/sigue/Agenda_web/1_Asp_Geograficos/.../Asp_geograficos.ht)

2. CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AUSTIN PRO JUÁREZ, A.C.

Comparativo entre el Convenio 169 de la O.I.T., la Iniciativa de la Cocopa y El Dictamen aprobado por el Senado el 25 de abril de 2001.

<http://www.ezlnaldf.org/static/documentos/comparativo.html>

3. Educación, vivienda y servicios.

<http://www.slp.gob.mx/conapoqdf>

4. Los Acuerdos de San Andrés. Acuerdos sobre Derechos y Cultura Indígena.

<http://www.enlacecivil.org.mx/sanandres/sanandres.htm>.

5. Los municipios independientes.

[Wiki/Municipios_Aut%C3%B3nomos_zapatistas](#)

6. Plan Puebla Panamá.

<http://ppp.sre.gob.mx>

7. Chiapas.

<http://spie.pangea.org/chiapas/libro/desdeaquih.htm>lex.ilo.ch:1567/public/span

8. Chiapas.

<http://spie.pangea.org/chiapas/libro/desdeaquih.htm>ish/50normes/infleg/ilospa/index.htm

9. Revista Chiapas.

<http://www.revistachiapas@hotmail.com>

10. Plantaciones en Chiapas.

<http://www.wrm.org.uy/plantaciones/material/palma5.html>